



ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PUERTO CHIAPAS S.A. DE C.V.
OFICIO DE RESULTADOS DE SEGUIMIENTO

Ente:	Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Chiapas S.A. de C.V.	Hoja No. 1 de 60
Sector:	Marina	No. seguimiento: S/007/2022 Trimestre: 3er.

Oficio No. 09/180/175/2022.
PUERTO CHIAPAS, A 30 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

ALMTE. RET. FLAVIO DEL ÁNGEL GARCÍA.
DIRECTOR GENERAL.
EDIFICIO OPERATIVO, RECINTO FISCAL S/N. COL. PUERTO MADERO,
TAPACHULA, CHIAPAS, C.P. 30830

PRESENTE.

Informo a usted que en el 3er. Trimestre del ejercicio 2022, se dio seguimiento a las observaciones determinadas en los Actos de Fiscalización realizados en los ejercicios 2022, practicadas a las distintas áreas de esta Entidad.

Quedando a la fecha del presente informe, pendientes por solventar **14 observaciones**, mismas que 02 observaciones corresponden a la Gerencia de Administración y Finanzas, 3 al Departamento Jurídico, 5 de Departamento de Recursos Humanos y 4 al área de caja del ejercicio 2022.

Instancia fiscalizadora	Saldo inicial	Atendidas	Determinadas	Saldo final
Auditor externo	0	0	0	0
Auditoría Superior de la Federación	0	0	0	0
Órgano Interno de Control	17	12	9	14
Unidad de Auditoría Gubernamental	0	0	0	0
Otras instancias	0	0	0	0
Total	17	12	9	14

Clasificación:	Alto Riesgo:	6	Mediano Riesgo:	5	Bajo Riesgo:	3	Total:	14
Antigüedad:	Mayor a 18 meses:	0	De 6 a 18 meses:	0	Menor a 6 meses:	14	Total:	14



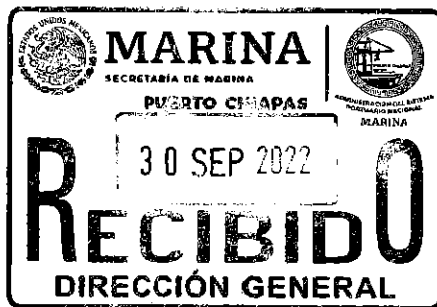
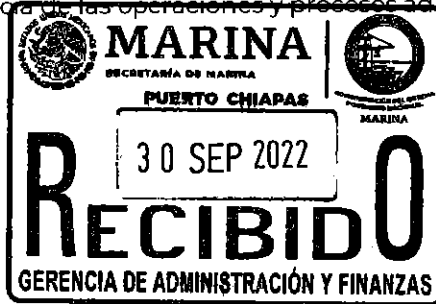


Órgano Interno de Control
Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Chiapas,
S.A. de C.V

OFICIO DE RESULTADOS DE SEGUIMIENTO

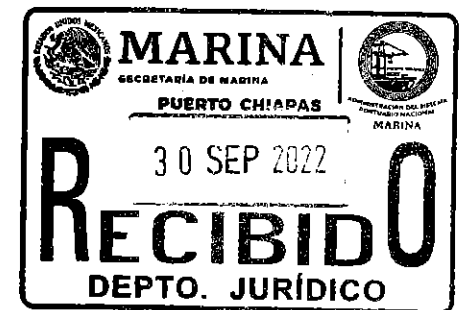
Ente:	Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Chiapas, S.A. de C.V	Hoja No. 2 de 60
Sector:	Marina.	No. seguimiento: S/007/2022
		Trimestre: 3er.

Al respecto agradeceré gire sus instrucciones a fin de que se instrumenten las medidas correctivas y preventivas pendientes, sobre las cuales realizaremos el seguimiento correspondiente, a fin de constatar la atención de las mismas, así como promover el fortalecimiento de los sistemas de control y la eficiencia de las operaciones y procesos administrativos.




ATENTAMENTE

CP. Trinidad Reséndez Díaz
Titular del Órgano Interno de Control.



C.C.P. C.P. Jorge López Morales. Encargado de la Gerencia de Administración y Finanzas. Para su conocimiento.
C.C.P. Lic. Zuleima López de León. Jefa del Departamento de Jurídico. Para su conocimiento.
C.C.P Expediente.

 <p>FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p> <p>2022 Ricardo Flores Magón Año de Magón PRESTADOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA</p>	<p align="center">Órgano Interno de Control Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Chiapas, S.A. de C.V.</p> <p align="center">Cédula de Seguimiento</p>	<p>DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: E-AAS-001-2022 Número de Observación:01 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: \$0 (MILES DE PESOS). Monto por recuperar: \$0 (MILES DE PESOS).</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: S/007/2022 Saldo aclarado: \$0.00 Saldo recuperado: \$0.00 Avance: 100%</p>
---	--	--	--

<p>ENTE: ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PUERTO CHIAPAS S.A. DE C.V.</p>	<p>SECTOR: MARINA</p>	<p>CLAVE: 13180</p>
<p>UNIDAD AUDITADA: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.</p>	<p>CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 500 SEGUIMIENTO DE MEDIDAS CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS</p>	

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>TITULO: DEFICIENTE FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.</p> <p>Derivado de la revisión realizada a la documentación proporcionada por la Entidad, se detectó que en el contrato con número 14-API-PMA-SERV-2021, celebrado con el proveedor Enrique Rosas Juárez, con un importe total de \$100,920.00 (cien mil novecientos veinte pesos 00/100, M.N.), con IVA incluido, en su cláusula Novena. Plazo y Condiciones de pago, se observó que no tiene relación entre el objeto del contrato, contenido en su cláusula primera y la cláusula novena del contrato, como a continuación se especifica:</p> <p><i>"PRIMERA. OBJETO. EL PRESTADOR se obliga a prestar a la API-PMA el Servicio de Dictámenes de Cuotas Obrero IMSS y de Impuesto Sobre Nómina del ejercicio 2020 de la Administración Portuaria Integral de Puerto Madero S.A de C.V."</i></p> <p>Y la cláusula Novena del contrato 14-API-PMA-SERV-2021, que a letra dice:</p> <p><i>"NOVENA. PLAZO Y CONIIONES DE PAGO. Una vez cumplida la obligación consignada en la CLAUSULA PRIMERA y recibida la prestación del servicio por la API-PMA, para el efecto de obtener el pago del precio pactado, el PRESTADOR presentara la factura que ampare la operación correspondiente, acompañada de la documentación que de manera fehaciente acredite dicho cumplimiento, al final de cada una de las siguientes etapas.</i></p> <p><i>i.- Actividades Previas. Establecimiento del objeto del concurso en coordinación con la API-PMA y elaboración de los documentos para su envío a la COFECE, a saber: convocatoria pública, bases y anexos, pliego de requisitos y anexos, el proyecto de contrato de prestación de servicios, el guión del prospecto descriptivo.</i></p>	<p>Mediante el No. de oficio ASIPONA CHIS-GAF/140/2021, de fecha 08 de julio de 2022, este Órgano Interno de Control, recibió información por parte de la Gerencia de Administración y Finanzas, de esta Entidad</p> <p>Entrego para su atención lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficio en donde se justifica ampliamente la necesidad de contratar, el servicio de dictamen de cuotas obrero IMSS del ejercicio 2020 para la Administración Portuaria Integral de Puerto Madero S.A. de C.V. • Convenio modificatorio, rectificando la cláusula novena y su alta en CompraNet del convenio en mención. • Se anexa volante No. 028/2022 emitido por el Instituto Mexicano del seguro social en donde invita a apegarse a los beneficios del Dictamen en materia de seguridad social. 	<p>Este Órgano Interno de Control, Una vez analizada, la información reportada por los responsables de su solventación/área auditada, SOLVENTADA LA OBSERVACIÓN 1.</p>




L.C. Danahe Berenice Victorio González

Auditora Interna

Realizó



CP. Trinidad Reséndez Díaz

Titular del Órgano Interno de Control


 <p>FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE ECONOMÍA</p>  <p>Ricardo Flores Año de Magón</p>	<p align="center">Órgano Interno de Control Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Chiapas, S.A. de C.V.</p> <p align="center">Cédula de Seguimiento</p>	<p>DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: E-AAS-001-2022 Número de Observación: 01 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: \$0 (MILES DE PESOS). Monto por recuperar: \$0 (MILES DE PESOS).</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: S/007/2022 Saldo aclarado: \$0.00 Saldo recuperado: \$0.00 Avance: 100%</p>
--	--	---	--

<p>ENTE: ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PUERTO CHIAPAS S.A. DE C.V.</p>	<p>SECTOR: MARINA</p>	<p>CLAVE: 13180</p>
<p>UNIDAD AUDITADA: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.</p>	<p>CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 500 SEGUIMIENTO DE MEDIDAS CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS</p>	

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p><i>El escrito de API para enviar a la COFECE los documentos de concursos, se realizará tomando en consideración la Ley Federal de competencia Económica. También se elaborará el proyecto de escrito al Diario Oficial de la Federación, el calendario de actividades del concurso, y los que se requieran relacionados con el proceso concursal.</i></p> <p><i>II.- Inicio del concurso. Asesorías en los comunicados con la comisión con la comisión Federal de competencia para iniciar el concurso; hasta la etapa de calificación del concurso.</i></p> <p><i>III.- Etapa de participación. A partir de la entrega de constancias de participación hasta la entrega del modelo definitivo del contrato de cesión parcial de derechos.</i></p> <p><i>IV. Fallo. A partir de la presentación de proposiciones y, en su caso de la entrega del acta de fallo del concurso."</i></p> <p>Por lo anterior, se observa falta de revisión y supervisión por las personas servidoras públicas que suscriben el contrato, en particular, la C.P. Susana Mejía Cruz, Jefa del Departamento de Administración, responsable de administrar y vigilar el cumplimiento a este contrato al no verificar el contenido de las cláusulas contractuales, y que pueden ocasionar deficiencias en la prestación del servicio y/o problemas para hacer exigible las obligaciones reales para lo que fue contratado el servicio y que puedan ocasionar perjuicios a esta Entidad.</p> <p>Adicionalmente, es importante señalar qué, solo las empresas que cuenten con un promedio anual de trescientos o más trabajadores en el ejercicio fiscal inmediato anterior, están obligados a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) por contador público autorizado, el cual no es caso para esta Entidad, la cual cuenta con una plantilla de 50 empleados, esto de conformidad al primer párrafo del Art. 16 de la Ley de Seguro Social, que a letra dice:</p>	<p>Mediante el No. de oficio ASIPONA CHIS-GAF/1972021, de fecha 23 de septiembre de 2022, este Órgano Interno de Control, recibió información por parte de la Gerencia de Administración y Finanzas, de esta Entidad.</p> <p>Entrego para su atención lo siguiente:</p> <p>Punto 1. Se anexa oficios de apercibimiento firmados por el Alnte. Ret. Flavio del Ángel García, Director General de esta entidad, a la C.P. Adriana Mitzui Zavala ex servidora pública en donde ejercía el cargo de Gerente de Administración y Finanzas, la Lic. Ivonne Marivel Ramos Solis ex servidora pública que ejercía el cargo de la Jefatura del Departamento jurídico y representante legal, C.P. Susana Mejía Cruz, Jefa del Departamento de Administración y C.P. Blanca Rosario Marín Cabrera, Jefa del Departamento de Recursos Materiales.</p>	


L.C. Danahe Berenice Victorio González
Auditora Interna
 Realizó


CP. Trinidad Reséndez Díaz
Titular del Órgano Interno de Control



 <p>FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p> <p>2022 Flores Magón Año de Flores Magón RESCURRECCIÓN DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA</p>	<p align="center">Órgano Interno de Control Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Chiapas, S.A. de C.V.</p> <p align="center">Cédula de Seguimiento</p>	<p>DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: E-AAS-001-2022 Número de Observación: 02 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: \$0 (MILES DE PESOS). Monto por recuperar: \$0 (MILES DE PESOS).</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: S/007/2022 Saldo aclarado: \$0.00 Saldo recuperado: \$0.00 Avance: 60%</p>
--	--	---	---

<p>ENTE: ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PUERTO CHIAPAS S.A. DE C.V.</p>	<p>SECTOR: MARINA</p>	<p>CLAVE: 13180</p>
<p>UNIDAD AUDITADA: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.</p>	<p>CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 500 SEGUIMIENTO DE MEDIDAS CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS</p>	

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>TITULO: FALTA DE TRANSPARENCIA EN LA DOCUMENTACIÓN REGISTRADA EN EL SISTEMA COMPRANET.</p> <p>Derivado de la revisión realizada a la documentación proporcionada por la Entidad, y revisando el sistema de CompraNet, se logró identificar el número de folio de registro de plurianualidad ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) de los contratos plurianuales, pero no se tiene certeza de que sea verídico y confiable, en virtud de que, no se adjuntó por parte de la Entidad el archivo que contiene el escrito de autorización de la plurianualidad emitido por la unidad responsable de la SHCP, ya que al realizar la descarga del documento, se observó que es una hoja con el texto "AUN NO SE TIENE AUTORIZACION, YA QUE NO TENEMOS TODAS LAS CONTRASEÑAS." (Anexo 1)</p> <p>Por lo anterior, se observó la falta de transparencia, veracidad y confiabilidad en la documentación que se registra en el Sistema CompraNet, y con ello se resta certeza, en virtud de que se carece del documento soporte, en el que se verifique la autorización, mediante el número de folio de registro de plurianualidad ante la SHCP, esto con fundamento en el Art. 50, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, que a la letra dice:</p> <p><i>"Artículo 50.- Los ejecutores de gasto podrán celebrar contratos plurianuales de obras públicas, adquisiciones, y arrendamientos o servicios durante el ejercicio fiscal siempre que:</i></p>	<p>Mediante el No. de oficio ASIPONA CHIS-GAF/140/2021, de fecha 08 de julio de 2022, este Órgano Interno de Control, recibió información por parte de la Gerencia de Administración y Finanzas, de esta Entidad.</p> <p>Entrego para su atención lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se complementó la información faltante en el sistema CompraNet de los contratos mencionados en el anexo 2. • En referencia a los contratos plurianuales se informa que se optó por llevar a cabo el proceso a través de Licitación Pública por medio de contrato marco, los contratos marcos establecen las especificaciones técnicas y de calidad, alcances, precios y condiciones que regularán la adquisición o arrendamiento de bienes muebles, o la prestación de servicios por mandato de la Secretaria de hacienda y Crédito Público (SHCP). 	<p>Este Órgano interno de Control, una vez analizada, la información reportada por los responsables de su solventación/área auditada, DA PARCIALMENTE SOLVENTADA LA OBSERVACIÓN 2, en virtud que no se ha concluido el registro de los contratos plurianuales.</p>



L.C. Danahe Berenice Victorio González
 Auditora Interna
 Realizó



CP. Trinidad Baséndez Díaz
 Titular del Órgano Interno de Control


 <p>FUNCIÓN PÚBLICA INSTITUCIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</p>  <p>2022 Ricardo Flores Año de Magón</p>	<p align="center">Órgano Interno de Control Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Chiapas, S.A. de C.V.</p> <p align="center">Cédula de Seguimiento</p>	<p>DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: E-AAS-001-2022 Número de Observación: 01 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: \$0 (MILES DE PESOS). Monto por recuperar: \$0 (MILES DE PESOS).</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: S/007/2022 Saldo aclarado: \$0.00 Saldo recuperado: \$0.00 Avance: 100%</p>
--	--	---	--

<p>ENTE: ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PUERTO CHIAPAS S.A. DE C.V.</p>	<p>SECTOR: MARINA</p>	<p>CLAVE: 13180</p>
<p>UNIDAD AUDITADA: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.</p>		<p>CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 500 SEGUIMIENTO DE MEDIDAS CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS</p>

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p><i>"Artículo 16. Los patrones que de conformidad con el reglamento cuenten con un promedio anual de trescientos o más trabajadores en el ejercicio fiscal inmediato anterior, están obligados a dictaminar el cumplimiento de sus obligaciones ante el Instituto por contador público autorizado, en los términos que se señalen en el reglamento que al efecto emita el Ejecutivo Federal. ..."</i></p> <p>CAUSA: Falta de supervisión, administración y vigilancia en la emisión y suscripción de contratos y cumplimiento a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y demás normatividad aplicable.</p> <p>EFEECTO: La falta de aplicación de la ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico en los procedimientos de contratación y deficiencias en la prestación del servicio y/o problemas para hacer exigible las obligaciones reales para lo que fue contratado el bien o servicio y que puedan ocasionar perjuicios a esta Entidad.</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Art. 134 Primer Párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Art. 44, 45, 45 bis, 53, 54 y 55 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. • Art. 16 primer párrafo de la Ley de Seguro Social. • 14-API-PMA-SERV-2021, celebrado con el proveedor Enrique Rosas Juárez. • Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, publicado el 16 de julio de 2010. • Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. 	<p>Punto 3. Se anexa imagen del correo eléctrico enviado al Departamento Jurídico, solicitando implementar y documentar un control interno en el que se plasme del proceso de elaboración de los contratos, desde la solicitud que se realiza al departamento jurídico hasta su suscripción y firma, quedando constancia de dicho proceso.</p>	


L.C. Danahe Berenice Victorio González
 Auditora Interna
 Realizó

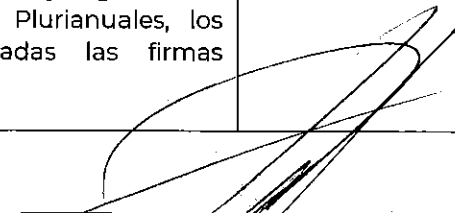

CP. Trinidad Reséndez Díaz
 Titular del Órgano Interno de Control


 <p>FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p> <p>2022 Flores Año de Magón PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA</p>	<p align="center">Órgano Interno de Control Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Chiapas, S.A. de C.V.</p> <p align="center">Cédula de Seguimiento</p>	<p>DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: E-AAS-001-2022 Número de Observación: 02 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: \$0 (MILES DE PESOS). Monto por recuperar: \$0 (MILES DE PESOS).</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: S/007/2022 Saldo aclarado: \$0.00 Saldo recuperado: \$0.00 Avance: 60%</p>
---	--	---	---

<p>ENTE: ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PUERTO CHIAPAS S.A. DE C.V.</p>	<p>SECTOR: MARINA</p>	<p>CLAVE: 13180</p>
<p>UNIDAD AUDITADA: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.</p>	<p>CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 500 SEGUIMIENTO DE MEDIDAS CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS</p>	

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p><i>I. Justifiquen que su celebración representa ventajas económicas o que sus términos o condiciones son más favorables;</i> <i>II. Justifiquen el plazo de la contratación y que el mismo no afectará negativamente la competencia económica en el sector de que se trate;</i> <i>III. Identifiquen el gasto corriente o de inversión correspondiente; y</i> <i>IV. Desglosen el gasto a precios del año tanto para el ejercicio fiscal correspondiente, como para los subsecuentes.</i></p> <p><i>Las dependencias requerirán la autorización presupuestaria de la Secretaría para la celebración de los contratos a que se refiere este artículo, en los términos del Reglamento. En el caso de las entidades, se sujetarán a la autorización de su titular conforme a las disposiciones generales aplicables.</i></p> <p><i>Las dependencias y entidades deberán informar a la Función Pública sobre la celebración de los contratos a que se refiere este artículo, dentro de los 30 días posteriores a su formalización. En el caso de proyectos para prestación de servicios, las dependencias y entidades deberán sujetarse al procedimiento de autorización y demás disposiciones aplicables que emitan, en el ámbito de sus respectivas competencias, la Secretaría y la Función Pública.</i></p> <p><i>Los Poderes Legislativo y Judicial y los entes autónomos, a través de sus respectivas unidades de administración, podrán autorizar la celebración de contratos plurianuales siempre y cuando cumplan lo dispuesto en este artículo y emitan normas generales y para su justificación y autorización.</i></p> <p><i>Los ejecutores de gasto deberán incluir en los informes trimestrales un reporte sobre el monto total erogado durante el periodo, correspondiente a los contratos a que se refiere este artículo, así como incluir las previsiones correspondientes en sus anteproyectos de presupuesto para el siguiente ejercicio fiscal, en los términos de los artículos 32 y 41, fracción II, inciso g), de esta Ley."</i></p> <p>Así mismo, se observó que no se adjunta la totalidad de documentación en el Sistema de CompraNet. (Anexo 1)</p>	<ul style="list-style-type: none"> Por todo lo anterior los Contratos Plurianuales bajo contrato marco no carece de transparencia. <p>Así mismo su registro se encuentra en proceso.</p> <p>Mediante el No. de oficio ASIPONA CHIS-GAF/1972021, de fecha 23 de septiembre de 2022, este Órgano Interno de Control, recibió información por parte de la Gerencia de Administración y Finanzas, de esta Entidad</p> <p>Entrego para su atención lo siguiente:</p> <p>Se informa que actualmente se encuentra en proceso de carga en el Modulo de Administración y Seguimiento de los Compromisos Plurianuales, los cuales fueron asignadas las firmas recientemente.</p>	



L.C. Danahe Berenice Victorio González
 Auditora Interna
 Realizó

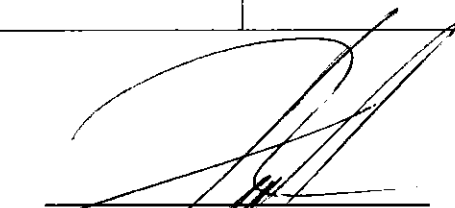

CP. Trinidad Reséndez Díaz
 Titular del Órgano Interno de Control



 <p>FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p> <p>Ricardo Flores Magón Año de Magón</p>	<p>Órgano Interno de Control Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Chiapas, S.A. de C.V.</p> <p>Cédula de Seguimiento</p>	<p>DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: E-AAS-001-2022 Número de Observación: 02 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: \$0 (MILES DE PESOS). Monto por recuperar: \$0 (MILES DE PESOS).</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: S/007/2022 Saldo aclarado: \$0.00 Saldo recuperado: \$0.00 Avance: 60%</p>
---	--	---	---

<p>ENTE: ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PUERTO CHIAPAS S.A. DE C.V.</p>	<p>SECTOR: MARINA</p>	<p>CLAVE: 13180</p>
<p>UNIDAD AUDITADA: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.</p>	<p>CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 500 SEGUIMIENTO DE MEDIDAS CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS</p>	

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>CAUSA: Falta supervisión, administración y vigilancia en el sistema CompraNet.</p> <p>EFFECTO: Imposibilidad de verificar el cumplimiento a la normatividad aplicable en materia de contratos plurianuales.</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Art. 134 Primer Párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Art. 50 Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. • Art. 25 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. • Art.87 Reglamento de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. • Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, publicado el 16 de julio de 2010. • Acuerdo por el que se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. 		


L.C. Danahe Berenice Victorio González
 Auditora Interna
 Realizó


CP. Trinidad Reséndez Díaz
 Titular del Órgano Interno de Control

 <p>FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>  <p>2022 <i>Ricardo Flores</i> Año de Magón PRESENCIA EN LA REVOLUCIÓN MEXICANA</p>	<p align="center">Órgano Interno de Control Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Chiapas, S.A. de C.V.</p> <p align="center">Cédula de Seguimiento</p>	<p>DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: E-AAS-001-2022 Número de Observación:03 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: \$0 (MILES DE PESOS). Monto por recuperar: \$0 (MILES DE PESOS).</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: S/007/2022 Saldo aclarado: \$0.00 Saldo recuperado: \$0.00 Avance: 100%</p>
--	--	--	--

<p>ENTE: ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PUERTO CHIAPAS S.A. DE C.V.</p>	<p>SECTOR: MARINA</p>	<p>CLAVE: 13180</p>
<p>UNIDAD AUDITADA: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.</p>	<p>CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 500 SEGUIMIENTO DE MEDIDAS CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS</p>	



Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>TÍTULO: FALTA O INADECUADA APLICACIÓN DE SANCIONES ECONÓMICAS O PENAS CONVENCIONALES.</p> <p>Derivado del análisis realizado a la documentación proporcionada por la Entidad, se detectó que en el contrato 42-API-PMA-SERV-2021 celebrado con el proveedor Edgar Hernández Sandoval, que tiene por objeto prestar el servicio de contratación de la Adquisición de uniformes para personal de la Administración Portuaria Integral de Puerto Madero, S.A. de C.V. (ahora denominada Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Chiapas, S.A. de C.V.), por un importe de \$172,550.00 con IVA incluido, no cumplió con el tiempo de entrega tal y como se menciona en la Cláusula segunda. Vigencia de prestación de servicio., de ese contrato, que a la letra dice:</p> <p><i>"Cláusula Segunda. Vigencia de prestación de servicio. La vigencia de la prestación del servicio será del 25 de octubre de 2021 al 03 de diciembre a LA API-PMA."</i></p> <p>Así mismo, en los términos de referencia en el apartado "plazo para la entrega de los bienes", en la cual dice que se le da 40 días naturales a partir del fallo de la licitación Pública Nacional Electrónica.</p> <p>Por lo que, se observa omisión en la aplicación de penas convencionales por parte de la Entidad al proveedor Edgar Hernández Sandoval, derivado que no se entregaron los uniformes en los tiempos establecidos en el contrato 42-API-PMA-SERV-2021, que debió ser el 03 de diciembre de 2021 y no el 21 de diciembre de 2021.</p>	<p>Mediante el No. de oficio ASIPONA CHIS-GAF/140/2021, de fecha 08 de julio de 2022, este Órgano Interno de Control, recibió información por parte de la Gerencia de Administración y Finanzas, de esta Entidad</p> <p>Entrego para su atención lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Evidencia documental de la recepción de uniformes (Reportes de envío emitidos por el proveedor), conforme a lo solicitado. • Evidencia documental de la entrega de uniformes a las personas servidoras públicas de la entidad. (Se anexa lista donde los servidores públicos de la recibieron los uniformes). • Se informa con respecto a la fecha de entrega, el proveedor solicito prorroga mediante oficio anexo, • Convenio modificatorio celebrado, y comprobante del alta en el sistema CompraNet. <p>Por lo anterior no se aplicó pena convencional.</p>	<p>Este Órgano Interno de Control, Una vez analizada, la información reportada por los responsables de su solventación/área auditada, este Órgano interno de Control, DA SOLVENTADA LA OBSERVACIÓN 3.</p>

L.C. Danahe Berenice Victorio González

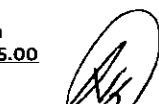

Auditora Interna
Realizó

CP. Trinidad Reséndez Díaz

Titular del Órgano Interno de Control

  <p>2022 Flores Año de Magón</p>	<p align="center">Órgano Interno de Control Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Chiapas, S.A. de C.V.</p> <p align="center">Cédula de Seguimiento</p>	<p>DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: E-AAS-001-2022 Número de Observación: 03 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: \$0 (MILES DE PESOS). Monto por recuperar: \$0 (MILES DE PESOS).</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: S/007/2022 Saldo aclarado: \$0.00 Saldo recuperado: \$0.00 Avance: 100%</p>
--	--	---	--

<p>ENTE: ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PUERTO CHIAPAS S.A. DE C.V.</p>	<p>SECTOR: MARINA</p>	<p>CLAVE: 13180</p>
<p>UNIDAD AUDITADA: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.</p>	<p>CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 500 SEGUIMIENTO DE MEDIDAS CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS</p>	

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>como se observa en el oficio de liberación de pago de fecha 21 de diciembre de 2021 y transferencia de pago del 22 de diciembre de 2021.</p> <p>Derivado de lo anterior, se observó un desfase en la entrega de los uniformes de 18 días, los cuales ascienden a una pena convencional por la cantidad de \$15,525.00 (quince mil pesos quinientos veinticinco pesos, M.N 00/100).</p> <p>Lo anterior, derivado de la aplicando la fórmula que se menciona en la Cláusula Decima Octava. Penas convencionales que a la letra dice:</p> <p><i>“Cláusula Decima Octava. Penas convencionales, EL PRESTADOR pacta con LA API-PMA, que en caso de prestar los servicios fuera de los plazos establecidos de la CLAUSULA SEGUNDA, pagará por el atraso en que incurra, una pena convencional que no podrá exceder del con 20%(veinte por ciento) del valor total del contrato.</i></p> <p><i>Para el efecto de la aplicación de la pena, se conviene en un porcentaje de penalización diario del 0.5% (punto cinco por ciento). Que se multiplicará por el número de días de atraso y el resultado se multiplicará, a su vez, por el valor de los servicios prestados con atraso, aceptando EL PRESTADOR de dar lugar a este supuesto, se deduzca el importe de la factura que presente para su cobro el monto de la penalización, de acuerdo a la siguiente formula:</i></p> <p><i>Formula: (pd)x(nda)x(vbea)=pca</i> <i>Donde:</i> <i>Pd: (0.5%) penalización diaria.</i> <i>Nda: número de días de atraso.</i> <i>Vbea: valor del servicio prestado con atraso.</i> <i>Pca: pena convencional aplicable.</i></p> <p><i>Esto aplicara para las penas convencionales no incluidas en los términos de referencia (anexo 1).”</i></p> <p><i>Formula: (pd)x(nda)x(vbea)=pca</i> <i>Pca= (0.50%*18*172500) = \$15,525.00</i> <i>Donde:</i> <i>Pd: 0.50%</i></p> 	<p>Mediante el No. de oficio ASIPONA CHIS-GAF/1972021, de fecha 23 de septiembre de 2022, este Órgano Interno de Control, recibió información por parte de la Gerencia de Administración y Finanzas, de esta Entidad</p> <p>Entrego para su atención lo siguiente:</p> <p>En relación a la observación No. 3 del contrato 42-API-PMA-SERV-2021 del proveedor C. Edgar Hernández Sandoval, se anexa informe pormenorizado justificando porque no se aplicó la cláusula decima octava. Penas convencionales al proveedor Edgar Hernández Sandoval.</p> 	


L.C. Danahe Berenice Victorio González

Auditora Interna

Realizó

CP. Trinidad Reséndez Díaz

Titular del Órgano Interno de Control


 <p>FUNCIÓN PÚBLICA RECOLECCIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p> <p>Ricardo Flores 2022 Flores Año de Magón PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA</p>	<p align="center">Órgano Interno de Control Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Chiapas, S.A. de C.V.</p> <p align="center">Cédula de Seguimiento</p>	<p>DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: E-AAS-001-2022 Número de Observación: 03 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: \$0 (MILES DE PESOS). Monto por recuperar: \$0 (MILES DE PESOS).</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: S/007/2022 Saldo aclarado: \$0.00 Saldo recuperado: \$0.00 Avance: 100%</p>
---	--	---	--

<p>ENTE: ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PUERTO CHIAPAS S.A. DE C.V.</p>	<p>SECTOR: MARINA</p>	<p>CLAVE: 13180</p>
<p>UNIDAD AUDITADA: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.</p>	<p>CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 500 SEGUIMIENTO DE MEDIDAS CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS</p>	

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>Número de días de atraso (Nda): 18 Valor del servicio prestado con atraso(vbea)= \$172,550.00 Penal convencional aplicable (Pca): \$15,525.00</p> <p>Penal convencional que no fue aplicada al proveedor Edgar Hernández Sandoval, derivado del contrato 42-API-PMA-SERV-2021, ni informada por la C.P. Susana Mejía Cruz, Jefa del Departamento de Administración, en virtud de que fue la persona servidora publicada encargada de vigilar y administrar el cumplimiento de ese contrato.</p> <p>Así mismo, revisando los pedidos 4530000505 de fecha 28 de octubre y 4530000513 de fecha 22 de diciembre, ambos de 2021 (se adjunta como Anexo el análisis de los dos pedidos), verificando que los pedidos, no vienen acompañados de la documentación que de manera fehaciente acredite el cumplimiento, tal y como se menciona en la cláusula Novena. PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO, del contrato 42-API-PMA-SERV-2021 celebrado con el proveedor Edgar Hernández Sandoval.</p> <p>Cabe hacer mención que, por lo que, es importante que se aclare si la fecha de la entrega de los uniformes fue el 21 de diciembre o hasta el 28 de diciembre de 2021, por parte del proveedor, con el objetivo de hacer efectivo la aplicación de la penal convencional correspondiente.</p> <p>Es importante mencionar qué, lo señalado anteriormente, puede ser constituido como una conducta irregular de la persona servidora pública, y por consecuencia una potencial sanción administrativa.</p> <p>CAUSA: Falta de cumplimiento de las cláusulas estipuladas en los contratos. EFFECTO: Incumplimiento a la normatividad aplicable y falta de transparencia en las contrataciones públicas.</p>		

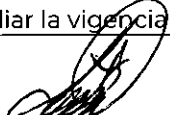

 L.C. Danahe Berenice Victorio González
 Auditora Interna
 Realizó


 CP. Trinidad Reséndez Díaz
 Titular del Órgano Interno de Control


	<p>Órgano Interno de Control Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Chiapas, S.A. de C.V.</p> <p>Cédula de Seguimiento</p>	<p>DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: E-AAS-001-2022 Número de Observación:04 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: \$0 (MILES DE PESOS). Monto por recuperar: \$0 (MILES DE PESOS).</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: S/007/2022 Saldo aclarado: \$0.00 Saldo recuperado: \$0.00 Avance: 100%</p>
---	--	---	---

<p>ENTE: ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PUERTO CHIAPAS S.A. DE C.V.</p>	<p>SECTOR: MARINA</p>	<p>CLAVE: 13180</p>
<p>UNIDAD AUDITADA: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.</p>		<p>CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 500 SEGUIMIENTO DE MEDIDAS CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS</p>

	Acciones realizadas	Conclusión
<p>TITULO: FALTA DE FORMALIZACIÓN DE CONVENIO MODIFICATORIO Y COBRO DE PENAS CONVENCIONALES.</p> <p>Derivado del análisis realizado a la documentación proporcionada por la Entidad, se detectó que el contrato 38-API-PMA-SERV-2021, con un importe total de \$270,000.00 (doscientos setenta mil pesos 00/100 M.N.), sin IVA, celebrado con el proveedor Pablo Zamora Rodríguez, que tiene como objeto especificado en la cláusula primera que a la letra dice:</p> <p><i>“CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. EL PRESTADOR se obliga a prestar a LA API-PMA el servicio de asesoría para la coordinación de un concurso público en los términos de la ley de puertos y su reglamento, que tenga por objeto adjudicar un contrato de sesiones Parcial de Derechos para La construcción, equipamiento y operación de una terminal de usos múltiples, en el Recinto Portuario de la Administración Portuaria Integral De Puerto Madero S.A. de C.V.”</i></p> <p>Así mismo, se observó que en la cláusula segunda del contrato 38-API-PMA-SERV-2021, una vigencia del 03 de septiembre al 31 de diciembre del 2021, y adicionalmente, en la I Sesión Ordinaria CAAS 2022, de fecha 24 de enero del 2022, la C.P. Adriana Mitzui Zavala, Gerente de Administración y finanzas, reporto que ese contrato tenía un avance del 33.3%, cuando la fecha del término del servicio es el 31 de diciembre del 2021, debiendo estar con un estatus terminada.</p> <p>Sin embargo, teniendo a la vista el contrato original proporcionado por el área auditada, y revisando la información contenida en el sistema CompraNet no fue posible verificar la existencia de un convenio modificadorio para ampliar la vigencia del contrato 38-API-PMA-SERV-2021,</p>	<p>Mediante el No. de oficio ASIPONA CHIS-GAF/140/2021, de fecha 08 de julio de 2022, este Órgano Interno de Control, recibió información por parte de la Gerencia de Administración y Finanzas, de esta Entidad Entrego para su atención lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficio ASIPONA CHIS-GC/123/2021 con fecha de 30 de diciembre de 2021, en donde el área requirente del servicio del contrato 38-API-PMA-SERV-2021 del proveedor Pablo Zamora Rodríguez, solicita la ampliación de la vigencia e informa los motivos. • Se anexa archivo del convenio modificadorio, y su alta en el sistema CompraNet. 	<p>Este Órgano Interno de Control, Una vez analizada, la información reportada por los responsables de su solventación/área auditada, este Órgano interno de Control, DA SOLVENTADA LA OBSERVACIÓN 4.</p>


 L.C. Danahe Berenice Victorio González
 Auditora Interna
 Realizó


 CP. Trinidad Reséndez Díaz
 Titular del Órgano Interno de Control



 <p>FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p> <p>2022 Flores Magón Año de Magón</p>	<p align="center">Órgano Interno de Control Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Chiapas, S.A. de C.V.</p> <p align="center">Cédula de Seguimiento</p>	<p>DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: E-AAS-001-2022 Número de Observación: 04 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: \$0 (MILES DE PESOS). Monto por recuperar: \$0 (MILES DE PESOS).</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: S/007/2022 Saldo aclarado: \$0.00 Saldo recuperado: \$0.00 Avance: 100%</p>
---	--	---	--

<p>ENTE: ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PUERTO CHIAPAS S.A. DE C.V.</p>	<p>SECTOR: MARINA</p>	<p>CLAVE: 13180</p>
<p>UNIDAD AUDITADA: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.</p>	<p>CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 500 SEGUIMIENTO DE MEDIDAS CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS</p>	

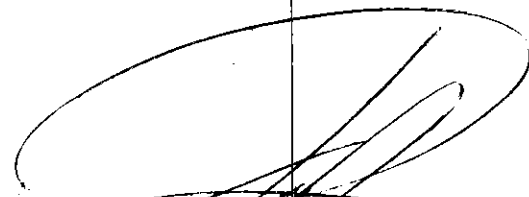
Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>celebrado con el proveedor Pablo Zamora Rodríguez, tal y como lo marca el Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en su Art. 54 en su fracción III, Quinto párrafo que a la letra dice:</p> <p><i>"Art.54... III... Al no dar por rescindido el contrato, la dependencia o entidad establecerá con el proveedor otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificadorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de esta Ley. ..."</i></p> <p>Así mismo, revisando los pedidos realizados en el ejercicio 2021, solo se observó el pedido de compra 4510009882, de fecha 07 de diciembre de 2021, para el pago del proveedor Pablo Zamora Rodríguez, con un importe total de \$104,400.00, se observa el pago de la factura 17CB400F8133, con descripción de "Primer Pago del contrato de prestación de servicios Número 38-API-PMA-SERV-2021, para servicios de asesoría para la coordinación de un concurso público en los términos de la Ley de Puertos y su Reglamento, que tenga por objeto adjudicar un contrato de cesión parcial de derechos para la construcción, equipamiento y operación de una Terminal de Usos Múltiples, en el Recinto Portuario de Puerto Chiapas, Municipio de Tapachula, Chiapas, al cubrir la primera etapa denominada: Actividades Previas", por lo que, se deduce que las etapas II y III, no fueron realizadas por el proveedor dentro de la vigencia de su contrato, ni formalizado el convenio modificadorio respectivo, para reprogramar la entrega de las etapas restantes.</p> <p>Adicionalmente, es relevante informar que en la solicitud de información para el acto de fiscalización E/AAS/001/2022, se envió el No. de Oficio: 13/180/003/2022, de fecha 05 de enero de 2022, en el que otros, en el punto 11 se solicitó "Expedientes de contratación de Adjudicación Directa, invitación a cuando menos tres personas y Licitación Pública Nacional realizados en el ejercicio 2021, en original, en donde se integre toda la información desde la investigación de mercados hasta la entrega de las evidencias de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, y su pago/finiquito",</p>	<p>Mediante el No. de oficio ASIPONA CHIS-GAF/1972021, de fecha 23 de septiembre de 2022, este Órgano Interno de Control, recibió información por parte de la Gerencia de Administración y Finanzas, de esta Entidad</p> <p>Entrego para su atención lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Se anexa oficio de apercibimiento firmado por el Almte. Ret. Flavio del Ángel García a la Lic. Lesvi Raquel Galvéz Galvéz Gerente de Comercialización. 	


L.C. Danahe Berenice Victorio González
 Auditora Interna
 Realizó


CP. Trinidad Reséndez Díaz
 Titular del Órgano Interno de Control



 <p>FUNCIÓN PÚBLICA INSTITUCIÓN DE FIDELIDAD PÚBLICA</p>  <p>2022 Flores Año de Magón</p>	<p align="center">Órgano Interno de Control Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Chiapas, S.A. de C.V.</p> <p align="center">Cédula de Seguimiento</p>	<p>DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: E-AAS-001-2022 Número de Observación:04 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: \$0 (MILES DE PESOS). Monto por recuperar: \$0 (MILES DE PESOS).</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: S/007/2022 Saldo aclarado: \$0.00 Saldo recuperado: \$0.00 Avance: 100%</p>
---	--	--	--

<p>ENTE: ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PUERTO CHIAPAS S.A. DE C.V.</p>	<p>SECTOR: MARINA</p>	<p>CLAVE: 13180</p>
<p>UNIDAD AUDITADA: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.</p>	<p>CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 500 SEGUIMIENTO DE MEDIDAS CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS</p>	


Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>y revisando la documentación presentada y entregada por el área auditada a través del Oficio ASIPONA CHIS-GAF/022/2022, de fecha 28 de enero de 2022, y la cual fue verificada con la C.P. Wendy Eugenia Paz Aguilar, Coordinadora de Recursos Materiales, se observa en específico en el punto 11, su respuesta: “Se entregan expediente original de los contratos de Adjudicación Directa, invitación cuando menos tres y Licitación Pública realizados en el ejercicio 2021, se anexa a la presente relación de contratos originales entregados.”; revisando la información entregada, no se informa ni se observa que se haya tenido un adendum o convenio modificatorio al contrato 38-API-PMA-SERV-2021, así mismo, a la fecha de la presente, que es 29 de abril de 2022, no fue entregada información adicional por el área auditada y revisando el sistema CompraNet tampoco se observa que se haya registrado convenio modificatorio al contrato en comento, por lo que, se observa una omisión en la administración y vigilancia de este contrato.</p> <p>Derivado de lo anterior, se observa un desfase en la entrega de la totalidad del servicio contratado, los cuales ascienden a la cantidad de \$30,160.00 (treinta mil pesos ciento sesenta pesos, M.N 00/100), aplicando la fórmula que se menciona en la Cláusula Décima Séptima. Penas convencionales que a la letra dice:</p> <p>“DECIMA SÉPTIMA. PENAS CONVENCIONALES. EL PRESTADOR pacta con LA API-PMA, que en caso de prestar los servicios fuera de los plazos establecidos de la CLAUSULA SEGUNDA, pagará por el atraso en que incurra, una pena convencional que no podrá exceder del con 20%(veinte por ciento) del valor total del contrato.</p> <p>Para el efecto de la aplicación de la pena, se conviene en un porcentaje de penalización diario del 0.5% (punto cinco por ciento). Que se multiplicará por el número de días de atraso y el resultado se multiplicará, a su vez, por el valor de los servicios prestados con atraso, aceptando EL PRESTADOR de dar lugar a este supuesto, se deducirá el importe de la factura que presente para su cobro el monto de la penalización, de acuerdo a la siguiente formula:</p>		


L.C. Danahe Berenice Victorio González
 Auditora Interna
 Realizó


CP. Trinidad Reséndez Díaz
 Titular del Órgano Interno de Control

 <p>FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>  <p>Ricardo Flores Año de Magón 2022</p>	<p align="center">Órgano Interno de Control Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Chiapas, S.A. de C.V.</p> <p align="center">Cédula de Seguimiento</p>	<p>DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: E-AAS-001-2022 Número de Observación:04 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: \$0 (MILES DE PESOS). Monto por recuperar: \$0 (MILES DE PESOS).</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: 5/007/2022 Saldo aclarado: \$0.00 Saldo recuperado: \$0.00 Avance: 100%</p>
---	--	--	--

<p>ENTE: ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PUERTO CHIAPAS S.A. DE C.V.</p>	<p>SECTOR: MARINA</p>	<p>CLAVE: 13180</p>
<p>UNIDAD AUDITADA: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.</p>	<p>CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 500 SEGUIMIENTO DE MEDIDAS CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS</p>	

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>Formula: (pd)x(nda)x(vbea)=pca Donde: Pd: (0.5%) penalización diaria. Nda: número de días de atraso. Vbea: valor del servicio prestado con atraso. Pca: pena convencional aplicable.</p> <p><i>Esto aplicara para las penas convencionales no incluidas en los términos de referencia (anexo 1)."</i></p> <p>Formula: (pd)x(nda)x(vbea)=pca Pca= (0.50%*29*180000) = \$26,000.00 (más IVA) = \$30,160.00 Donde: Pd: 0.50% Número de días de atraso (Nda): 29 Valor del servicio prestado con atraso(vbea)= \$180,000.00 más IVA Pena convencional aplicable (Pca): \$30,160 (IVA Incluido).</p> <p>CAUSA: Falta de cumplimiento de las cláusulas estipuladas en los contratos.</p> <p>EFECTO: Incumplimiento a la normatividad aplicable y falta de transparencia en las contrataciones públicas.</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Art. 134 Primer Párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Art. 45, 53, 54 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. • Art. 81, 91, 92, 95, 96 Reglamento de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. • Art. 49 fracciones I y VII de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. • Contrato 38-API-PMA-SERV-2021, celebrado con el proveedor Sergio David Regalado Meza • Numeral 18 al 30 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet. • Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, publicado el 16 de julio de 2010. 		


L.C. Danahe Berenice Victorio González

Auditora Interna

Realizó

CP. Trinidad Reséndez Díaz

Titular del Órgano Interno de Control



	<p>Órgano Interno de Control Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Chiapas, S.A. de C.V.</p> <p>Cédula de Seguimiento</p>	<p>DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: E-AAS-001-2022 Número de Observación: 05 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: \$0 (MILES DE PESOS). Monto por recuperar: \$0 (MILES DE PESOS).</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: S/007/2022 Saldo aclarado: \$0.00 Saldo recuperado: \$0.00 Avance: 100%</p>
---	--	--	---

<p>ENTE: ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PUERTO CHIAPAS S.A. DE C.V.</p>	<p>SECTOR: MARINA</p>	<p>CLAVE: 13180</p>
<p>UNIDAD AUDITADA: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.</p>		<p>CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 500 SEGUIMIENTO DE MEDIDAS CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS</p>


Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>TÍTULO: ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS CONTRATADOS SIN SOPORTE DOCUMENTAL (PEDIDO, CONTRATO, REQUISICIÓN, SUFICIENCIA PRESUPUESTAL, ETC.).</p> <p>Derivado de la revisión aleatoria realizada a la documentación proporcionada por el área fiscalizada, y revisando los recopiladores de los meses enero a diciembre de 2021 en el cual se observó que, no se llevaron a cabo la implementación de las recomendaciones correctivas y preventivas establecidas en el acto de fiscalización E-AAS-001-2021 al rubro de Adquisidores arrendamiento y servicios.</p> <p>En los cuales se observan el 30% del total de los pedidos no cuentan con el soporte documental (ver Anexo 1), tal como se especifica en la página 16 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES), en el que menciona lo siguiente:</p> <p><i>"El área requirente deberá acompañar su requisición de compra, arrendamiento o prestación de servicio, con los siguientes documentos:</i></p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Formato de requisición</i> • <i>Investigación de Mercado</i> • <i>Propuesta de Procedimiento de concentración</i> • <i>Propuesta del tipo de contrato o pedido a celebrar</i> • <i>Especificaciones generales y particulares del bien, arrendamiento o servicios requeridos</i> • <i>Plazo y programas de sus requisiciones</i> • <i>Constancia de no existencia</i> • <i>Partida de presupuesto correspondiente."</i> 	<p>Mediante el No. de oficio ASIPONA CHIS-GAF/140/2021, de fecha 08 de julio de 2022, este Órgano Interno de Control, recibió información por parte de la Gerencia de Administración y Finanzas, de esta Entidad.</p> <p>Entrego para su atención lo siguiente:</p> <p>Se informa que los pedidos relacionados en el Anexo 1 ya fueron integrado con el soporte documental señalados en los Pobalines, se hace entrega de los pedidos originales para su verificación.</p> <p>El cumplimiento de la entrega satisfactoria y la verificación de los bienes y/o servicios, se realiza con la firma de conformidad en la factura del titular del área usuaria.</p>	<p>Este Órgano Interno de Control, Una vez analizada, la información reportada por los responsables de su solventación/área auditada, este Órgano interno de Control, DA SOLVENTADA LA OBSERVACIÓN 5.</p>


 L.C. Danahe Berenice Victorio González
 Auditora Interna
 Realizó


 CR. Trinidad Reséndez Díaz
 Titular del Órgano Interno de Control


 <p>FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE ECONOMÍA</p>  <p>2022 Flores Año de Magón PRESENCIA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA</p>	<p align="center">Órgano Interno de Control Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Chiapas, S.A. de C.V.</p> <p align="center">Cédula de Seguimiento</p>	<p>DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: E-AAS-001-2022 Número de Observación:05 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: \$0 (MILES DE PESOS). Monto por recuperar: \$0 (MILES DE PESOS).</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: S/007/2022 Saldo aclarado: \$0.00 Saldo recuperado: \$0.00 Avance: 100%</p>
---	--	--	--

<p>ENTE: ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PUERTO CHIAPAS S.A. DE C.V.</p>	<p>SECTOR: MARINA</p>	<p>CLAVE: 13180</p>
<p>UNIDAD AUDITADA: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.</p>	<p>CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 500 SEGUIMIENTO DE MEDIDAS CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS</p>	

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>Cabe mencionar la observación, corresponde a los pedidos revisados de los meses de julio a diciembre del 2021, y que se acordó en reuniones pasadas con personal de la Gerencia de Administración y Finanzas y del Departamento de Recursos Materiales, que a partir de Julio de 2021 se iba a implementar todas las recomendaciones correctivas y preventivas emitidas por este Órgano Interno de Control.</p> <p>Así mismo, se observó en 23 pedidos (ver Anexo 2), los comprobantes de pagos (transferencias) carecen de información respecto a que pedidos integran el pago total de ese comprobante, por lo que, no se logró relacionar los pedidos de compra que forman parte de ese pago; siendo esto importante de señalar para mayor transparencia en el proceso de pagos que se realizan en esta Entidad.</p> <p>CAUSA: Servicios contratados sin justificación y/o soporte documental (investigación de mercados, requisición, suficiencia presupuestaria, etc.).</p> <p>EFFECTO: Falta de legalidad y transparencia de los bienes y servicios contratados, en términos de precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Art. 134 Primer Párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • 40, 42, Tercer párrafo del Art. 51 Ley de Adquisidores, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. • Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios 2020 • Art. 7 y 49 Ley General de Responsabilidades Administrativas. 	<p>En relación al Anexo 2, se informa que se encuentra anotado en los comprobantes de pago los pedidos que lo integran el total del importe, se hace entrega de los pedidos originales.</p>	

L.C. Danahe Berenice Victorio González
Auditora Interna
Realizó

CP. Trinidad Reséndez Díaz
Titular del Órgano Interno de Control

	<p>Órgano Interno de Control Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Chiapas, S.A. de C.V.</p> <p>Cédula de Seguimiento</p>	<p>DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: E-AAS-001-2022 Número de Observación:06 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: \$0 (MILES DE PESOS). Monto por recuperar: \$0 (MILES DE PESOS).</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: S/007/2022 Saldo aclarado: \$0.00 Saldo recuperado: \$0.00 Avance: 100%</p>
---	--	---	---

<p>ENTE: ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PUERTO CHIAPAS S.A. DE C.V.</p>	<p>SECTOR: MARINA</p>	<p>CLAVE: 13180</p>
<p>UNIDAD AUDITADA: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.</p>		<p>CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 500 SEGUIMIENTO DE MEDIDAS CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS</p>

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>TITULO: CONTRATOS INEXISTENTES.</p> <p>Este Órgano Interno de Control detectó que en el momento de la revisión del contenido de la información entregada a través del Oficio ASIPONA CHIS-GAF/022/2022, de fecha 28 de enero de 2022, con la C.P. Wendy Eugenia Paz Aguilar, Coordinadora de Recursos Materiales y personal que forma por parte del área fiscalizada, la falta de los contratos físicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 12-API-PMA-SERV-2021, • 39-API-PMA-SERV-2021, • 43-API-PMA-SERV-2021, y • 46-API-PMA-SERV-2021. <p>Y durante la revisión al Sistema CompraNet, se observó lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El contrato 12-API-PMA-SERV-2021, no se encontró físicamente, ni en el sistema de CompraNet, por lo que, se deduce que no se lleva un control y resguardo de los contratos celebrados bajo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad aplicable. 2. El contrato 39-API-PMA-SERV-2021, no se encontró físicamente, ni en el sistema de CompraNet, por lo que, se deduce que no se lleva un control y resguardo de los contratos celebrados bajo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad aplicable. 	<p>Mediante el No. de oficio ASIPONA CHIS-GAF/140/2021, de fecha 08 de julio de 2022, este Órgano Interno de Control, recibió información por parte de la Gerencia de Administración y Finanzas, de esta Entidad.</p> <p>Entrego para su atención lo siguiente:</p> <p>Se informa que del contrato 12-API-PMA-SERV-2021, se asignó ese número de contrato en su momento al proveedor Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional (FIDENA), entidad federativa la cual argumento no realizar contratos con otra entidad de gobierno federal, se anexa al presente correo electrónico en donde personal de Fidela nos argumenta que está regulado por Órgano Interno de Control como dependencia de gobierno federal, por lo que no procedía la formalización del contrato.</p> <p>Lo anterior en su momento fue comentado de manera verbal con la Lic. Yeni Lucero Samayoa Titular del área de Quejas en ese entonces, por esa razón no fue utilizado ese número de contrato.</p>	<p>Una vez analizada, la información reportada por los responsables de su solventación/área auditada, este Órgano interno de Control, DA SOLVENTADA LA OBSERVACIÓN 6.</p>



L.C. Danahe Berenice Victorio González

Auditora Interna

Realizó

CP. Trinidad Reséndez Díaz

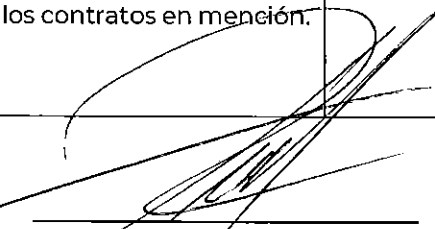
Titular del Órgano Interno de Control


 <p>FUNCIÓN PÚBLICA VERACRUZANA</p>  <p>Ricardo Flores Año de Magón PREMIER DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA</p>	<p align="center">Órgano Interno de Control Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Chiapas, S.A. de C.V.</p> <p align="center">Cédula de Seguimiento</p>	<p>DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: E-AAS-001-2022 Número de Observación:06 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: \$0 (MILES DE PESOS). Monto por recuperar: \$0 (MILES DE PESOS).</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: S/007/2022 Saldo aclarado: \$0.00 Saldo recuperado: \$0.00 Avance: 100%</p>
---	--	--	--

<p>ENTE: ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PUERTO CHIAPAS S.A. DE C.V.</p>	<p>SECTOR: MARINA</p>	<p>CLAVE: 13180</p>
<p>UNIDAD AUDITADA: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.</p>	<p>CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 500 SEGUIMIENTO DE MEDIDAS CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS</p>	

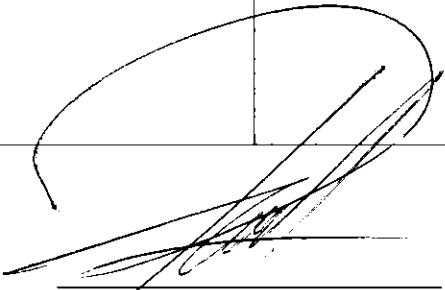
Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>3. El contrato 43-API-PMA-SERV-2021 celebrado con el proveedor Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V. no se encuentra físicamente, ni en el sistema de CompraNet, y en el recopilador proporcionado por el área adjuntada, donde debería estar adjuntado el contrato, se encuentra un documento con el nombre Carta cobertura API Puerto Madero.</p> <p>4. El contrato 46-API-PMA-SERV-2021, no se encuentra físicamente, ni en el sistema de CompraNet, por lo que, se deduce que no se lleva un control y resguardo de los contratos celebrados bajo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás normatividad aplicable.</p> <p>Es importante mencionar que, en el Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de fecha 24 de enero de 2022, la Gerencia de Administración y Finanzas informo que en el contrato 12-API-PMA-SERV-2021, se celebró con Fideicomiso de Formación y Capacitación para el Personal de la Marina Mercante Nacional; el contrato 39-API-PMA-SERV-2021, se celebró con Grupo Nacional Provincial; el contrato 43-API-PMA-SERV-2021, Grupo Mexicanos de Seguro, S. A. de C.V. y 46-API-PMA-SERV-2021, este último contrato no se reporta ni en el comité ni en el sistema CompraNet, por lo que, se desconoce si se formalizó o no se consideró ese número de contrato.</p>	<p>Se anexa contrato 43-API-PMA-SERV-2021 correspondiente al proveedor Grupo Mexicano de Seguros, S.A. de C.V., y el comprobante del registro en el sistema CompraNet.</p> <p>En relación a los contratos 39-API-PMA-SERV-2021 del proveedor Grupo Nacional Provincial, S.A.B., del Servicio de Seguro de Vida Institucional de Servidores Públicos de la Administración Portuaria Integral de Puerto Madero, S.A. de C.V. y 46-API-PMA-SERV-2021 del proveedor TOKA INTERNACIONAL, S.A.P.I. DE C.V., Suministro de Vales Electrónicos de despensa, para el otorgamiento de la medida de fin de año del ejercicio 2021, estos 2 contratos no fueron registrados en el sistema CompraNet por tratarse de partidas del capítulo 1000 y en sistema CompraNet únicamente se registran contratos de las partidas del capítulo 2000 y 3000., por lo anterior se anexan los archivos de los contratos en mención.</p>	



L.C. Danahe Berenice Victorio González
 Auditora Interna
 Realizó


CP. Trinidad Reséndez Díaz
 Titular del Órgano Interno de Control



 <p>FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p> <p>2022 Flores Año de Magón</p>	<p align="center">Órgano Interno de Control Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Chiapas, S.A. de C.V.</p> <p align="center">Cédula de Seguimiento</p>	<p>DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: E-AAS-001-2022 Número de Observación:06 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: \$0 (MILES DE PESOS). Monto por recuperar: \$0 (MILES DE PESOS).</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: S/007/2022 Saldo aclarado: \$0.00 Saldo recuperado: \$0.00 Avance: 100%</p>
---	--	--	--

<p>ENTE: ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PUERTO CHIAPAS S.A. DE C.V.</p>	<p>SECTOR: MARINA</p>	<p>CLAVE: 13180</p>
<p>UNIDAD AUDITADA: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.</p>		<p>CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 500 SEGUIMIENTO DE MEDIDAS CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS</p>

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>Así mismo, se observa que no se tiene secuencia en el aspecto de las fechas con el número que se asigna al contrato, como es el caso del contrato 42-API-PMA-SERV-2022 celebrado con el proveedor Edgar Hernández Sandoval que al revisar el contrato dice que fue celebrado en la fecha 4 de enero del 2021, por lo que se deduce que por ser unos de los primeros días del año tendría un numero de contrato asignado del 1 al 5, sin embargo, tiene asignado el número 42, por lo que, se observa que los contratos se formalizan y suscriben posterior al inicio de su vigencia, para mayor referencia se adjunta Anexo 1.</p> <p>CAUSA: Deficiente formalización y suscripción de contratos.</p> <p>EFFECTO: Falta de entrega oportuna de los bienes y servicios contratados.</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Art. 134 Primer Párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • 48, Tercer párrafo del Art. 51 Ley de Adquisidores, Arrendamientos y Servicios del Sector Publico. • Art. 49 Ley General de Responsabilidades Administrativas. • Art 12 Código De Ética De Las Personas Servidoras Públicas Del Gobierno Federal. • Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales, publicado el 16 de julio de 2010. 		


LC. Danahe Berenice Victorio González
 Auditora Interna
 Realizó


CP. Trinidad Reséndez Díaz
 Titular del Órgano Interno de Control

 <p>FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>  <p>2022 Flores Año de Magón PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA</p>	<p>Órgano Interno de Control Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Chiapas, S.A. de C.V.</p> <p>Cédula de Seguimiento</p>	<p>DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: E-AAS-001-2022 Número de Observación: 07 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: \$0 (MILES DE PESOS). Monto por recuperar: \$0 (MILES DE PESOS).</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: S/007/2022 Saldo aclarado: \$0.00 Saldo recuperado: \$0.00 Avance: 100%</p>
---	--	---	--

<p>ENTE: ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PUERTO CHIAPAS S.A. DE C.V.</p>	<p>SECTOR: MARINA</p>	<p>CLAVE: 13180</p>
<p>UNIDAD AUDITADA: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.</p>	<p>CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 500 SEGUIMIENTO DE MEDIDAS CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS</p>	

Observación	Acciones realizadas	Conclusión																																																				
<p>TITULO: CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO. Derivado de la revisión realizada a la documentación e información proporcionada por la Entidad, en original a este Órgano Interno de Control (OIC), se detectó que fraccionó la contratación de los servicios de apoyo administrativo y operativo, el cual asciende a un importe anual de \$2,485,442.05 de los contratos realizados con los siguientes proveedores:</p> <table border="1" data-bbox="157 943 640 1242"> <thead> <tr> <th>Núm. de contrato</th> <th>Meses</th> <th>Empresa</th> <th>Monto transferido pagado</th> <th>Fecha de pago</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td rowspan="4">01-API-PMA SERV-2021</td> <td>Enero</td> <td rowspan="4">Arca Workshop S.A de C.V.</td> <td>\$ 314,587.47</td> <td>12/01/2021</td> </tr> <tr> <td>Febrero</td> <td>\$ 314,587.47</td> <td>09/02/2021</td> </tr> <tr> <td>Marzo</td> <td>\$ 143,131.09</td> <td>11/03/2021</td> </tr> <tr> <td>Abril</td> <td>\$ 123,724.37</td> <td>09/04/2021</td> </tr> <tr> <td rowspan="5">03-API-PMA SERV-2021</td> <td>Mayo</td> <td rowspan="5">Financial Service Itango S.A. de C.V.</td> <td>\$ 123,724.37</td> <td>13/05/2021</td> </tr> <tr> <td>Junio</td> <td>\$ 122,967.42</td> <td>11/06/2021</td> </tr> <tr> <td>Julio</td> <td>\$ 117,167.15</td> <td>08/07/2021</td> </tr> <tr> <td>Agosto</td> <td>\$ 118,931.60</td> <td>09/08/2021</td> </tr> <tr> <td>Septiembre</td> <td>\$ 121,117.18</td> <td>09/09/2021</td> </tr> <tr> <td rowspan="3">04-API-PMA SERV-2021</td> <td>Octubre</td> <td rowspan="3">Predictions Empresarial S.A. de C.V.</td> <td>\$ 318,768.96</td> <td>07/10/2021</td> </tr> <tr> <td>Noviembre</td> <td>\$ 318,768.96</td> <td>10/11/2021</td> </tr> <tr> <td>Diciembre</td> <td>\$ 317,983.81</td> <td>10/12/2021</td> </tr> <tr> <td colspan="3" style="text-align: right;">Total:</td> <td>\$ 2,485,442.05</td> <td></td> </tr> </tbody> </table> <p>Es importante señalar, que este OIC no logró verificar en que consiste el objeto de cada uno de los contratos, en virtud de que los mismos, no se observó algún documento en donde se especificará en qué consistía los servicios requeridos a los proveedores de servicios, ya sea mediante alguna cotización o algún otro documento, en el que se especifique el</p>	Núm. de contrato	Meses	Empresa	Monto transferido pagado	Fecha de pago	01-API-PMA SERV-2021	Enero	Arca Workshop S.A de C.V.	\$ 314,587.47	12/01/2021	Febrero	\$ 314,587.47	09/02/2021	Marzo	\$ 143,131.09	11/03/2021	Abril	\$ 123,724.37	09/04/2021	03-API-PMA SERV-2021	Mayo	Financial Service Itango S.A. de C.V.	\$ 123,724.37	13/05/2021	Junio	\$ 122,967.42	11/06/2021	Julio	\$ 117,167.15	08/07/2021	Agosto	\$ 118,931.60	09/08/2021	Septiembre	\$ 121,117.18	09/09/2021	04-API-PMA SERV-2021	Octubre	Predictions Empresarial S.A. de C.V.	\$ 318,768.96	07/10/2021	Noviembre	\$ 318,768.96	10/11/2021	Diciembre	\$ 317,983.81	10/12/2021	Total:			\$ 2,485,442.05		<p>Mediante el No. de oficio ASIPONA CHIS-GAF/140/2021, de fecha 08 de julio de 2022, este Órgano Interno de Control, recibió información por parte de la Gerencia de Administración y Finanzas, de esta Entidad.</p> <p>Se demuestra y justifica la integración del servicio de apoyo administrativo y operativo en cada uno de los contratos, especificando:</p> <ol style="list-style-type: none"> I. Reporte de nóminas a que corresponda el pago quincenal especificando: número de seguridad social, salario integrado, periodicidad del pago, percepciones, deducciones, retenciones, pago neto. Respuesta. Se adjuntan los siguientes reportes: <ul style="list-style-type: none"> I.- Reporte de nóminas enero- septiembre 2021 Arca Workshop S.A. de C.V. I.- Reporte de nóminas octubre - diciembre 2021 Prediction Empresarial S.A. de C.V. II. Número y relación de las personas que integraron cada uno de los contratos, mencionando entre otros, lo siguiente: nombre, puestos, áreas de adscripción, sueldos y salarios brutos y netos, número de seguridad social, etc. Respuesta. Se adjuntan los siguientes reportes: 	<p>Una vez analizada, la información reportada por los responsables de su solventación/área auditada, este Órgano interno de Control, SOLVENTADA LA OBSERVACIÓN 7.</p>
Núm. de contrato	Meses	Empresa	Monto transferido pagado	Fecha de pago																																																		
01-API-PMA SERV-2021	Enero	Arca Workshop S.A de C.V.	\$ 314,587.47	12/01/2021																																																		
	Febrero		\$ 314,587.47	09/02/2021																																																		
	Marzo		\$ 143,131.09	11/03/2021																																																		
	Abril		\$ 123,724.37	09/04/2021																																																		
03-API-PMA SERV-2021	Mayo	Financial Service Itango S.A. de C.V.	\$ 123,724.37	13/05/2021																																																		
	Junio		\$ 122,967.42	11/06/2021																																																		
	Julio		\$ 117,167.15	08/07/2021																																																		
	Agosto		\$ 118,931.60	09/08/2021																																																		
	Septiembre		\$ 121,117.18	09/09/2021																																																		
04-API-PMA SERV-2021	Octubre	Predictions Empresarial S.A. de C.V.	\$ 318,768.96	07/10/2021																																																		
	Noviembre		\$ 318,768.96	10/11/2021																																																		
	Diciembre		\$ 317,983.81	10/12/2021																																																		
Total:			\$ 2,485,442.05																																																			

L.C. Danahe Berenice Victorio González
Auditora Interna
Realizó

CP Trinidad Roséndez Díaz
Titular del Órgano Interno de Control

 <p>FUNCIÓN PÚBLICA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</p> <p>Ricardo Flores Magón Año de Magón</p>	<p>Órgano Interno de Control Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Chiapas, S.A. de C.V.</p> <p>Cédula de Seguimiento</p>	<p>DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: E-AAS-001-2022 Número de Observación:07 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: \$0 (MILES DE PESOS). Monto por recuperar: \$0 (MILES DE PESOS).</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: S/007/2022 Saldo aclarado: \$0.00 Saldo recuperado: \$0.00 Avance: 100%</p>
--	--	--	--

<p>ENTE: ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PUERTO CHIAPAS S.A. DE C.V.</p>	<p>SECTOR: MARINA</p>	<p>CLAVE: 13180</p>
<p>UNIDAD AUDITADA: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.</p>		<p>CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 500 SEGUIMIENTO DE MEDIDAS CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS</p>

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>tipo de los servicios administrativos y operativos que se requieren, esto porque el contrato no se adjunta como anexo 1, los términos de referencias de los servicios que prestaron, el total de personal que lo integra, puestos que ocuparán, gerencia en donde estarán asignados, el sueldo bruto y neto que percibirá, así como, cartas compromiso y de confiabilidad, por la naturaleza y secrecía de la información que se maneja en esta Entidad.</p> <p>Así mismo, se observa que en el Sistema de CompraNet qué, el contrato 44-API-PMA-SERV-2021, celebrado con el proveedor PREDICTIONS EMPRESARIAL, S.A. DE C.V., se encuentra adjuntado sin las firmas de las personas, careciendo de sustento legal.</p> <p>Así mismo, no se observó, que la Entidad solicite expedientes a la empresa prestadora de servicio referente a las personas que ocuparan en cada una de las gerencias, departamentos y/o áreas, con los documentos mínimos que marca la Ley Federal de Trabajo, incluido los contratos individuales, como lo solicitan en otros tipos de contratación de servicios, como el de vigilancia y limpieza de las oficinas, aunado a que este tipo de contratación es simulado, ya qué se contrata bajo el título de "Contratación de Servicios de apoyo Administrativo y/u operativo", cuando en realidad es contratación de personal (Outsourcing).</p> <p>Es importante resaltar, que en la cláusula Novena de los contratos 01-API-PMA-SERV-2021, 05-API-PMA-SERV-2021, 44-API-PMA-SERV-2021, referente al Plazo y condiciones de pago, en su primer párrafo dice: "... EL PRESTADOR presentará la factura que ampare la operación correspondiente, acompañada de la documentación que de manera fehaciente acredite dicho cumplimiento...",</p>	<p>II.- Relación de empleados enero- septiembre 2021 Arca Work Shop S.A. de C.V.</p> <p>II.- Relación de empleados octubre- diciembre 2021 Prediction Empresarial S.A. de C.V.</p> <p>III. Expedientes de cada una de las personas. Respuesta. Se adjuntan expedientes:</p> <p>III.- Expedientes de 25 personal 2021.</p> <p>IV. Descuentos en caso de tenerlos, caso contrario informar. Respuesta. No se tuvieron descuentos.</p> <p>V. Penas convencionales (en caso de tener). Respuesta. No se tuvieron penas convencionales.</p> <p>VI. Actas constitutivas de las empresas. Respuesta. Se anexan actas constitutivas de las empresas:</p> <p>VI.- Acta constitutiva Arca Work Shop S.A. de C.V. VI.- Constitutiva Financial Service Renge S.A. de C.V. VI.- Acta constitutiva Prediction Empresarial S.A. de C.V.</p> <p>VII. Informe de actividades individual mensual de cada persona que fue contratada. Respuesta. Se adjuntan reportes mensuales.</p>	



L.C. Danahe Berenice Victorio González

Auditora Interna

Realizó

CP. Trinidad Reséndez Díaz

Titular del Órgano Interno de Control

 <p>FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>  <p>2022 Ricardo Flores Abogado Magón PROCESADOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA</p>	<p align="center">Órgano Interno de Control Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Chiapas, S.A. de C.V.</p> <p align="center">Cédula de Seguimiento</p>	<p>DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: E-AAS-001-2022 Número de Observación:07 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: \$0 (MILES DE PESOS). Monto por recuperar: \$0 (MILES DE PESOS).</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: S/007/2022 Saldo aclarado: \$0.00 Saldo recuperado: \$0.00 Avance: 100%</p>
---	--	--	--

<p>ENTE: ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PUERTO CHIAPAS S.A. DE C.V.</p>	<p>SECTOR: MARINA</p>	<p>CLAVE: 13180</p>
<p>UNIDAD AUDITADA: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.</p>	<p>CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 500 SEGUIMIENTO DE MEDIDAS CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS</p>	

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>este OIC considera que el documento presentado por cada uno de los prestadores de servicios no cumple con lo solicitado, derivado que no se observa que se acompañe cada pedido, con la siguiente documentación como soporte:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Nominas. 2. Puestos, áreas de adscripción. 3. Sueldos y salarios. 4. Listas de asistencia. (La lista oficial general de donde se encuentra el personal de la APIMAD, ahora denominada como ASIPONA y el personal eventual u Outsourcing). 5. Vacaciones tomadas por el personal. 6. Incidencias por faltas y/o retardos. 7. Descuentos por faltas injustificadas. 8. Aplicación de penas convencionales, etc. 9. informes mensuales individuales del personal contratado. <p>Ahora bien, se observó que en los pedidos 4510009208, 4510009238, 4510009277, 4510009313, 4510009362, 4510009486, 4510009551, 4510009622, 4510009696, 4510009768, 4510009817, 4510009880, 4510009916, solo tienen adjuntado la factura y la transferencia.</p> <p>De igual manera, llama la atención a este Órgano Interno de Control los pedidos siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. 4510009768, que tiene por concepto: Finiquito de la prestación de servicios administrativos y operativos en el desarrollo de actividades en api de puerto madero, según contrato 05-API-PMA-SERV-2021, por la cantidad de \$36,340.00 2. 4510009916, que tiene por concepto: Finiquito por prestación de servicios administrativos y operativos en el desarrollo de diversas actividades en áreas de la API MADERO. contrato 44-API-PMA-SERV-2021 diciembre de 2021, por la cantidad de \$34,870.23. 	<p>VII.- Informes de actividades mensual 2021.</p> <p>VIII. Listas de Asistencias. Respuesta. Las listas de asistencia se encuentran a su disposición con la C.P. Danahe Berenice Victorio Gonzalez.</p> <p>IX. Relación de Vacaciones disfrutadas por el personal. Respuesta. Se adjunta reporte de vacaciones:</p> <p>IX.- Vacaciones API Arca Work Shop S.A. de C.V. 2021</p> <p>IX.- Vacaciones API Prediction Empresarial S.A. de C.V. 2021</p> <p>X. Incidencias por faltas, permisos, retardos, etc. Respuesta. Se adjunta reportes de permisos 2021:</p> <p>X.- Incidencias permisos 2021</p> <p>XI. Relación de personal que causo baja. Respuesta. Se adjuntan formatos de baja de empleados:</p> <p>XI.- Bajas empleados API Enero-septiembre 2021 ARCA WORK.</p> <p>XI.- Bajas empleados API Oct- Dic 2021 Prediction Empresarial S.A. de C.V. 2021</p>	



L.C. Danahe Berenice Victorio González

Auditora Interna

Realizó


CP. Trinidad Reséndez Díaz

Titular del Órgano Interno de Control

 <p>FUNCIÓN PÚBLICA SEMPRE AL SERVIDOR PÚBLICO</p> <p>Ricardo Flores Año de Magón 2022</p>	<p align="center">Órgano Interno de Control Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Chiapas, S.A. de C.V.</p> <p align="center">Cédula de Seguimiento</p>	<p>DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: E-AAS-001-2022 Número de Observación: 07 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: \$0 (MILES DE PESOS). Monto por recuperar: \$0 (MILES DE PESOS).</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: S/007/2022 Saldo aclarado: \$0.00 Saldo recuperado: \$0.00 Avance: 100%</p>
---	--	---	--

<p>ENTE: ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PUERTO CHIAPAS S.A. DE C.V.</p>	<p>SECTOR: MARINA</p>	<p>CLAVE: 13180</p>
<p>UNIDAD AUDITADA: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.</p>	<p>CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 500 SEGUIMIENTO DE MEDIDAS CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS</p>	

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>Y revisando los contratos 05-API-PMA-SERV-2021, 44-API-PMA-SERV-2021, no se observó alguna clausula sobre la aplicación de finiquitos, por lo este Órgano Interno de Control no logró verificar la transparencia ni justificación del pago por ese concepto.</p> <p>CAUSA: Falta de cumplimiento a los montos máximos de autorizados de acuerdo a su Presupuesto de Egresos de la Federación autorizados, así como incumplimiento a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento, y demás normatividad aplicable.</p> <p>EFFECTO: Incumplimiento a la normatividad aplicable y falta de transparencia en las contrataciones públicas.</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Art. 42 primer párrafo, 45, 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. • Art. 74, 85 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. • Art. 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. • Acta de la Primera Sesión Ordinaria del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de fecha 24 de enero de 2022. • Art. 784, 804 Ley Federal de Trabajo. • Programa Anual de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios 2021. • Art. 11 y 12 del Código de Ética de las Personas Servidoras Públicas del Gobierno Federal. • Opinión del cumplimiento (32D). 	<p>3.- Integrar en cada pedido la documentación soporte, como lo son: factura, transferencia de pago de la nómina pagada, lista de asistencia, informes mensuales individuales del personal. Respuesta. se adjunta los siguientes reportes: 3.- Facturas y Nominas 2021</p> <p>5.- Presentar la documentación soporte de los pagos por concepto de finiquito, como son: Factura, Transferencia de pago de la nómina pagada, nomina correspondiente al pago, lista de asistencia, informes mensuales individuales del personal. Respuesta. Se adjunta la siguiente documentación: 5.- Documentación Finiquito.</p> <p>10.- Opinión de cumplimiento (32D) de todas las empresas contratadas. Respuesta. Se adjunta Opinión de cumplimiento: 10.- Opinión de cumplimiento 2021.</p> <p>Mediante el No. de oficio ASIPONA CHIS-GAF/197/2021, de fecha 23 de septiembre 2022, este Órgano Interno de Control, recibió información por parte de la Gerencia de Administración y Finanzas, de esta Entidad.</p> <p>Con respecto a los puntos 4, 6, 7, 8 y 9 se anexa oficio ASIPONA CHIS-GAF/195/2022 con la información requerida.</p>	


LC. Danahe Berenice Victorio González

Auditora Interna

Realizó

CP. Trinidad Roséndez Díaz

Titular del Órgano Interno de Control

 <p>FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p> <p>2022 Flores Año de Magón PROCURADOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA</p>	<p align="center">Órgano Interno de Control Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Chiapas, S.A. de C.V.</p> <p align="center">Cédula de Seguimiento</p>	<p>DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: E-AAS-001-2022 Número de Observación: 08 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: \$0 (MILES DE PESOS). Monto por recuperar: \$0 (MILES DE PESOS).</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: S/007/2022 Saldo aclarado: \$0.00 Saldo recuperado: \$0.00 Avance: 0%</p>
--	--	---	--

<p>ENTE: ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PUERTO CHIAPAS S.A. DE C.V.</p>	<p>SECTOR: MARINA</p>	<p>CLAVE: 13180</p>
<p>UNIDAD AUDITADA: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.</p>		<p>CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 500 SEGUIMIENTO DE MEDIDAS CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS</p>

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>TITULO: ADQUISICIONES DE BIENES SIN CONTAR CON LA PARTIDA PRESUPUESTAL.</p> <p>Derivado de la revisión realizada a la documentación e información proporcionada por la Gerencia de Administración y Finanzas en original, a este Órgano Interno de Control (OIC), y revisando el recopilador de pedidos del mes de agosto del 2021, se detectó el número de pedido de compra 4510009645, de fecha 11 de agosto de 2021, a nombre de la proveedora María Teresa Mitsui Yepez, con descripción "Prueba Antígeno SARS COV-2", por el importe de \$20,880.00.</p> <p>Sin embargo, este OIC, tiene antecedentes, que las pruebas de antígeno COVID 19, sería SIN COSTO y serían proporcionada por la empresa PROCESA, información que fue proporcionada por la C.P. Adriana Mitzui Zavala, Gerente de Administración y Finanzas, con fecha del día 09 de agosto del 2021, en el grupo de WhatsApp denominado "APIPM Comunicación RH", haciendo de conocimiento a todas las personas servidoras públicas de esta Entidad, que la empresa PROCESA ofreció las pruebas de antígeno COVID, haciendo la pregunta una de las personas servidoras públicas, si tenía costo la prueba, respondiendo la C.P. Adriana Mitzui Zavala, Gerente de Administración y Finanzas, que SIN COSTO.</p> <p>Por lo anterior, resulta incongruente que se haya autorizado un pago por el importe de \$20,880.00, a nombre de la proveedora María Teresa Mitsui Yepez, con fecha 11 de agosto de 2021, tal y como se observa en la siguiente documentación original del pedido de compra que se tuvo a la vista y que a continuación se relaciona:</p>	<p>Mediante el No. de oficio ASIPONA CHIS-GAF/140/2021, de fecha 08 de julio de 2022, este Órgano Interno de Control, recibió información por parte de la Gerencia de Administración y Finanzas, de esta Entidad.</p> <p>En relación a la adquisición para prueba de antígeno SARS COV-2, el Almt. Ret. Flavio del Ángel García dio la instrucción a la C.P. Adriana Mitzui Zavala Gerente de Administración y Finanzas, de manera urgente realizar la prueba de Covid a todo el personal de la ASIPONA Puerto Chiapas, derivado del alto grado de contagios en ese momento.</p> <p>Por lo anterior, se solicitaron cotizaciones con diversos laboratorios y se adquirió con el que cotizo más económico y que estuvo disponible para realizar el servicio en el domicilio de la entidad teniendo un precio bastante aceptable en comparación a lo que en ese momento ofertaban, siendo este un importe que no afecta al patrimonio de la entidad pues representa el 0.49% del total presupuestado en el capítulo 2000 en el ejercicio 2021.</p>	<p>Una vez analizada, la información reportada por los responsables de su solventación/área auditada, este Órgano interno de Control, NO SE SOLVENTA LA OBSERVACIÓN 8, en virtud que se proporcionó un oficio sin firma en donde la Contadora Adriana Mitzui Zavala, expresa no existir conflicto de interés con los proveedores; María Teresa Mitsui Yépez, Edgar Agustín Chávez Mitsui y Maximiliano Torres Yépez.</p>



L.C. Danahe Berenice Victorio González

Auditora Interna

Realizó

CP. Trinidad Benítez Díaz

Titular del Órgano Interno de Control

 <p>FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA RECEPCIÓN AEREA</p>  <p>2022 Flores Año de Magón</p>	<p>Órgano Interno de Control Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Chiapas, S.A. de C.V.</p> <p>Cédula de Seguimiento</p>	<p>DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: E-AAS-001-2022 Número de Observación:08 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: \$0 (MILES DE PESOS). Monto por recuperar: \$0 (MILES DE PESOS).</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: S/007/2022 Saldo aclarado: \$0.00 Saldo recuperado: \$0.00 Avance: 0%</p>
---	--	--	--

<p>ENTE: ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PUERTO CHIAPAS S.A. DE C.V.</p>	<p>SECTOR: MARINA</p>	<p>CLAVE: 13180</p>
<p>UNIDAD AUDITADA: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.</p>	<p>CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 500 SEGUIMIENTO DE MEDIDAS CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS</p>	

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<ul style="list-style-type: none"> 4510009645, de fecha 11 de agosto de 2021, a nombre de la proveedora María Teresa Mitsui Yepez, con descripción "Prueba Antígeno SARS COV-2", por el importe total de \$20,880.00, y firmado por la C.P. Adriana Mitzui Zavala, Gerente de Administración y Finanzas y la C.P. Blanca Rosario Marín Cabrera, Jefa del Departamento de Recursos Materiales. Factura con folio fiscal AAA16E11-3D80-4076-9597-DCD6E31A5F64, de fecha 11 de agosto de 2021, con descripción "Prueba de antígeno SARS CoV-2", cantidad "1", con un importe total de \$20,880.00. Transferencia SPEI, por el importe total de \$20,880.00, de fecha 11 de agosto de 2021, realizado por el C.P. Edi Mejía Guillen, quien se desempeña como Cajero en esta Entidad. <p>Bajo el marco anterior, se observa las siguientes irregularidades en el proceso liberación, tramitación y pago al proveedor María Teresa Mitsui Yepez, por un importe total de \$20,880.00 (veinte mil ochocientos ochenta pesos 00/100 M.N.):</p> <ul style="list-style-type: none"> Incongruencia entre la información proporcionada por la C.P. Adriana Mitzui Zavala, Gerente de Administración y Finanzas en el grupo de WhatsApp denominado "APIPM Comunicación RH", de fecha 09 de agosto de 2021, en que Procesa realizaría SIN COSTO la prueba cuando observamos que 3 días después, el 11 de agosto de 2021, se realizó un pago a nombre de la proveedora María Teresa Mitsui Yepez, por el concepto de "Prueba Antígeno SARS COV-2", por el importe total de \$20,880.00. Falta de transparencia en la contratación del servicio "Prueba de antígeno SARS CoV-2", en virtud de que, en la documentación presentada por el área auditada, no se tuvo a la vista la solicitud del servicio por el área requirente, por lo que, carece de certeza quien solicitó y autorizó el pago de este servicio sin contar con los elementos mínimos para la prestación y autorización del servicio. Falta de transparencia en la liberación del pago a la proveedora María Teresa Mitsui Yepez, por el concepto de "Prueba Antígeno SARS COV-2", por el importe total 	<p>Se anexan soporte documental, siendo esto suficiente, más no limitativo, a continuación, se describe.</p> <ul style="list-style-type: none"> Pedido de compra 4510009645 con documentación soporte, tales como cotización y cuadro comparativo autorizadas por el Almt. Ret. Flavio del Ángel García Director General de la ASIPONA Puerto Chiapas. Solicitud por parte del área requirente (departamento de Administración), en donde contiene la justificación de adquirir el servicio autorizado por el Almirante Retirado Flavio del Ángel García director de esta entidad. Se anexa fotografías del servicio realizado a los servidores públicos de la ASIPONA Puerto Chiapas. Se anexa resultados de las pruebas detección de antígeno SARS-CoV-2. Oficio bajo protesta de decir verdad de parentesco con el proveedor y, Oficio donde expresa no tener conflicto de interés, ambos firmado por C.P. Adriana Mitzui Zavala, GAF. 	<p>Por lo anterior, se tomara en cuenta cuando el oficio venga firmado por la Contadora Adriana Mitzui Zavala.</p>


L.C. Danahe Berenice Victorio González

Auditora Interna

Realizó

CP. Trinidad Roséndez Díaz

Titular del Órgano Interno de Control



	<p>Órgano Interno de Control Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Chiapas, S.A. de C.V.</p> <p>Cédula de Seguimiento</p>	<p>DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: E-AAS-001-2022 Número de Observación: 08 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: \$0 (MILES DE PESOS). Monto por recuperar: \$0 (MILES DE PESOS).</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: S/007/2022 Saldo aclarado: \$0.00 Saldo recuperado: \$0.00 Avance: 0%</p>
---	--	---	--

<p>ENTE: ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PUERTO CHIAPAS S.A. DE C.V.</p>	<p>SECTOR: MARINA</p>	<p>CLAVE: 13180</p>
<p>UNIDAD AUDITADA: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.</p>	<p>CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 500 SEGUIMIENTO DE MEDIDAS CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS</p>	

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>de \$20,880.00, en virtud, de que no se encontró el oficio de liberación de pago de la factura.</p> <ul style="list-style-type: none"> Falta de transparencia en la elaboración y suscripción del pedido de compra 4510009645, de fecha 11 de agosto de 2021, a nombre de la proveedora María Teresa Mitsui Yopez, con descripción "Prueba Antígeno SARS COV-2", por el importe total de \$20,880.00, la C.P. Adriana Mitzui Zavala, Gerente de Administración y Finanzas y la C.P. Blanca Rosario Marín Cabrera, Jefa del Departamento de Recursos Materiales, en virtud de qué, el soporte documental es insuficiente para la elaboración, suscripción y autorización del pago del pedido de compra 4510009645. Falta de transparencia en la liberación y ejecución del pago, en virtud que, el pedido carece de soporte documental. Así mismo, analizando la factura no se logró observar el costo por cada prueba antígeno COVID 19, ni se logró observar el total de personas que se realizaron las pruebas. <p>Es importante mencionar que en la auditoría E-AAS-009-2020, se observó que se contrató con el proveedor EDGAR AGUSTIN CHAVEZ MITSUI, para los servicios de: Servicio de Internet adicional, servicio de mantenimiento de equipos de cómputo, servicio de mantenimiento a plotter, servicio de internet a distancia, haciendo un total por \$ 183,338.00 en el ejercicio 2019, posteriormente, el Sr. Edgar Agustín Chaves Mitsui, paso a ser personal de la Entidad como Jefe de Mantenimiento del Sistema CCTV, con un sueldo mensual de \$16,766.90.</p> <p>Así mismo, se observó que se realiza servicios con el proveedor MAXIMILIANO TORRES YEPEZ, el cual tiene su domicilio fiscal en José Azueta, 3, Anton Lizardo, 95269, entre 5 de mayo y 16 de septiembre en Alvarado, Veracruz, México, por concepto de compra de parches textiles adhesivos de 4 x 12 cms, Servicio de impresiones por sublimación en playera</p>	<p>Mediante el No. de oficio ASIPONA CHIS-GAF/197/2021, de fecha 23 de septiembre de 2022, este Órgano Interno de Control, recibió información por parte de la Gerencia de Administración y Finanzas, de esta Entidad.</p> <p>En relación al punto 7 donde solicitan documento en donde la Gerente de Administración y Finanzas exprese no existir conflicto de intereses con los proveedores; María Teresa Mitsui Yépez, Edgar Agustín Chávez Mitsui y Maximiliano Torres Yépez, se le envió oficio para firma conteniendo lo solicitado, vía correo electrónico a la C.P. Adriana Mitzui Zavala. (Se anexa oficio).</p>	


L.C. Danahe Berenice Victorio González
 Auditora Interna


CP. Trinidad Reséndez Díaz
 Titular del Órgano Interno de Control


 <p>FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE ECONOMÍA</p>  <p>2022 Flores Año de Magón</p>	<p align="center">Órgano Interno de Control Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Chiapas, S.A. de C.V.</p> <p align="center">Cédula de Seguimiento</p>	<p>DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: E-AAS-001-2022 Número de Observación:08 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: \$0 (MILES DE PESOS). Monto por recuperar: \$0 (MILES DE PESOS).</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: S/007/2022 Saldo aclarado: \$0.00 Saldo recuperado: \$0.00 Avance: 0%</p>
---	--	--	--

<p>ENTE: ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PUERTO CHIAPAS S.A. DE C.V.</p>	<p>SECTOR: MARINA</p>	<p>CLAVE: 13180</p>
<p>UNIDAD AUDITADA: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.</p>		<p>CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 500 SEGUIMIENTO DE MEDIDAS CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS</p>

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>blancas y tazas cafeteras blancas, servicio de impresión por sublimación y con vinil de corte (playeras blancas, termos, tazas cafeteras), haciendo un total de los servicios por \$33,988.00, observando que dichos servicios no cuentan con el soporte documental suficiente para la justificación del gasto en razón de todo lo consecuente su transparencia, en razón de todo lo anterior, consecuentemente falta de transparencia.</p> <p>En razón de todo lo anterior, se presume una falta administrativa, por parte de la C.P. Adriana Mitzi Zavala, Gerente Administración y Finanzas con fundamento en los siguientes artículos de la Ley General de Responsabilidad.</p> <p><i>Artículo 54. Será responsable de desvío de recursos públicos el servidor público que autorice, solicite o realice actos para la asignación o desvío de recursos públicos, sean materiales, humanos o financieros, sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables.</i></p> <p><i>Se considerará desvío de recursos públicos, el otorgamiento o autorización, para sí o para otros, del pago de una remuneración en contravención con los tabuladores que al efecto resulten aplicables, así como el otorgamiento o autorización, para sí o para otros, de pagos de jubilaciones, pensiones o haberes de retiro, liquidaciones por servicios prestados, préstamos o créditos que no estén previstos en ley, decreto legislativo, contrato colectivo, contrato ley o condiciones generales de trabajo.</i></p> <p><i>Artículo 60 Bis. Comete simulación de acto jurídico el servidor público que utilice personalidad jurídica distinta a la suya para obtener, en beneficio propio o de algún familiar hasta el cuarto grado por consanguinidad o afinidad, recursos públicos en forma contraria a la ley.</i></p> <p><i>Artículo 63 Bis. Cometerá nepotismo el servidor público que, valiéndose de las atribuciones o facultades de su empleo, cargo o comisión, directa o indirectamente, designe, nombre o intervenga para que se contrate como personal de confianza, de estructura, de base o por honorarios en el ente público en que ejerza sus funciones, a personas con las que tenga lazos de parentesco por consanguinidad hasta el cuarto grado, de afinidad hasta el segundo grado, o vínculo de matrimonio o concubinato.</i></p>		


L.C. Danahe Berenice Victorio González
 Auditora Interna



CP. Trinidad Reséndez Díaz
 Titular del Órgano Interno de Control


 <p>FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p> <p>2022 Flores Año de Magón RELEVADOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA</p>	<p align="center">Órgano Interno de Control Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Chiapas, S.A. de C.V.</p> <p align="center">Cédula de Seguimiento</p>	<p>DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: E-AAS-001-2022 Número de Observación: 08 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: \$0 (MILES DE PESOS). Monto por recuperar: \$0 (MILES DE PESOS).</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: S/007/2022 Saldo aclarado: \$0.00 Saldo recuperado: \$0.00 Avance: 0%</p>
---	--	---	--

<p>ENTE: ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PUERTO CHIAPAS S.A. DE C.V.</p>	<p>SECTOR: MARINA</p>	<p>CLAVE: 13180</p>
<p>UNIDAD AUDITADA: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.</p>		<p>CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 500 SEGUIMIENTO DE MEDIDAS CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS</p>

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>En razón de las observaciones señaladas en el presente informe es necesario, que la C.P. Adriana Mitzui Zavala, Gerente de Administración y Finanzas de la Entidad, responsable de salvaguardar los recursos materiales, financieros, y humanos, demuestre con argumentos y documentación suficiente que su conducta y actuar como servidor público, no cae en ninguno de los supuestos que marca la ley General de responsabilidades Administrativas.</p> <p>CAUSA: Servicios contratados sin las justificaciones y soporte documental estipulado en sus POBALINES.</p> <p>EFFECTO: Imposibilidad de verificar el cumplimiento de los servicios contratados con los servicios ofrecidos por el prestador de servicios.</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Art. 42 primer párrafo, 45, 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. • Art. 74, 85 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. • Art. 54, 60 Bis y 63 Bis de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. • Art. 784, 804 Ley Federal de Trabajo. • Programa Anual de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios 2021. • Título Tercero, Capítulo Primero (Página 16) Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Administración Portuaria Integral de Puerto Madero S.A. de C.V. 		


L.C. Danahe Berenice Victorio González
 Auditora Interna
 Realizó


CP. Trinidad Reséndez Díaz
 Titular del Órgano Interno de Control

 <p>FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE ECONOMÍA</p> <p>Ricardo Flores Año de Magón</p>	<p align="center">Órgano Interno de Control Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Chiapas, S.A. de C.V.</p> <p align="center">Cédula de Seguimiento</p>	<p>DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: E-AAS-001-2022 Número de Observación:09 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: \$0 (MILES DE PESOS). Monto por recuperar: \$0 (MILES DE PESOS).</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: S/007/2022 Saldo aclarado: \$0.00 Saldo recuperado: \$0.00 Avance: 100%</p>
--	--	--	--

<p>ENTE: ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PUERTO CHIAPAS S.A. DE C.V.</p>	<p>SECTOR: MARINA</p>	<p>CLAVE: 13180</p>
<p>UNIDAD AUDITADA: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.</p>	<p>CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 500 SEGUIMIENTO DE MEDIDAS CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS</p>	

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>TITULO: CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.</p> <p>Derivado de la revisión realizada a la documentación e información proporcionada en original por la Entidad, este Órgano Interno de Control (OIC), se observó un contrato bajo el Núm. 37-API PMA-SER-2021, celebrado con el proveedor Santos Díaz López, por la cantidad mínima de \$72,000.00 más IVA y cantidad máxima de \$180,000.00 más IVA y revisando los recopiladores de enero a diciembre 2021, se observaron 19 pedidos de compra que se especifican en el Anexo 1.</p> <p>De igual manera, se logró observar que los pedidos no cumplen, con toda la documentación soporte establecida en las Políticas, Bases y Lineamientos de la Entidad (POBALINES):</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formato de requisición. • Investigación de Mercado. • Propuesta de Procedimiento de contratación. • Propuesta del tipo de contrato o pedido a celebrar. • Especificaciones generales y particulares del bien, arrendamiento o servicios requeridos. • Plazo y programas de sus requisiciones. • Constancia de no existencia. • Partida de presupuesto correspondiente. <p>Así mismo, se observa que el contrato bajo el Núm. 37-API PMA-SER-2021, celebrado con el proveedor Santos Díaz López, de fecha 04 de enero del 2021, por lo que, se presume que fue elaborado y suscrito con fecha posterior al que tiene en su contrato.</p>	<p>Mediante el No. de oficio ASIPONA CHIS-GAF/140/2021, de fecha 08 de julio de 2022, este Órgano Interno de Control, recibió información por parte de la Gerencia de Administración y Finanzas, de esta Entidad.</p> <p>Se anexa al presente archivo donde se integran los 19 pedidos son su soporte respectivo, los cuales se fueron realizando conforme a las solicitudes de diversas áreas, hasta inicios del mes de junio se envió vía correo el formato de solicitud de bienes y/o servicio.</p> <p>Los primeros servicios fueron en gran mayoría por servicio de mantenimiento correctivo,</p> <ul style="list-style-type: none"> • 4510009211, 4510009235, 4510009287, 4510009300, 4510009323, 4510009338 y 4510009493 <p>Para la entrega del edificio en Agroparque, los aires acondicionados se entregaron funcionando en perfectas condiciones, para lo cual se les dio mantenimiento preventivo y correctivo 4510009561.</p>	<p>Una vez analizada, la información reportada por los responsables de su solventación/área auditada, este Órgano interno de Control, DA SOLVENTADA LA OBSERVACIÓN 9.</p>



L.C. Danahe Berenice Victorio González

Auditora Interna

Realizó

QP. Trinidad Reséndez Díaz

Titular del Órgano Interno de Control



 <p>FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>  <p>2022 Flores Año de Magón PRELUSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA</p>	<p align="center">Órgano Interno de Control Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Chiapas, S.A. de C.V.</p> <p align="center">Cédula de Seguimiento</p>	<p>DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: E-AAS-001-2022 Número de Observación: 09 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: \$0 (MILES DE PESOS). Monto por recuperar: \$0 (MILES DE PESOS).</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: S/007/2022 Saldo aclarado: \$0.00 Saldo recuperado: \$0.00 Avance: 100%</p>
--	--	---	--

<p>ENTE: ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PUERTO CHIAPAS S.A. DE C.V.</p>	<p>SECTOR: MARINA</p>	<p>CLAVE: 13180</p>
<p>UNIDAD AUDITADA: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.</p>	<p>CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 500 SEGUIMIENTO DE MEDIDAS CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS</p>	

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>Es importante señalar que este OIC, presume que el prestador de servicios presenta precios alzados a los del mercado actual.</p> <p>CAUSA: Falta de establecimiento de controles, políticas y medidas de austeridad internas que contribuyan a la ejecución eficiente y eficaz del gasto, en la adquisición, arrendamientos y servicios.</p> <p>EFECTO:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Inadecuado ejercicio del presupuesto autorizado para esta Entidad. 2. Falta de implementación de medidas de austeridad. 3. Falta de controles internos. 4. Falta de transparencia en las contrataciones públicas. <p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Art. 42 primer párrafo, 45, 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. • Art. 74, 85 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. • Art. 7 y 49 fracción I de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. • Acta de la Primera Sesión Ordinaria del CAAS del 2021. • Art. 784, 804 Ley Federal de Trabajo. • Programa Anual de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios 2021. • Art. 11 y 12 del Código De Ética De Las Personas Servidoras Públicas Del Gobierno Federal. 	<p>Para el cambio de ubicación de las oficinas administrativa en palapa comercial, se realizaron instalaciones de los equipos de todas las áreas y cada una de las áreas, eso se visualiza en los pedidos 4510009518, 4510009542, 4510009579, 4510009613 y 4510009644.</p> <p>De los aires que se recibieron en donación, uno de ellos se rescató mediante mantenimiento correctivo, como se muestra en el pedido de compra 4510009797.</p> <p>Se anexa cotización del servicio contratado autorizado por el Alnte. Ret. Flavio del Ángel García Director General y la C.P. Adriana Mitzui Zavala Gerente de Administración y Finanzas.</p>	


 L.C. Danahe Berenice Victorio González
 Auditora Interna
 Realizó


 CP Trinidad Reséndez Díaz
 Titular del Órgano Interno de Control

 <p>FUNCIÓN PÚBLICA PRESIDENTA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>  <p>2022 Flores Año de Magón</p>	<p align="center">Órgano Interno de Control Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Chiapas, S.A. de C.V.</p> <p align="center">Cédula de Seguimiento</p>	<p>DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: E-AAS-001-2022 Número de Observación: 10 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: \$0 (MILES DE PESOS). Monto por recuperar: \$0 (MILES DE PESOS).</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: S/007/2022 Saldo aclarado: \$0.00 Saldo recuperado: \$0.00 Avance: 100%</p>
---	--	---	--

<p>ENTE: ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PUERTO CHIAPAS S.A. DE C.V.</p>	<p>SECTOR: MARINA</p>	<p>CLAVE: 13180</p>
<p>UNIDAD AUDITADA: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.</p>		<p>CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 500 SEGUIMIENTO DE MEDIDAS CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS</p>

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>TÍTULO: CONTRATACIÓN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SIN CONTAR CON LA ESPECIALIDAD.</p> <p>Derivado de la revisión realizada a la documentación e información proporcionada en original a este Órgano Interno de Control (OIC), y revisando los recopiladores de enero a diciembre 2021 de forma selectiva, se detectó un total 20 pedidos de compra, con el proveedor Rufino Alberto Mora López, haciendo un total de \$257,117.56, mismos que se relación en el Anexo 1.</p> <p>Así mismo, observándose que este proveedor realizó servicios de mantenimiento y reparación de vehículos, servicio de mantenimiento a retroexcavadora, mantenimiento de brazo articulado, diagnóstico y reparación de display keypad, reparación de motor de camioneta, mantenimiento a camión bombero y servicio de mantenimiento a transformador de pedestal de 300 KVA, 3 fases, aceite, marca PROLEC, por lo que, llamó la atención a este Órgano Interno de Control, si el proveedor cumple con la especialidad técnica para llevar a cabo dichos servicios, especialmente, en el servicio especializado de mantenimiento a transformadores.</p> <p>Es importante señalar que, en el pedido 4510009552 la fecha de la cotización del servicio de mantenimiento a transformador es de 11 de junio de 2020, cuando el servicio se realizó en el ejercicio 2021.</p> <p>Bajo el marco anterior, este OIC, procedió a realizar una visita de inspección al domicilio del proveedor Rufino Alberto Mora López, con dirección en 11 Avenida Sur. No. 87, Col. Calcáneo Beltrán, en Tapachula, Chiapas, mismo que fue</p>	<p>Mediante el No. de oficio ASIPONA CHIS-GAF/140/2021, de fecha 08 de julio de 2022, este Órgano Interno de Control, recibí información por parte de la Gerencia de Administración y Finanzas, de esta Entidad.</p> <p>Se anexa constancia de Situación Fiscal en donde se visualiza su actividad económica de; Construcción de obras de generación y conducción de energía eléctrica y reparación mecánica en general de automóviles y camiones, demostrando de manera documental que está capacitado para llevar a cabo los servicios para los que fue contratado.</p> <p>Se anexa Curriculum vitae, y diversas facturas de servicios similares efectuadas a otros clientes.</p>	<p>Una vez analizada, la información reportada por los responsables de su solventación/área auditada, este Órgano interno de Control, DA SOLVENTADA LA OBSERVACIÓN 10.</p>



L.C. Danahe Berenice Victorio González

Auditora Interna

Realizó


CP. Trinidad Reséndez Díaz

Titular del Órgano Interno de Control


 <p>FUNCIÓN PÚBLICA REVOCAJÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p> <p>2022 Ricardo Flores Abó de Magón RECELVASÓN DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA</p>	<p align="center">Órgano Interno de Control Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Chiapas, S.A. de C.V.</p> <p align="center">Cédula de Seguimiento</p>	<p>DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: E-AAS-001-2022 Número de Observación: 10 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: \$0 (MILES DE PESOS). Monto por recuperar: \$0 (MILES DE PESOS).</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: S/007/2022 Saldo aclarado: \$0.00 Saldo recuperado: \$0.00 Avance: 100%</p>
---	--	--	--

<p>ENTE: ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PUERTO CHIAPAS S.A. DE C.V.</p>	<p>SECTOR: MARINA</p>	<p>CLAVE: 13180</p>
<p>UNIDAD AUDITADA: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.</p>	<p>CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 500 SEGUIMIENTO DE MEDIDAS CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS</p>	

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>proporcionado por la Entidad, en la relación de los formatos de alta de proveedores, por lo que, al presentarse al domicilio se percató que el lugar de trabajo no cuenta con la infraestructura suficiente para realizar los servicios que presta a esta Entidad, (ver anexo 2), esto con fundamento en el Art.69-B primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, que a la letra dice:</p> <p><i>"Artículo 69-B. Cuando la autoridad fiscal detecte que un contribuyente ha estado emitiendo comprobantes sin contar con los activos, personal, infraestructura o capacidad material, directa o indirectamente, para prestar los servicios o producir, comercializar o entregar los bienes que amparan tales comprobantes, o bien, que dichos contribuyentes se encuentren no localizados, se presumirá la inexistencia de las operaciones amparadas en tales comprobantes. ..."</i></p> <p>Lo anterior, este OIC presume que los servicios contratados con el proveedor Rufino Alberto Mora López, por un total de \$257,117.56 (doscientos cincuenta y siete mil ciento diecisiete pesos 56/100 M.N.), no son realizados por él, sino que subcontrata con un proveedor tercero y este solo es un prestanombres o facturero.</p> <p>Es importante señalar que, el prestador del servicio puede caer en presuntas operaciones simuladas, por lo que este OIC dará vista al Sistema de Administración Tributaria (SAT).</p> <p>Así mismo, los pedidos no cuentan con el soporte documental que transparente y pueda ser verificable que se realizaron los servicios para los que fue contratado por la Entidad, y aunado que, revisando el Sistema de CompraNet se logró observar que está registrado el contrato No. 30-API PMA-SER-2021, y los contratos No. Núm. 28-API PMA-SER-2021 y</p>	<p>Se anexa pedidos con soportes documental, el cual se enlista que debe presentarse en la medida que sea aplicable para cada tipo de requisiciones relacionadas con adquisiciones o arrendamientos de bienes muebles o de contrataciones de servicios de cualquier naturaleza (excepto los relacionados con obra pública), siendo esto suficiente, más no limitativo, a continuación, se describe:</p> <p>El área requirente deberá acompañar su requisición de compra, arrendamiento o prestación de servicio, con los siguientes documentos,</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formato de requisición. • Investigación de Mercado (en las adquisiciones de bienes y servicios con valor a partir de a 300 UMAS, equivalente para este ejercicio 2021 de \$26,886.00). • Propuesta de procedimiento de contratación. 	

L.C. Danahe Berenice Victorio González
Auditora Interna
Realizó

CP. Trinidad Reséndez Díaz
Titular del Órgano Interno de Control

 <p>FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p> <p>Ricardo Flores Magón 2022 Año de Magón</p>	<p align="center">Órgano Interno de Control Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Chiapas, S.A. de C.V.</p> <p align="center">Cédula de Seguimiento</p>	<p>DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: E-AAS-001-2022 Número de Observación: 10 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: \$0 (MILES DE PESOS). Monto por recuperar: \$0 (MILES DE PESOS).</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: S/007/2022 Saldo aclarado: \$0.00 Saldo recuperado: \$0.00 Avance: 100%</p>
---	--	---	--

<p>ENTE: ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PUERTO CHIAPAS S.A. DE C.V.</p>	<p>SECTOR: MARINA</p>	<p>CLAVE: 13180</p>
<p>UNIDAD AUDITADA: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.</p>	<p>CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 500 SEGUIMIENTO DE MEDIDAS CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS</p>	

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>29-API PMA-SER-2021 no se encuentran registrados, la cual cae en una deficiencia a la normatividad aplicable.</p> <p>CAUSA: Falta de establecimiento de controles, políticas y medidas de austeridad internas que contribuyan a la ejecución eficiente y eficaz del gasto, en la adquisición, arrendamientos y servicios.</p> <p>EFFECTO:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Inadecuado ejercicio del presupuesto autorizado para esta entidad. 2. Falta de implementación de medidas de austeridad. 3. Falta de controles internos. 4. Falta de transparencia en las contrataciones públicas. <p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Art. 42 primer párrafo, 45, 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. • Art.69-B del Código Fiscal de la Federación. • Art. 74, 85 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. • Art. 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. • Art. 784, 804 Ley Federal de Trabajo. • Art. 11 y 12 del Código De Ética De Las Personas Servidoras Públicas Del Gobierno Federal. 	<ul style="list-style-type: none"> • Propuesta del tipo de contrato o pedido a celebrar. • Especificaciones generales y particulares del bien, arrendamiento o servicio requerido. • Para el caso de arrendamientos y servicios, los términos de referencia que se deriven de la investigación de mercado. • Plazos y programas de sus requisiciones. • Partida de presupuesto correspondiente. 	




L.C. Danahe Berenice Victorio González

Auditora Interna
Realizó



CP. Trinidad Reséndez Díaz
 Titular del Órgano Interno de Control

Titular del Órgano Interno de Control

 <p>FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p> <p>2022 Flores Año de Magón PRECURSOR DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA</p>	<p align="center">Órgano Interno de Control Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Chiapas, S.A. de C.V.</p> <p align="center">Cédula de Seguimiento</p>	<p>DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: E-AAS-001-2022 Número de Observación: 11 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: \$0 (MILES DE PESOS). Monto por recuperar: \$0 (MILES DE PESOS).</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: S/007/2022 Saldo aclarado: \$0.00 Saldo recuperado: \$0.00 Avance: 100%</p>
---	--	---	--

<p>ENTE: ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PUERTO CHIAPAS S.A. DE C.V.</p>	<p>SECTOR: MARINA</p>	<p>CLAVE: 13180</p>
<p>UNIDAD AUDITADA: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.</p>		<p>CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 500 SEGUIMIENTO DE MEDIDAS CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS</p>

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>TITULO: PAGO REALIZADO AL PROVEEDOR SIN ENTREGA DEL SERVICIO. Derivado del análisis realizado a la documentación proporcionada por la Entidad, se detectó que el contrato 50-API-PMA-SERV-2021, con un importe de \$96,600.00 (noventa y seis mil seiscientos pesos 00/100 M.N.), más IVA celebrado con el proveedor Sergio David Regalado Meza, que tiene como objeto especificado en la cláusula primera que a la letra dice:</p> <p>“CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO. EL PRESTADOR se obliga a prestar a LA API-PMA el Servicio de Curso de Capacitación Relativo a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Reglas de Operación Portuaria, en las Instalaciones de la Administración Portuaria Integral de Puerto Madero S.A. de C.V.”</p> <p>Y con una vigencia especificada en la cláusula segunda del 13 al 21 de diciembre del 2021, sin embargo, la prestación del servicio, que se refiere a “la capacitación relativo a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Reglas de Operación Portuaria”, se observó que se llevó a cabo en el mes enero de 2022, incumpliendo con el plazo para la entrega del servicio dentro de la vigencia del contrato, por lo que, es importante que se aclare porque se informa con el estatus de terminado al cuarto trimestre de 2021, en la I Sesión Ordinaria CAAS 2022, de fecha 24 de enero del 2022.</p> <p>Así mismo, es importante señalar que revisando el pedido 4510009953, de fecha 30 de diciembre de 2021, se observa lo siguiente:</p>	<p>Mediante el No. de oficio ASIPONA CHIS-GAF/140/2021, de fecha 08 de julio de 2022, este Órgano Interno de Control, recibió información por parte de la Gerencia de Administración y Finanzas, de esta Entidad.</p> <p>Se anexan soporte documental, siendo esto suficiente, más no limitativo, a continuación, se describe:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Oficio remitido por parte del proveedor C. Sergio David Regalado Meza, en donde solicita prórroga para la ejecución del servicio conforme al contrato 50-API-PMA-SERV-2021. • Resultado de prueba antígeno para SARS-CoV-2 (COVID-19), por parte del proveedor. • Oficio ASIPONA CHIS-GAF/220/2021, de fecha 19 de diciembre de 2021, emitido por la C.P. Susana Mejía Cruz Jefa del Departamento de Administración dirigido a C.P. Adriana Mitzui Zavala Gerente de Administración y Finanzas, solicitando prórroga en la vigencia del contrato. • Convenio modificadorio 50-API-PMA-SERV-2021. • Comprobante de alta ante el sistema CompraNet del convenio modificadorio 50-API-PMA-SERV-2021. 	<p>Una vez analizada, la información reportada por los responsables de su solventación/área auditada, este Órgano interno de Control, DA SOLVENTADA LA OBSERVACIÓN 11.</p>



L.C. Danahe Berenice Victorio González

Auditora Interna

Realizó

CP. Trinidad Reséndez Díaz

Titular del Órgano Interno de Control

 <p>FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>  <p>2022 <i>Ricardo Flores Magón</i> Año de Magón ANIVERSARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA</p>	<p align="center">Órgano Interno de Control Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Chiapas, S.A. de C.V.</p> <p align="center">Cédula de Seguimiento</p>	<p>DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: E-AAS-001-2022 Número de Observación:11 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: \$0 (MILES DE PESOS). Monto por recuperar: \$0 (MILES DE PESOS).</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: S/007/2022 Saldo aclarado: \$0.00 Saldo recuperado: \$0.00 Avance: 100%</p>
--	--	--	--

<p>ENTE: ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PUERTO CHIAPAS S.A. DE C.V.</p>	<p>SECTOR: MARINA</p>	<p>CLAVE: 13180</p>
<p>UNIDAD AUDITADA: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.</p>	<p>CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 500 SEGUIMIENTO DE MEDIDAS CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS</p>	

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<ul style="list-style-type: none"> • Pedido 4510009953, de fecha 30 de diciembre de 2021 y recibido en caja la misma fecha, y firmado por la C.P. Adriana Mitzui Zavala, Gerente de Administración y Finanzas (GAF) y C.P. Blanca Rosario Marín Cabrera, Jefa del Departamento de Recursos Materiales (JDRM). • Factura No. 279, de fecha 30 de diciembre de 2021, por un importe total de \$112,056.00 (ciento doce mil cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.). • Transferencia de pago, de fecha 30 de diciembre de 2021, realizado a Sergio David Regalado Meza, por un importe de \$112,056.00 (Ciento doce mil cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.); con IVA de \$15,456.00, transferencia ejecutada por el C.P. Edi Mejía Guillen, Cajero. • Oficio ASIPONA CHIS-GAF/219/2021, de fecha 29 de diciembre de 2021, signado por la C.P. Susana Mejía Cruz, Jefa del Departamento de Administración (JDA) y C.P. Adriana Mitzui Zavala, GAF, en donde el Departamento de Administración hace de conocimiento la conformidad con la prestación del servicio de capacitación de los cursos denominados "La Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público" y "Reglas de Operación Portuaria" para el personal de esta Entidad, por parte de la persona física Sergio David Regalado Meza, así como el cumplimiento de la compra con los plazos establecidos de acuerdo al No. de factura 277, del mes de diciembre 2021, con un importe de \$30,160.00. • Formato de solicitud de bien o servicio, de fecha 03 de diciembre de 2021, sin sello de recibido, solicitado y firmado por la C.P. Susana Mejía Cruz, JDA con el Vo. Bo. y firmado por la C.P. Adriana Mitzui Zavala, GAF y Autorizado por el Director General. • Tres cotizaciones del servicio requerido, de los proveedores Ing. Sergio David Regalado Meza, de fecha 02 de diciembre de 2021 por un total de \$112,056.00; Instituto de Desarrollo Humano en Normas Técnicas S.C., de fecha 03 de diciembre de 2021, por un importe total de \$133,864.00 y Ing. Juana Sánchez Pérez, de fecha 03 de diciembre de 2021, \$127,020.00. <p>Bajo el marco anterior, se observa las siguientes irregularidades en el proceso liberación, tramitación y pago al proveedor Sergio David Regalado Meza, por un importe total de \$112,056.00 (ciento doce mil cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.):</p>	<p>Mediante el No. de oficio ASIPONA CHIS-GAF/197/2021, de fecha 23 de septiembre de 2022, este Órgano Interno de Control, recibió información por parte de la Gerencia de Administración y Finanzas, de esta Entidad.</p> <p>En relación a los puntos 2, se considera que no procede los apercibimientos a los servidores públicos C.P. Susana Mejía Cruz, Jefa del Departamento de Administración, ya que como responsable de administrar y vigilar el cumplimiento del contrato 50-API-PMA-SERV-2021, solicito el convenio modificatorio para la ampliación en la vigencia de la prestación del servicio mediante oficio ASIPONA CHIS-GAF/220/2021 con fecha 19 de diciembre de 2021 estando dentro de los tiempos adecuados antes de la terminación del contrato de acuerdo a su cláusula segunda. En relación al apercibimiento a la C.P. Blanca Rosario Marín Cabrera Jefa del Departamento de Recursos Materiales, se considera no proceder, debido a que el convenio modificatorio fue realizado y firmado con fecha 20 de diciembre de 2021 antes de terminar la vigencia del contrato 50-API-PMA-SERV-2021, y registrado en el sistema CompraNet. Así también se considera que no procede el apercibimiento al C.P. Edi Mejía Guillen Tesorero de esta entidad ya que el pedido que es entregado a su área para realizar los pagos, únicamente está integrado por la factura y el pedido,</p>	


L.C. Danahe Berenice Victorio González

Auditora Interna

Realizó

CP. Trinidad Baséndez Díaz

Titular del Órgano Interno de Control



 <p>FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p> <p>Ricardo Flores 2022 Flores de Magón PREMIACIÓN DE LA MEJOR VEZÓN MEXICANA</p>	<p align="center">Órgano Interno de Control Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Chiapas, S.A. de C.V.</p> <p align="center">Cédula de Seguimiento</p>	<p>DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: E-AAS-001-2022 Número de Observación: 11 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: \$0 (MILES DE PESOS). Monto por recuperar: \$0 (MILES DE PESOS).</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: S/007/2022 Saldo aclarado: \$0.00 Saldo recuperado: \$0.00 Avance: 100%</p>
---	--	--	--

<p>ENTE: ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PUERTO CHIAPAS S.A. DE C.V.</p>	<p>SECTOR: MARINA</p>	<p>CLAVE: 13180</p>
<p>UNIDAD AUDITADA: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.</p>		<p>CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 500 SEGUIMIENTO DE MEDIDAS CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS</p>

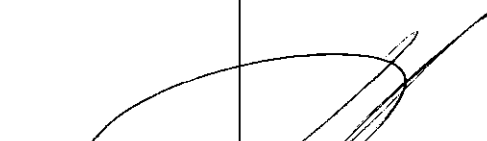
Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<ul style="list-style-type: none"> La C.P. Susana Mejía Cruz, JDA, quien fue la persona encargada de vigilar y administrar el contrato 50-API-PMA-SERV-2021, celebrado con el proveedor Sergio David Regalado Meza, giro oficio con su jefa inmediata, C.P. Adriana Mitzui Zavala, GAF, liberando el pago del servicio de este proveedor, con número de factura 277 por un importe de \$30,160.00, cuando este proveedor no había entregado el servicio para el cual fue contratado. La C.P. Blanca Rosario Marín Cabrera, Jefa del Departamento de Recursos Materiales y la C.P. Adriana Mitzui Zavala, Gerente de Administración y Finanzas, por suscribir el pedido 4510009953, de fecha 30 de diciembre de 2021, con datos diferentes al oficio de liberación de pago (factura 277 por un importe de \$30,160.00), para el pago la factura No. 279 con un importe total de \$112,056.00 (Ciento doce mil cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.). El C.P. Edi Mejía Guillen, Cajero, por no revisar la documentación contenida en el pedido 4510009953, de fecha 30 de diciembre de 2021, previo al pago al proveedor, en virtud que los datos no eran coincidentes entre el pedido y la liberación, y pagando por un servicio que, al 30 de diciembre de 2021, no había sido entregado a esta Entidad. <p>Es importante mencionar qué, lo señalado anteriormente, puede ser constituido como una conducta irregular de las personas servidoras públicas involucradas, y por consecuencia una potencial sanción administrativa, en términos del primer párrafo del Art. 53 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por liberar, autorizar y pagar un servicio contratado sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables, en virtud que a la fecha del 30 de diciembre de 2021, el servicio no fue entregado a la Entidad.</p>	<p>no incluyendo el oficio de liberación de pago para su expediente, ya que este se encuentra integrado en el expediente que resguarda el departamento de recursos materiales.</p> <p>Punto 3. Se considera no precedente el apercibimiento a la C.P. Adriana Mitzui Zavala, en ese entonces Gerente de Administración y Finanzas, por la liberación y autorización del pago al proveedor C. Sergio David Regalado Meza, debido a que esta entidad por ser apoyada con recurso fiscal, no se puede ejercer un presupuesto del ejercicio anterior en el presente ejercicio, por lo tanto, se tuvo que pagar al proveedor con recurso del presupuesto autorizado de cuando se contrajo el compromiso contractual.</p> <p>Punto 5, se adjunta el presente oficio ASIPONA CHIS-GAF/196/2022 para su solventación.</p>	


L.C. Danahe Berenice Victorio González
Auditora Interna


CP. Trinidad Reséndez Díaz
Titular del Órgano Interno de Control

 <p>FUNCIÓN PÚBLICA SISTEMA DE CONTROL INTERNO</p>  <p>2022 Flores Año de Magón</p>	<p align="center">Órgano Interno de Control Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Chiapas, S.A. de C.V.</p> <p align="center">Cédula de Seguimiento</p>	<p>DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: E-AAS-001-2022 Número de Observación: 11 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: \$0 (MILES DE PESOS). Monto por recuperar: \$0 (MILES DE PESOS).</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: S/007/2022 Saldo aclarado: \$0.00 Saldo recuperado: \$0.00 Avance: 100%</p>
---	--	---	--

<p>ENTE: ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PUERTO CHIAPAS S.A. DE C.V.</p>	<p>SECTOR: MARINA</p>	<p>CLAVE: 13180</p>
<p>UNIDAD AUDITADA: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.</p>		<p>CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 500 SEGUIMIENTO DE MEDIDAS CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS</p>


Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>Adicionalmente, es relevante informar que en la solicitud de información para el acto de fiscalización E/AAS/001/2022, se envió el No. de Oficio: 13/180/003/2022, de fecha 05 de enero de 2022, en el que otros, en el punto 11 se solicitó “Expedientes de contratación de Adjudicación Directa, invitación a cuando menos tres personas y Licitación Pública Nacional realizados en el ejercicio 2021, en original, en donde se integre toda la información desde la investigación de mercados hasta la entrega de las evidencias de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, y su pago/finiquito”, y revisando la documentación presentada y entregada por el área auditada a través del Oficio ASIPONA CHIS-GAF/022/2022, de fecha 28 de enero de 2022, y la cual fue verificada con la C.P. Wendy Eugenia Paz Aguilar, Coordinadora de Recursos Materiales, se observa en específico en el punto 11, su respuesta: “Se entregan expediente original de los contratos de Adjudicación Directa, invitación cuando menos tres y Licitación Pública realizados en el ejercicio 2021, se anexa a la presente relación de contratos originales entregados.”, revisando la información entregada, no se informa ni se observa que se haya tenido un ademum o convenio modificatorio al contrato 50-API-PMA-SERV-2021, por ello, se deduce que fue pagado en su totalidad, sin que se hiciera la entrega del servicio objeto del contrato y ni que se hiciera un convenio modificatorio donde se modificará el plazo de entrega del servicio, esto en perjuicio de la Entidad. Adicionalmente, cabe mencionar que en la Cláusula OCTAVA. ANTICIPO del contrato en comento, a letra dice:</p> <p>“OCTAVA. ANTICIPO. Para el presente contrato, el anticipo no aplica.”</p> <p>Por lo anterior, resulta relevante y pertinente para este Órgano Interno de Control, una presunta falta administrativa al pagar por un servicio en su totalidad que no fue entregada en el plazo establecido sin ningún fundamento jurídico y en contra versión a lo establecido en su contrato, en términos del primer párrafo del Art. 53 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que a letra dice:</p>		


L.C. Danahe Berenice Victorio González

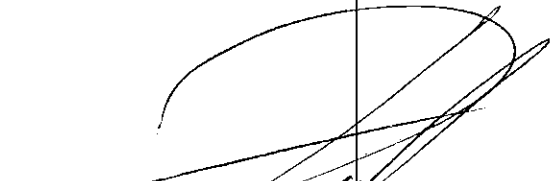
Auditora Interna

Realizó


CP. Trinidad Reséndez Díaz
Titular del Órgano Interno de Control


 <p>FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p> <p>Ricardo Flores Magón 2022 Flores Magón Año de Magón</p>	<p align="center">Órgano Interno de Control Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Chiapas, S.A. de C.V.</p> <p align="center">Cédula de Seguimiento</p>	<p>DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: E-AAS-001-2022 Número de Observación: 11 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: \$0 (MILES DE PESOS). Monto por recuperar: \$0 (MILES DE PESOS).</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: S/007/2022 Saldo aclarado: \$0.00 Saldo recuperado: \$0.00 Avance: 100%</p>
--	--	---	--

<p>ENTE: ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PUERTO CHIAPAS S.A. DE C.V.</p>	<p>SECTOR: MARINA</p>	<p>CLAVE: 13180</p>
<p>UNIDAD AUDITADA: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.</p>		<p>CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 500 SEGUIMIENTO DE MEDIDAS CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS</p>

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p><i>"Artículo 53. Cometerá peculado el servidor público que autorice, solicite o realice actos para el uso o apropiación para sí o para las personas a las que se refiere el artículo anterior, de recursos públicos, sean materiales, humanos o financieros, sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables. ..."</i></p> <p>Así mismo, revisando el sistema CompraNet, se observa que el contrato 50-API-PMA-SERV-2021, celebrado con el proveedor Sergio David Regalado Meza no tiene convenio modificadorio.</p> <p>Es importante mencionar que, a juicio de este Órgano Interno de Control, dicho curso está sobrevaluado, por lo que, la entidad deberá justificar plenamente el costo-beneficio.</p> <p>CAUSA: Falta de cumplimiento de las cláusulas estipuladas en los contratos.</p> <p>EFFECTO: Incumplimiento a la normatividad aplicable y falta de transparencia en las contrataciones públicas.</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Art. 134 Primer Párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Art. 45, 47 Fracción II, 51, 52 penúltimo y último párrafo, 54 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. • Art. 12, 57, 89, 90, 125, Reglamento de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. • Art. 53 primer párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. • Contrato 50-API-PMA-SERV-2021, celebrado con el proveedor Sergio David Regalado Meza • Numeral 18 al 30 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet. 		

L.C. Danahe Berenice Victorio González
Auditora Interna

CP. Trinidad Reséndez Díaz
Titular del Órgano Interno de Control

 <p>FUNCIÓN PÚBLICA INSTITUCIÓN DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p> <p>2022 Flores Magón Año de Magón PRESENCIA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA</p>	<p align="center">Órgano Interno de Control Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Chiapas, S.A. de C.V.</p> <p align="center">Cédula de Seguimiento</p>	<p>DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: E-AAS-001-2022 Número de Observación: 12 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: \$0 (MILES DE PESOS). Monto por recuperar: \$0 (MILES DE PESOS).</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: S/007/2022 Saldo aclarado: \$0.00 Saldo recuperado: \$0.00 Avance: 100%</p>
--	--	---	--

<p>ENTE: ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PUERTO CHIAPAS S.A. DE C.V.</p>	<p>SECTOR: MARINA</p>	<p>CLAVE: 13180</p>
<p>UNIDAD AUDITADA: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.</p>		<p>CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 500 SEGUIMIENTO DE MEDIDAS CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS</p>



Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>TÍTULO: PAGOS REALIZADOS ANTICIPADAMENTE. Derivado de la revisión realizada a la documentación e información proporcionada por la Gerencia de Administración y Finanzas en original, a este Órgano Interno de Control (OIC), y revisando el recopilador de pedidos de los meses de enero a diciembre de 2021, se detectó un total de 36 pedidos pagados anticipadamente por un total de \$332,530.00, mismos que se pueden ver en el anexo 1.</p> <p>Es importante mencionar qué, lo señalado anteriormente, puede ser constituido como una conducta irregular de las personas servidoras públicas involucradas, y por consecuencia una potencial sanción administrativa, en términos del primer párrafo del Art. 53 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, por liberar, autorizar y pagar un servicio sin contar con la documentación que soporte el servicio pagado. Por lo anterior, resulta relevante y pertinente para este Órgano Interno de Control, una presunta falta administrativa al pagar por un servicio anticipadamente sin contar con el pedido de compra acompañado de su liberación de pago, factura, así como del soporte documental de la prestación del bien y servicio, investigación de mercado y demás documentación que se requiere de conformidad con sus POBALINES y demás normatividad aplicable, en términos del primer párrafo del Art. 53 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, que a letra dice:</p>	<p>Mediante el No. de oficio ASIPONA CHIS-GAF/140/2021, de fecha 08 de julio de 2022, este Órgano Interno de Control, recibió información por parte de la Gerencia de Administración y Finanzas, de esta Entidad.</p> <p>se informa que los primeros días de cada mes se efectúa en el sistema SAP el cierre contable del mes anterior, y mientras se realiza el cierre no se puede dar apertura al nuevo ciclo, por lo anterior no es posible realizar pedidos de compra.</p> <p>En ese periodo de cierre contable no se pueden realizar solicitudes de compra y pedidos en el sistema SAP los pagos se realizan ya sea porque es una compra necesaria para la operación, alguna compra ya calendarizada para esa fecha, o porque no se cuenta crédito con algún proveedor y se necesita pagar para la recepción del bien o servicio de que se trate.</p> <p>Otra de las situaciones en donde se ha pagado y después hecho el pedido de compra, es porque hay proveedores que emiten su factura una vez hecho el pago, y se les envía a las áreas requirente la cotización para que la ingresen mientras se les envía los archivos de la factura, y estas no lo ingresan el mismo día del pago.</p>	<p>Una vez analizada, la información reportada por los responsables de su solventación/área auditada, este Órgano interno de Control, DA SOLVENTADA LA OBSERVACIÓN 12.</p>


L.C. Danahe Berenice Victorio González
 Auditora Interna


CP. Trinidad Reséndez Díaz
 Titular del Órgano Interno de Control


Realizó

Realizó



 <p>FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>  <p>Ricardo Flores Año de Magón PRESIDENTE DEL SUPLENTE DE LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>	<p align="center">Órgano Interno de Control Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Chiapas, S.A. de C.V.</p> <p align="center">Cédula de Seguimiento</p>	<p>DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: E-AAS-001-2022 Número de Observación: 12 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: \$0 (MILES DE PESOS). Monto por recuperar: \$0 (MILES DE PESOS).</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: S/007/2022 Saldo aclarado: \$0.00 Saldo recuperado: \$0.00 Avance: 100%</p>
---	--	---	--

<p>ENTE: ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PUERTO CHIAPAS S.A. DE C.V.</p>	<p>SECTOR: MARINA</p>	<p>CLAVE: 13180</p>
<p>UNIDAD AUDITADA: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.</p>	<p>CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 500 SEGUIMIENTO DE MEDIDAS CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS</p>	

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p><i>"Artículo 53. Cometerá peculado el servidor público que autorice, solicite o realice actos para el uso o apropiación para sí o para las personas a las que se refiere el artículo anterior, de recursos públicos, sean materiales, humanos o financieros, sin fundamento jurídico o en contraposición a las normas aplicables. ...".</i></p> <p>CAUSA: Falta de cumplimiento de transparencia en los servicios realizados.</p> <p>EFFECTO: Imposibilidad de verificar el cumplimiento de los servicios contratados con los servicios ofrecidos por el prestador de servicios.</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Art. 134 Primer Párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Art. 45, 47 Fracción II, 51, 52 penúltimo y último párrafo, 54 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. • Art. 12, 57, 89, 90, 125, Reglamento de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. • Art. 53 primer párrafo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. • Numeral 18 al 30 del ACUERDO por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominado CompraNet. 		


L.C. Danahe Berenice Victorio González
 Auditora Interna
 Realizó


CP. Trinidad Reséndez Díaz
 Titular del Órgano Interno de Control

 <p>FUNCIÓN PÚBLICA PROFESIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA</p>  <p>2022 Ricardo Flores Año de Magón</p>	<p align="center">Órgano Interno de Control Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Chiapas, S.A. de C.V.</p> <p align="center">Cédula de Seguimiento</p>	<p>DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: E-AD-003-2022 Número de Observación: 01 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: \$0 (MILES DE PESOS). Monto por recuperar: \$0 (MILES DE PESOS).</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: S/007/2022 Saldo aclarado: \$0.00 Saldo recuperado: \$0.00 Avance: 100%</p>
---	--	--	--

<p>ENTE: ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PUERTO CHIAPAS S.A. DE C.V.</p>	<p>SECTOR: MARINA</p>	<p>CLAVE: 13180</p>
<p>UNIDAD AUDITADA: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.</p>		<p>CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 500 SEGUIMIENTO DE MEDIDAS CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS</p>

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>DEFICIENTE INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES DE CESIONARIOS, PRESTADORES DE SERVICIOS PORTUARIOS Y CONEXOS.</p> <p>Derivado de la revisión aleatoria realizada a la muestra de los expedientes seleccionados de los contratos celebrados en la Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Chiapas, S.A. de C.V., proporcionada por el Departamento Jurídico, se detectó que en los expedientes físicos de cada uno de los Cesionarios, Prestadores de Servicios Portuarios Y Conexos revisados, (Anexo 1) no cumple con los conceptos de ACCESIBILIDAD, COMPRENSIBILIDAD, CONFIABILIDAD y CONSERVACIÓN, como lo marca el ACUERDO que tiene por objeto emitir las Disposiciones Generales en las materias de Archivos y de Gobierno Abierto para la Administración Pública Federal y su Anexo Único, Última actualización DOF 15 de mayo de 2017, en virtud que la documentación contenida carece de orden y controles internos que permitan que la información sea sencilla, clara, entendible, y que sea de fácil consulta para cualquier persona.</p> <p>Así mismo, no se logró identificar la totalidad de los anexos que forman parte de los contratos celebrados, y el cumplimiento a la totalidad de las obligaciones contractuales, como son de los cesionarios, prestadores de servicios portuarios y conexos. (Anexo 2)</p> <p>Es importante mencionar que, para el caso de los seguimientos contractuales cada área (Gerencias, Departamentos, etc.) da seguimiento por separado, y varios de ellos no se resguardan en el expediente físico que está en el Departamento Jurídico, lo cual resta certeza y confiabilidad cuando se exige el cumplimiento de las obligaciones contractuales, al no localizarse la totalidad</p>	<p>Mediante el No. de oficio ASIPONA DJ/022/2021, recibido el 02 de septiembre de 2022, este Órgano Interno de Control, recibió información por parte de la Gerencia de Administración y Finanzas, de esta Entidad.</p> <p>1.- Integro cada uno de los expedientes de los prestadores de servicios de servicios portuarios, conexos y cesionarios de acuerdo a la solicitud de cada contrato, con la finalidad de lograr verificar de forma práctica y eficiente el contenido de cada uno de los expedientes de los citados prestadores de servicios.</p> <p>2 y 3.- Con la finalidad de cumplir con lo solicitado en el punto 2 y 3 respecto a los expedientes de los prestadores de servicios portuarios, conexos y cesionarios, para que, se encuentren debidamente integrados, se turnó oficio ASIPONA CHIS DJ/005/2022 de fecha 18 de julio 2022 a todas las áreas responsables en la integración de dichos expedientes. Anexo 1.</p>	<p>Una vez analizada, la información reportada por los responsables de su solventación/área auditada, este Órgano interno de Control, DA SOLVENTADA LA OBSERVACIÓN 1.</p>


L.C. Danahe Berenice Victorio González

Auditora Interna

Realizó

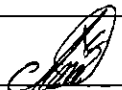
CP. Trinidad Reséndez Díaz


Titular del Órgano Interno de Control


 <p>FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p> <p>2022 Flores Año de Magón REPUBLICA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA</p>	<p align="center">Órgano Interno de Control Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Chiapas, S.A. de C.V.</p> <p align="center">Cédula de Seguimiento</p>	<p>DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: E-AD-003-2022 Número de Observación:07 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: \$0 (MILES DE PESOS). Monto por recuperar: \$0 (MILES DE PESOS).</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: S/007/2022 Saldo aclarado: \$0.00 Saldo recuperado: \$0.00 Avance: 100%</p>
---	--	---	--

<p>ENTE: ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PUERTO CHIAPAS S.A. DE C.V.</p>	<p>SECTOR: MARINA</p>	<p>CLAVE: 13180</p>
<p>UNIDAD AUDITADA: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.</p>	<p>CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 500 SEGUIMIENTO DE MEDIDAS CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS</p>	

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>de seguimientos a los incumplimientos de los cesionarios y prestadores de servicios.</p> <ul style="list-style-type: none"> El prestador de servicio Servicios Marítimos de Puerto Chiapas S.A. de C.V. con vigencia del 02 de noviembre 2020 al 02 de noviembre de 2025, que tiene por objeto de contrato prestar el servicio de lanchaje y revisando su Cedula de Identificación fiscal tiene la actividad Empresarias de Transporte Marítimo de Cabotaje, por lo que no cumple con los requisitos de las reglas de operación Puerto Chiapas. El certificado Nacional de Seguridad para embarcaciones menores hasta 15m de eslora, se encuentra vencido con fecha 07 de abril del 2015. En el Convenio modificatorio al Contrato de Prestación de Servicios Portuarios de lanchaje con No. de registro APIMAD02-073/15, en la CLAUSULA MODIFICADA: <p>Décima Tercera. Garantía de Cumplimiento. Que a la letra dice: Con el fin de garantizar el exacto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones establecidas en el presente contrato, incluyendo el pago oportuno de la contraprestación, el pago de interesadas convencionales y daños y perjuicios, así como los demás cargos en numerarios a favor de la API, el PRESTADOR entregará a la API, la GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO mediante fianza expedida por una institución de fianza mexicana debidamente autorizada o mediante un cheque certificado, a más tardar 20 días naturales posteriores a la fecha de firma del presente contrato, por un monto de \$20,000.00 (VEINTE MIL PESOS 00/100M.N), cantidad que se actualizará anualmente en base al Índice Nacional de Precios al Consumidor (INPC), Y QUE DEBERÁ MANTENERSE EN VIGOR DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO. Dicha garantía le será reembolsada al PRESTADOR al término de la vigencia del Contrato, siempre y cuando el PRESTADOR se encuentre en total cumplimiento del mismo.</p>	<p>4.- Para dar cumplimiento a lo solicitado al punto 4, el departamento Jurídico tiene dado de alta el formato número ASPN-CHI-DG-F-02; solicitud de elaboración de contratos de cesión parcial de derechos y obligaciones o prestación de servicios portuarios y conexos, en el que, de acuerdo al tipo de servicio solicitado, la gerencia de comercialización pide al nuevo prestador de servicio para la integración de su expediente. Anexo 2.</p> <p>5.- Para dar cumplimiento al punto número 5, el Director instruyo mediante oficio ASIPONA CHIS-DG/583/2022 de fecha 18 de julio 2022, a este Departamento Jurídico dar estricta vigilancia y cumplimiento a la Ley General de Archivos y demás normatividad aplicable, para la conservación y resguardo de los expedientes físicos y originales de los prestadores de servicios portuarios, conexos y cesionarios. Anexo 3.</p>	


L.C. Danahe Berenice Victorio González
 Auditora Interna
 Realizó


CP. Trinidad Reséndez Díaz
 Titular del Órgano Interno de Control


	<p>Órgano Interno de Control Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Chiapas, S.A. de C.V.</p> <p>Cédula de Seguimiento</p>	<p>DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: E-AD-003-2022 Número de Observación:07 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: \$0 (MILES DE PESOS). Monto por recuperar: \$0 (MILES DE PESOS).</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: S/007/2022 Saldo aclarado: \$0.00 Saldo recuperado: \$0.00 Avance: 100%</p>
---	--	--	---

<p>ENTE: ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PUERTO CHIAPAS S.A. DE C.V.</p>	<p>SECTOR: MARINA</p>	<p>CLAVE: 13180</p>
<p>UNIDAD AUDITADA: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.</p>	<p>CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 500 SEGUIMIENTO DE MEDIDAS CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS</p>	

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>Se observó que la entrega de garantía de cumplimiento de Servicios Marítimos de Puerto Chiapas S.A. de C.V. fue con fecha 11 de enero de 2022, mediante escrito dirigido a la Lic. Raquel Gálvez Gálvez, Gerente de Comercialización, en respuesta a la solicitud de renovación de garantía enviado 23 de diciembre 2021 Número de Oficio ASIPONA CHIS-GC/122/2021, lo cual fue con fecha desfasada, así mismo, hace entrega del cheque garantizado y sellado por el banco BBVA por un monto de \$26,356.74</p> <p>Por lo anterior, este Órgano Interno de Control considera importante, que cada expediente cuente con un listado de chequeo (check list), iniciando por la carta de intención, solicitud de contrato, requisitos, contrato, cada uno de los anexos que forman parte de los contratos, así como, las evidencias de seguimiento y cumplimiento a sus obligaciones contractuales (fianza, seguro, pago de contraprestaciones, etc.) y demás documentación que se genere por motivo de esa contratación, esto en virtud de que no se logró verificar de forma práctica y eficiente su contenido de cada uno de los expedientes de los Cesionarios, Prestadores de Servicios Portuarios y Conexos.</p> <p>CAUSA: Falta de supervisión, administración y vigilancia en la integración de los Expedientes de Cesionarios, Prestadores de Servicios Portuarios y Conexos.</p> <p>EFFECTO: deficiente integración de los expedientes de Cesionarios, Prestadores de Servicios Portuarios y Conexos.</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL: Artículo 6o, apartado A, fracción V, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Art. 3 fracciones VII, IX, 24 fracción IV, 70 fracciones XXVII y XLV, 102 y 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. ACUERDO que tiene por objeto emitir las Disposiciones Generales en las materias de Archivos y de Gobierno Abierto para la Administración Pública Federal y su Anexo Único, Última actualización DOF 15 de mayo de 2017.</p>		


L.C. Danahe Berenice Victorio González
 Auditora Interna
 Realizó


CP. Trinidad Reséndez Díaz
 Titular del Órgano Interno de Control



 <p>FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p> <p>Ricardo Flores Año de Magón</p>	<p align="center">Órgano Interno de Control Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Chiapas, S.A. de C.V.</p> <p align="center">Cédula de Seguimiento</p>	<p>DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: E-AD-003-2022 Número de Observación: 02 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: \$0 (MILES DE PESOS). Monto por recuperar: \$0 (MILES DE PESOS).</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: S/007/2022 Saldo aclarado: \$0.00 Saldo recuperado: \$0.00 Avance: 100%</p>
---	--	--	--

<p>ENTE: ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PUERTO CHIAPAS S.A. DE C.V.</p>	<p>SECTOR: MARINA</p>	<p>CLAVE: 13180</p>
<p>UNIDAD AUDITADA: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.</p>	<p>CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 500 SEGUIMIENTO DE MEDIDAS CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS</p>	

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>INEXISTENCIA DEL INICIO DE PROCESOS ADMINISTRATIVOS DE REVOCACIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTOS.</p> <p>Como resultado de la revisión aleatoria realizada a la muestra de los expedientes seleccionados de los contratos celebrados en la Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Chiapas, S.A. de C.V., proporcionada por el Departamento Jurídico, se detectó la inexistencia del inicio de procesos administrativos de Rescisión o Revocación de contratos, de los siguientes prestadores de servicios portuarios y conexos:</p> <p>1.- El prestador de servicio de la Empresa LUACIN de México, S.A de C.V., con numero de contrato APIMAD02-092/19, el cual tiene por objeto de contrato "prestar el servicio de maniobras para la transferencia de bienes o mercancías tales como la carga, descarga, alijo, almacenaje, estiba y acarreo, de buque a instalación o a terminal o a patio o almacén o a transporte terrestre y viceversa, así como manejo de carga para el transbordo en áreas e instalaciones de uso común, dentro del recinto Portuario y del Recinto Fiscalizado 237 del puerto, en los términos de la ley de puertos, su reglamento, la legislación y normatividad aplicable vigente y las reglas de operación. El prestador podrá utilizar, en forma no exclusiva, una superficie patio para resguardo de equipo y maquinaria de hasta 2000 m² en áreas de uso común del PUERTO, para la guarda del equipo que se destinará a la prestación de los servicios a su cargo, en el entendido de que la API podrá, en cualquier momento, modificar la ubicación de la citada superficie"</p>	<p>Mediante el No. de oficio ASIPONA DJ/023/2021, recibido el 02 de septiembre de 2022, este Órgano Interno de Control, recibió información por parte de la Gerencia de Administración y Finanzas, de esta Entidad.</p> <p>1 y 2.- Con fecha 14 de julio de 2022, se inició el procedimiento de revocación de contratos ante la Dirección General de puertos, de los prestadores de servicios portuarios: LUACIN de México S.A de C.V., Operativas de maniobras Logísticas del sur, S.A de C.V., Servicios Marítimos PACNAV, S.A de C.V., cabe hacer mención que a la fecha que se informa la empresa San Benito del Pacífico del sur S.A de C.V., se encuentra al corriente con el cumplimiento de sus obligaciones contractuales. Anexos 1, 2 y 3.</p> <p>3.- El Director General instruyo mediante oficio ASIPONA CHIS-DG/728/2022 de fecha 10 de agosto de 2022, a este Departamento de Jurídico estricta observancia al cumplimiento de las cláusulas contractuales y en su caso oportunamente</p>	<p>Una vez analizada, la información reportada por los responsables de su solventación/área auditada, este Órgano interno de Control, DA LA OBSERVACIÓN 2.</p>


L.C. Danahe Berenice Victorio González
 Auditora Interna
 Realizó


CP. Trinidad Reséndez Díaz
 Titular del Órgano Interno de Control

 <p>FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE ECONOMÍA</p>  <p>Ricardo Flores Abogado Magón</p>	<p align="center">Órgano Interno de Control Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Chiapas, S.A. de C.V.</p> <p align="center">Cédula de Seguimiento</p>	<p>DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: E-AD-003-2022 Número de Observación:02 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: \$0 (MILES DE PESOS). Monto por recuperar: \$0 (MILES DE PESOS).</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: S/007/2022 Saldo aclarado: \$0.00 Saldo recuperado: \$0.00 Avance: 100%</p>
---	--	---	--

<p>ENTE: ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PUERTO CHIAPAS S.A. DE C.V.</p>	<p>SECTOR: MARINA</p>	<p>CLAVE: 13180</p>
<p>UNIDAD AUDITADA: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.</p>		<p>CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 500 SEGUIMIENTO DE MEDIDAS CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS</p>


Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>Dicho contrato, tiene como vigencia del 04 de septiembre del 2019 al 04 de septiembre del 2029, sin embargo, revisando su expediente físico, se observó que no ha cumplido con el pago de contraprestaciones, por lo que, esta Administración, giró el No. de oficio APIMAD-DG-545/2020, de fecha 14 de octubre del 2020, signado por el Valmte. Ret. Aurelio Antonio Argüelles Rodríguez, Director General en turno, en donde solicitó a la Empresa LUACIN de México, S.A de C.V., a dar cumplimiento a las obligaciones contractuales, a más tardar el día 30 de noviembre del 2020, de lo contrario se vería en la necesidad de dar cumplimiento a la cláusula Vigésima Tercera. RESCISIÓN O REVOCACIÓN DEL CONTRATO.</p> <p>Aunado a lo anterior, se observó que al 31 de marzo de 2022, la Empresa LUACIN de México, S.A de C.V., tiene un adeudo de \$1,248,884.21, y revisando el expediente físico, a la fecha de la presente, no se observó en su contrato que se haya dado inicio o este en proceso la RESCISIÓN O REVOCACIÓN de su CONTRATO, tomando en consideración que ha pasado un año y 7 meses, desde que se le giró el oficio, notificándole las consecuencias a que se haría acreedor en caso de persistir los incumplimientos, teniendo a la fecha el acceso cancelado.</p> <p>2.- La empresa Operativa en Maniobras Logísticas del Sur, S.A de C.V., con número de contrato APID02-079/16, con vigencia del 29 abril del 2016 al 29 de abril del 2026, es una empresa deudora, que, al 31 de marzo del 2022, tiene un adeudo por la cantidad de \$2,214,063.98, teniendo a la fecha el acceso cancelado, y revisando el expediente físico, a la fecha del presente, no se observó se haya dado inicio o este en proceso la RESCISIÓN O REVOCACIÓN de su CONTRATO.</p>	<p>dar inicio a los procedimientos de RESCISIÓN O REVOCACIÓN de los contratos de servicios portuarios, previo o al mismo tiempo de la recuperación de los adeudos que tiene las empresas con la Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Chiapas, S.A de C.V., Anexo 4.</p> <p>4.- Se informa que con fecha 09 de febrero de 2022, el Comité Técnico autorizó la celebración de un contrato de servicio conexo para el arrendamiento de grúas móviles dentro del recinto Portuario a la empresa Procesado IQF, S.A de C.V., notificándole mediante oficio ASIPONA CHIS-GC/142/2022, por lo que a la fecha que se informa nos encontramos en espera de su documento para la formalización del contrato respectivo. Anexo 5.</p>	


L.C. Danahe Berenice Victorio González


Auditora Interna
Realizó


CP. Trinidad Reséndez Díaz

Titular del Órgano Interno de Control

 <p>FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p> <p>2022 Flores Año de Magón</p>	<p>Órgano Interno de Control Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Chiapas, S.A. de C.V.</p> <p>Cédula de Seguimiento</p>	<p>DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: E-AD-003-2022 Número de Observación:02 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: \$0 (MILES DE PESOS). Monto por recuperar: \$0 (MILES DE PESOS).</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: S/007/2022 Saldo aclarado: \$0.00 Saldo recuperado: \$0.00 Avance: 100%</p>
---	--	---	--

<p>ENTE: ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PUERTO CHIAPAS S.A. DE C.V.</p>	<p>SECTOR: MARINA</p>	<p>CLAVE: 13180</p>
<p>UNIDAD AUDITADA: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.</p>		<p>CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 500 SEGUIMIENTO DE MEDIDAS CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS</p>

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>3.- En cuanto a la empresa Servicios Marítimos PACNAV, S.A de C.V., con número de contrato APIMAD02-047/13, con vigencia del 24 mayo del 2013 al 24 de mayo del 2023, se observó que desde el inicio de su vigencia del contrato no ha entrado en operaciones, y revisando el expediente físico, a la fecha del presente informe, no se observó en su contrato se haya dado inicio o este en proceso la RESCISIÓN O REVOCACIÓN de su CONTRATO, (es decir tiene 9 años, sin tener operaciones).</p> <p>4.- Referente a la empresa San Benito del pacifico del Pacifico Sur S.A de C.V., con número de contrato API-PMA-CPSC-10-20 (carga y descarga de atún), con vigencia del 12 mayo del 2020 al 12 de mayo del 2022, se observó que no ha cumplido con el seguro de la infraestructura y la garantía de cumplimiento (fianza o cheque), teniendo a la fecha el acceso cancelado, y revisando el expediente físico, a la fecha de la presente, no se observó en su contrato que se haya dado inicio o este en proceso la RESCISIÓN O REVOCACIÓN de su CONTRATO.</p> <p>5.- La empresa Procesados IQF, S.A de C.V., con número de contrato API-PMA-CPSC-05-19 con vigencia de 27 de mayo del 2021 al 27 de mayo al 2031, y revisando el expediente físico, a la fecha de la presente, no se observó en su contrato que se haya dado inicio o este en proceso la RESCISIÓN O REVOCACIÓN de su CONTRATO.</p> <p>Adicionalmente, se observó que la empresa en comento giro oficio s/n de fecha 04 de febrero del 2022, signado por el C. Luis Alexander Arroyo López, representante legal de la empresa Procesados IQF/Chiquita México, en el expone en parte medular: "La razón del escrito es para confirmarles que sobre la solicitud del contrato para servicios Portuarios de maniobras para la carga y descarga de mercancías de barco a muelle y viceversa en los muelles y viceversa en los muelles de uso público del puerto, se ha tomado la decisión por parte del corporativo de no proceder por el momento con el mismo.", es decir la empresa no está interesado en firmar un nuevo contrato.</p>		

L.C. Danahe Berenice Victorio González
Auditora Interna

CP. Trinidad Reséndez Díaz
Titular del Órgano Interno de Control


 <p>FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE ECONOMÍA</p> <p>Ricardo Flores Año de Magón</p>	<p align="center">Órgano Interno de Control Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Chiapas, S.A. de C.V.</p> <p align="center">Cédula de Seguimiento</p>	<p>DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: E-AD-003-2022 Número de Observación: 02 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: \$0 (MILES DE PESOS). Monto por recuperar: \$0 (MILES DE PESOS).</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: S/007/2022 Saldo aclarado: \$0.00 Saldo recuperado: \$0.00 Avance: 100%</p>
--	--	--	--

<p>ENTE: ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PUERTO CHIAPAS S.A. DE C.V.</p>	<p>SECTOR: MARINA</p>	<p>CLAVE: 13180</p>
<p>UNIDAD AUDITADA: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.</p>	<p>CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 500 SEGUIMIENTO DE MEDIDAS CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS</p>	

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>No obstante que se observa que sus equipos (grúas) se encuentran dentro de las instalaciones del Recinto Portuario. (Anexo 1)</p> <p>6.- Por lo anterior, este Órgano Interno de Control, al no ver ninguna documentación en los EXPEDIENTES FÍSICOS de los prestadores de servicios, sobre el inicio o seguimiento al proceso de RESCISIÓN O REVOCACIÓN de los contratos que tienen incumplimientos, se deduce falta de supervisión, administración, seguimiento y aplicación de la cláusula Vigésima Tercera, RESCISIÓN O REVOCACIÓN DEL CONTRATO, de los contratos en comento, por parte de esta Administración, consecuentemente se deduce una absoluta falta de control y seguimiento estricto de los contratos y convenios.</p> <p>CAUSA: Falta de supervisión, administración, seguimiento y vigilancia en los contratos.</p> <p>EFFECTO: Incumplimientos, deficiencias y omisiones por parte de prestadores de servicios, que pueden provocar incumplimientos en los ingresos programados por esta Administración, así como, evitan o reducen a libre competencia y oferta de servicios, impidiendo la llegada de nuevos clientes.</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Art. 134 Primer Párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Art. 3 fracciones VII, IX, 24 fracción IV, 70 fracciones XXVII y XLV, 102 y 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública. • LUACIN de México, S.A de C.V. • Operativa en Maniobras Logísticas del Sur, S.A de C.V., con número de contrato APID02-079/16. 		


L.C. Danahe Berenice Victorio González
 Auditora Interna
 Realizó


CP. Trinidad Reséndez Díaz
 Titular del Órgano Interno de Control


 <p>FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p> <p>2022 Flores Año de Magón</p>	<p align="center">Órgano Interno de Control Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Chiapas, S.A. de C.V.</p> <p align="center">Cédula de Seguimiento</p>	<p>DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: E-AD-003-2022 Número de Observación: 03 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: \$0 (MILES DE PESOS). Monto por recuperar: \$0 (MILES DE PESOS).</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: S/007/2022 Saldo aclarado: \$0.00 Saldo recuperado: \$0.00 Avance: 100%</p>
---	--	--	--

<p>ENTE: ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PUERTO CHIAPAS S.A. DE C.V.</p>	<p>SECTOR: MARINA</p>	<p>CLAVE: 13180</p>
<p>UNIDAD AUDITADA: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.</p>		<p>CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 500 SEGUIMIENTO DE MEDIDAS CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS</p>


Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>DEFICIENCIAS EN ADMINISTRACIÓN Y VIGILANCIA DE LOS CONTRATOS.</p> <p>Derivado de la revisión aleatoria realizada a la muestra de los expedientes físicos, seleccionados de los contratos celebrados en la Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Chiapas, S.A. de C.V., proporcionada por el Departamento Jurídico, se detectó las siguientes deficiencias:</p> <ul style="list-style-type: none"> Referente al contrato con el prestador de servicio, BRICOR SERVICIOS Portuarios Mexicanos S.A de C.V., con numero de contrato APIMAD02-089/18, con vigencia del 10 de septiembre del 2018 al 10 de septiembre del 2026, en el cual: Para la elaboración del contrato no se localizó copia de los estados de cuentas bancarias y/o estado de cuenta de inversión de los últimos tres meses a nombre de la persona física o moral, evidencia fotográfica de la instalación u oficina, relación del personal con nombre, registro obrero patronal y constancia de alta, aseguramiento del IMSS, cartas de recomendación de cliente o proveedores. En el Convenio Modificatorio celebrado el 03 de abril de 2019, en la cláusula Cuarta. Equipo. No se encontró Copia de la factura, tarjeta de circulación, certificados, autorizaciones Programa de Renovación y Modernización de Equipo, Programa Anual de Mantenimiento y el Reporte de Ejecución de Programa. En la Cláusula Sexta. Contraprestación. que a la letra dice: "se obliga a pagar a la API la contraprestación de acuerdo lo Siguiente: Por el derecho de prestar el SERVICIO en el Puerto, pagará a la API el 5% más IVA sobre sus ingresos brutos, por los servicios prestados en el Puerto, durante el mes inmediato anterior. III. A fin de que la API calcule y verifique el monto mensual de su pago 	<p>Mediante el No. de oficio ASIPONA DJ/023/2021, recibido el 02 de septiembre de 2022, este Órgano Interno de Control, recibió información por parte de la Gerencia de Administración y Finanzas, de esta Entidad.</p> <p>1.- Para dar cumplimiento al punto número 1, Se informa que este Departamento Jurídico a la fecha de la solicitud de elaboración del contrato portuario a la empresa Bricor Servicios Portuarios Mexicanos S.A de C.V., recibió dos carpetas en la que se encontraba en su totalidad la documentación para la elaboración del mismo, sin embargo, en el lapso del cambio de oficinas administrativas del agroparque a las actuales oficinas, se nos extravió una de las carpetas, por lo que, para atender a la citada recomendación y a la vez para contar con la totalidad de la documentación, se solicitó a la empresa los requisitos faltantes mediante oficio ASIPONA-DJ-/021/2022 de fecha 29 de agosto de 2022. Anexo 1.</p> <p>2.-Para dar cumplimiento al punto número 2, el Director General instruyo mediante oficio ASIPONA CHIS-DG/729/2022 de fecha 10 de</p>	<p>Una vez analizada, la información reportada por los responsables de su solventación/área auditada, este Órgano interno de Control, DA PARCIALMENTE SOLVENTADA LA OBSERVACIÓN 3, en virtud que no se observa respuesta del oficio ASIPONA-DJ-/021/2022 de fecha 29 de agosto de 2022, del punto 1, de igual manera respuesta del oficio ASIPONA CHIS-DJ/024/2022 de fecha 29 de agosto de 2022 del punto 3.</p>

L.C. Danahe Berenice Victorio González
Auditora Interna

CP. Trinidad Reséndez Díaz
Titular del Órgano Interno de Control

 <p>FUNCIÓN PÚBLICA ESTADOS UNIDOS MEXICANOS</p> <p>Ricardo Flores Año de Magón REVOLUCIÓN DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA</p>	<p align="center">Órgano Interno de Control Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Chiapas, S.A. de C.V.</p> <p align="center">Cédula de Seguimiento</p>	<p>DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: E-AD-003-2022 Número de Observación:03 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: \$0 (MILES DE PESOS). Monto por recuperar: \$0 (MILES DE PESOS).</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: S/007/2022 Saldo aclarado: \$0.00 Saldo recuperado: \$0.00 Avance: 100%</p>
---	--	---	--

<p>ENTE: ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PUERTO CHIAPAS S.A. DE C.V.</p>	<p>SECTOR: MARINA</p>	<p>CLAVE: 13180</p>
<p>UNIDAD AUDITADA: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.</p>	<p>CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 500 SEGUIMIENTO DE MEDIDAS CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS</p>	

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>el prestador presentara copia de la facturación del mes inmediato anterior, así como un informe mensual de los SERVICIOS prestados y de las operaciones realizadas. El prestador se obliga a cubrir la CONTRAPRESTACIÓN a más tardar dentro de los primeros 5 (cinco) días hábiles del mes siguiente al periodo que se causen, a partir del inicio de operaciones del presente contrato y hasta la terminación del mismo”.</p> <p>En razón de lo anterior, se observó que el pago de la Contraprestación del 5% por Maniobras de remolcador, correspondiente al mes de noviembre de 2021, con numero factura 9700012551 de fecha 17 de diciembre 2021 por la cantidad \$ 26,865.00, fue pagada hasta 11 de marzo 2022, mediante transferencia electrónica, observando que el pago fue con fechas desfasada incumpliendo a la cláusula sexta del Contrato ,en el cual, no se está aplicando lo que establece el contrato que a la letra dice: En caso de que el PRESTADOR no cubra puntualmente alguno de los conceptos que integran la CONTRAPRESTACIÓN o cualquier obligación en numerario a su cargo y a favor de API, las cantidades insolutas causaran un interés moratorio a razón del 3% (tres por ciento) mensual, desde la fecha en que debió cumplirse la obligación y hasta la del pago efectivo de la misma.</p> <p>CAUSA: Falta de supervisión, administración, seguimiento y vigilancia en los contratos.</p> <p>EFFECTO: Incumplimientos, deficiencias y omisiones por parte de la persona encargada de vigilar y administrar los contratos.</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Art. 134 Primer Párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Art. 44, 45, 45 bis, 53, 54 y 55 Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. 	<p>agosto de 2022, a este Departamento Jurídico dar estricta observancia al cumplimiento de los requisitos en el momento de elaborar los contratos de prestación de servicios portuarios, conexos y de cesión parcial de derechos y obligaciones que esta Entidad autorice. Anexo 2.</p> <p>3.- Para dar cumplimiento al punto número 3, El Director General instruyo mediante oficio ASIPONA CHIS-DJ/024/2022 de fecha 29 de agosto de 2022, al encargado de la Gerencia de Administración y Finanzas informar a la brevedad posible, en su caso porque no fueron aplicadas las penas convencionales al prestador de servicio Bricor Servicios Portuarios Mexicanos S.A de C.V., por no cumplir en tiempo y forma con el pago de las contraprestaciones. Anexo 3.</p>	



LC. Danahe Berenice Victoria González

Auditora Interna

Realizó

CP. Trinidad Reséndez Díaz

Titular del Órgano Interno de Control

 <p>FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>  <p>2022 Flores Año de Magón</p>	<p align="center">Órgano Interno de Control Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Chiapas, S.A. de C.V.</p> <p align="center">Cédula de Seguimiento</p>	<p>DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: E-AD-003-2022 Número de Observación: 04 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: \$0 (MILES DE PESOS). Monto por recuperar: \$0 (MILES DE PESOS).</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: S/007/2022 Saldo aclarado: \$0.00 Saldo recuperado: \$0.00 Avance: 50%</p>
---	--	--	---

<p>ENTE: ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PUERTO CHIAPAS S.A. DE C.V.</p>	<p>SECTOR: MARINA</p>	<p>CLAVE: 13180</p>
<p>UNIDAD AUDITADA: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.</p>		<p>CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 500 SEGUIMIENTO DE MEDIDAS CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS</p>

Observación	Acciones realizadas	Conclusión						
<p>FALTA DE ACCIONES LEGALES POR PARTE DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO SOBRE SEGUIMIENTO A LA CARTERA VENCIDA.</p> <p>Derivado de la revisión aleatoria realizada a la muestra de los expedientes seleccionados de los contratos celebrados en la Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Chiapas, S.A. de C.V., proporcionada por el Departamento Jurídico, así como, a la información proporcionada por la Gerencia de Administración y Finanzas, y en específico al estatus de la cartera vencida, se observaron 5 (cinco) oficios generados por la Gerencia de Administración y Finanzas, identificados como sigue:</p> <table border="1" data-bbox="115 971 1123 1468"> <thead> <tr> <th>No. de oficio y Fecha</th> <th>Asunto</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>API MAD-GAF/017/2021 de fecha 25/02/2021, dirigido a la Lic. Ivonne Marivel Ramos Solís, Jefa del Departamento Jurídico.</td> <td>"En relación al seguimiento de observaciones derivada de las auditorías por el Órgano Interno de Control y por la Auditoría Externa, con respecto a la cartera vencida sin acciones para su recuperación, se le solicita nos informe a la brevedad el seguimiento que le ha dado para el cobro del adeudo de los clientes turnados a su departamento mediante Oficio Núm. API MAD-GAF.-094/2020 de fecha 23 de septiembre de 2020. ...".</td> </tr> <tr> <td>API MAD-GAF.- 18/2021 de fecha 17/06/2021, dirigido a la Lic. Ivonne Marivel Ramos Solís, Jefa del Departamento Jurídico.</td> <td>"En relación al seguimiento de observaciones derivada de las auditorías por el Órgano Interno de Control y por la Auditoría Externa, con respecto a la cartera vencida sin acciones para su recuperación, se le solicita nos informe a la brevedad el seguimiento que le ha dado para el cobro del adeudo de los clientes turnados a su departamento mediante Oficio Núm. API MAD-GAF.-094/2020 de fecha 23 de septiembre de 2020 y el seguimiento del oficio API MAD-GAF/017/2021 de fecha enviados en este ejercicio 2021 con el mismo fin. ...".</td> </tr> </tbody> </table>	No. de oficio y Fecha	Asunto	API MAD-GAF/017/2021 de fecha 25/02/2021, dirigido a la Lic. Ivonne Marivel Ramos Solís, Jefa del Departamento Jurídico.	"En relación al seguimiento de observaciones derivada de las auditorías por el Órgano Interno de Control y por la Auditoría Externa, con respecto a la cartera vencida sin acciones para su recuperación, se le solicita nos informe a la brevedad el seguimiento que le ha dado para el cobro del adeudo de los clientes turnados a su departamento mediante Oficio Núm. API MAD-GAF.-094/2020 de fecha 23 de septiembre de 2020. ...".	API MAD-GAF.- 18/2021 de fecha 17/06/2021, dirigido a la Lic. Ivonne Marivel Ramos Solís, Jefa del Departamento Jurídico.	"En relación al seguimiento de observaciones derivada de las auditorías por el Órgano Interno de Control y por la Auditoría Externa, con respecto a la cartera vencida sin acciones para su recuperación, se le solicita nos informe a la brevedad el seguimiento que le ha dado para el cobro del adeudo de los clientes turnados a su departamento mediante Oficio Núm. API MAD-GAF.-094/2020 de fecha 23 de septiembre de 2020 y el seguimiento del oficio API MAD-GAF/017/2021 de fecha enviados en este ejercicio 2021 con el mismo fin. ...".	<p>Mediante el No. de oficio ASIPONA DJ/029/2021, recibido el 02 de septiembre de 2022, este Órgano Interno de Control, recibió información por parte de la Gerencia de Administración y Finanzas, de esta Entidad.</p> <p>1.- Para dar cumplimiento al punto número 2, el Director General instruyo mediante oficio ASIPONA CHIS-DG/728/2022 de fecha 10 de agosto de 2022, a este Departamento Jurídico dar estricta observancia al cumplimiento de las cláusulas contractuales, y en su caso, oportunamente dar inicio a los procedimientos de RESCISIÓN o REVOCACIÓN de los contratos de servicios portuarios, previo o al mismo tiempo de la recuperación de los adeudos que tienen las empresas con la Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Chiapas, S.A de C.V.</p>	<p>Una vez analizada, la información reportada por los responsables de su solventación/área auditada, este Órgano interno de Control, DA PARCIALMENTE SOLVENTADA LA OBSERVACIÓN 4, en virtud que no fue proporcionada información del punto 1 y anexo la respuesta del oficio ASIPONA CHIS-DJ/028/2022 de fecha 29 de agosto de 2022 del punto 3.</p>
No. de oficio y Fecha	Asunto							
API MAD-GAF/017/2021 de fecha 25/02/2021, dirigido a la Lic. Ivonne Marivel Ramos Solís, Jefa del Departamento Jurídico.	"En relación al seguimiento de observaciones derivada de las auditorías por el Órgano Interno de Control y por la Auditoría Externa, con respecto a la cartera vencida sin acciones para su recuperación, se le solicita nos informe a la brevedad el seguimiento que le ha dado para el cobro del adeudo de los clientes turnados a su departamento mediante Oficio Núm. API MAD-GAF.-094/2020 de fecha 23 de septiembre de 2020. ...".							
API MAD-GAF.- 18/2021 de fecha 17/06/2021, dirigido a la Lic. Ivonne Marivel Ramos Solís, Jefa del Departamento Jurídico.	"En relación al seguimiento de observaciones derivada de las auditorías por el Órgano Interno de Control y por la Auditoría Externa, con respecto a la cartera vencida sin acciones para su recuperación, se le solicita nos informe a la brevedad el seguimiento que le ha dado para el cobro del adeudo de los clientes turnados a su departamento mediante Oficio Núm. API MAD-GAF.-094/2020 de fecha 23 de septiembre de 2020 y el seguimiento del oficio API MAD-GAF/017/2021 de fecha enviados en este ejercicio 2021 con el mismo fin. ...".							


L.C. Danahe Berenice Victorio González

Auditora Interna

Realizó

CP. Trinidad Reséndez Díaz

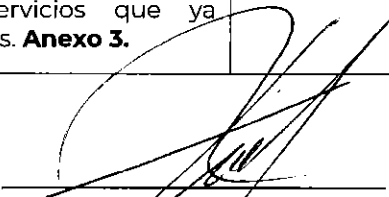
Titular del Órgano Interno de Control



 <p>FUNCIÓN PÚBLICA ESTADO DE QUERÉTARO</p> <p>2022 Flores de Magón ANIVERSARIO DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA</p>	<p align="center">Órgano Interno de Control Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Chiapas, S.A. de C.V.</p> <p align="center">Cédula de Seguimiento</p>	<p>DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: E-AD-003-2022 Número de Observación: 04 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: \$0 (MILES DE PESOS). Monto por recuperar: \$0 (MILES DE PESOS).</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: S/007/2022 Saldo aclarado: \$0.00 Saldo recuperado: \$0.00 Avance: 50%</p>
--	--	--	---

<p>ENTE: ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PUERTO CHIAPAS S.A. DE C.V.</p>	<p>SECTOR: MARINA</p>	<p>CLAVE: 13180</p>
<p>UNIDAD AUDITADA: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.</p>		<p>CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 500 SEGUIMIENTO DE MEDIDAS CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS</p>


Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>ASIPONA CHIS-GAF/159/2021 de fecha 18/10/2021, dirigido al Almirante Ret. Flavio del Ángel García, Director General de API PUERTO CHIAPAS.</p> <p>“Con la finalidad de dar seguimiento al tema de cartera vencida observada por los comisarios, los auditores externos y el órgano interno de control de la entidad se presenta el seguimiento informe de la situación en que se encuentra la cartera vencida auditada por estas autoridades fiscalizadoras.</p> <p>Respecto del incremento deudores de dicha cartera se debe a que derivado que aún no se han revocado o rescindido los contratos por parte del área jurídica de la entidad. Durante el primer trimestre aún se facturo la contraprestación de estos dos clientes Operativa de Maniobras Logísticas del Sur S.A. de C.V., turnado al departamento jurídico con el número de oficio API MAD-GAF.- 196/2019 de fecha 18 de diciembre de 2019 y de la empresa Luacin de México S.A. de C.V., turnado al departamento jurídico mediante oficio API MAD-GAF.- 33/2020 de fecha 22 de abril de 2020. Por lo que nuestra cartera de clientes ha sido incrementando.</p> <p>Así también se ha solicitado estatus de estos contratos mediante los oficios: API MAD-GAF.-55/2020, API MAD-GAF.-84/2020, API MAD-GAF.-94/2020, API MAD-GAF.-121/2020, API MAD-GAF.-17/2021, API MAD-GAF.-18/2021.</p> <p>Los cuales a la fecha no se nos ha informado de resolución legal o acciones concretas realizadas o a realizar con estos clientes.</p> <p>Por lo anterior, se solicita instruir al departamento jurídico realizar las acciones o procedimientos legales pertinentes para recuperar la cartera vencida; para no caer en recurrencia en las observaciones por las autoridades fiscalizadores. ...”.</p>	<p>2.- Con la finalidad de dar cumplimiento con lo solicitado en el punto 3, se turnó oficio ASIPONA CHIS-DJ/026/2022 de fecha 29 de agosto de 2022, a las áreas responsables exhortando dar seguimiento a las cláusulas contractuales a efecto de que en caso de agotar los seguimientos respectivos y se continúe con el cumplimiento por parte del cesionario, prestador de servicio portuario y/o conexas, se apliquen las penas convencionales conforme al procedimiento estipulado y especifico en sus contratos. Anexo 2.</p> <p>3.- Para dar cumplimiento al punto 4, se solicitó mediante oficio ASIPONA CHIS-DJ/028/2022 de fecha 29 de agosto de 2022, al encargado de la Gerencia de Administración y finanzas un reporte en tiempo real de los prestadores de servicios que ya pagaron sus adeudos. Anexo 3.</p>	

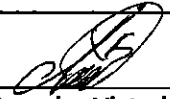

 L.C. Danahe Berenice Victorio González
 Auditora Interna
 Realizó


 CP. Trinidad Reséndez Díaz
 Titular del Órgano Interno de Control



 <p>FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>  <p>2022 Flores Año de Magón</p>	<p align="center">Órgano Interno de Control Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Chiapas, S.A. de C.V.</p> <p align="center">Cédula de Seguimiento</p>	<p>DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: E-AD-003-2022 Número de Observación:04 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: \$0 (MILES DE PESOS). Monto por recuperar: \$0 (MILES DE PESOS).</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: S/007/2022 Saldo aclarado: \$0.00 Saldo recuperado: \$0.00 Avance: 50%</p>
---	--	---	---

<p>ENTE: ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PUERTO CHIAPAS S.A. DE C.V.</p>	<p>SECTOR: MARINA</p>	<p>CLAVE: 13180</p>
<p>UNIDAD AUDITADA: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.</p>	<p>CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 500 SEGUIMIENTO DE MEDIDAS CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS</p>	

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>ASIPONA CHIS-GAF/206/2021 de fecha 20/12/2021, dirigido al Almirante Ret. Flavio del Ángel García, Director General de API PUERTO CHIAPAS.</p> <p>"Con la finalidad de dar seguimiento al tema de cartera vencida observada por los comisarios, los auditores externos y el órgano interno de control de la entidad se presenta el seguimiento informe de la situación en que se encuentra la cartera vencida auditada por estas autoridades fiscalizadoras. Respecto del incremento de dicha cartera se debe a que derivado que aún no se han revocado o rescindido los contratos por parte del área jurídica de la entidad. Durante el primer trimestre aún se facturo la contraprestación de estos dos clientes Operativa de Maniobras Logísticas del Sur S.A. de C.V., turnado al departamento jurídico con el número de oficio API MAD-GAF.- 196/2019 de fecha 18 de diciembre de 2019 y de la empresa Luacin de México S.A. de C.V., turnado al departamento jurídico mediante oficio API MAD-GAF.- 33/2020 de fecha 22 de abril de 2020. Por lo que nuestra cartera de clientes ha sido incrementando. Así también se ha solicitado estatus de estos contratos mediante los oficios: API MAD-GAF.-55/2020, API MAD-GAF.-84/2020, API MAD-GAF.-94/2020, API MAD-GAF.-121/2020, API MAD-GAF.-17/2021, API MAD-GAF.-18/2021, ASIPONA CHIS-GAF/159/2021. Los cuales a la fecha no se nos ha informado de resolución legal o acciones concretas realizadas o a realizar con estos clientes. Por lo anterior, se solicita instruir al departamento jurídico realizar las acciones o procedimientos legales pertinentes para recuperar la cartera vencida; para no caer en recurrencia en las observaciones por las autoridades fiscalizadores....".</p>		
<p>ASIPONA CHIS-DG/240/2022 de fecha 15 de marzo de 2022, dirigido a la Lic. Ivonne Marivel Ramos Solís, Jefa del Departamento Jurídico.</p> <p>"Con la finalidad de dar seguimiento al tema de cartera vencida observada por los comisarios, los auditores externos y el órgano interno de control de la entidad y poder recuperar parte de nuestra cartera vencida. Solicito el estatus de los clientes Operativa de Maniobras Logísticas del Sur SA de C.V., turnado al departamento jurídico con el número de oficio AP MAD-GAF.-196/2019 de fecha 18 de Diciembre de 2019 y de la empresa Luacin de México S.A. de C.V., turnado al departamento jurídico mediante oficio API MAD-GAF.-33/2020 de fecha 22 de abril de 2020. De los cuales a la fecha la Gerencia de Administración y finanzas le ha solicitado estatus de estos contratos mediante los oficios: API MAD-GAF.-55/2020; API MAD-GAF.-84/2020; API MAD-GAF.-94; API MAD-GAF.-121/2020; API MAD-GAF.-17/2021; API MAD-GAF.-18/2021 y ASIPONA CHIS-GAF/159/2021. Solicito me informe el estatus, resolución legal o acciones concretas realizadas con estos clientes debidamente respaldado con evidencias documentales, a más tardar el día viernes 18 de marzo de 2022. ...".</p>		



L.C. Danahe Berenice Victorio González
 Auditora Interna
 Realizó


CP. Trinidad Reséndez Díaz
 Titular del Órgano Interno de Control



 <p>FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>  <p>2022 Ricardo Flores Magón Año de Magón PRESENCIA DE LA RENOVACIÓN NACIONAL</p>	<p>Órgano Interno de Control Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Chiapas, S.A. de C.V.</p> <p>Cédula de Seguimiento</p>	<p>DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: E-AD-003-2022 Número de Observación: 04 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: \$0 (MILES DE PESOS). Monto por recuperar: \$0 (MILES DE PESOS).</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: S/007/2022 Saldo aclarado: \$0.00 Saldo recuperado: \$0.00 Avance: 50%</p>
---	--	--	---

<p>ENTE: ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PUERTO CHIAPAS S.A. DE C.V.</p>	<p>SECTOR: MARINA</p>	<p>CLAVE: 13180</p>
<p>UNIDAD AUDITADA: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.</p>	<p>CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 500 SEGUIMIENTO DE MEDIDAS CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS</p>	


Observación	Acciones realizadas	Conclusión																																																																																																																		
<p>En razón de todo, este Órgano Interno señaló la falta de acciones contundentes por parte del Departamento Jurídico y representante Legal de esta Administración, a no emprender las acciones legales en contra de los prestadores de servicios portuarios y conexos que se encuentran identificados en la relación y estatus de la cartera de clientes al 31 de diciembre de 2021, y primer trimestre de 2022, mismos que se identifican a continuación:</p> <table border="1" data-bbox="249 898 884 1317"> <thead> <tr> <th colspan="6">ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO MADERO, S.A. DE C.V.</th> </tr> <tr> <th colspan="6">CARTERA DE CLIENTES AL 31 DICIEMBRE DE 2021 POR ANTICUEDAD</th> </tr> <tr> <th>CLIENTE</th> <th>HASTA 30 DIAS</th> <th>HASTA 60 DIAS</th> <th>HASTA 90 DIAS</th> <th>MAS DE 90 DIAS</th> <th>TOTAL POR CLIENTE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>AGRO PRODUCTOS TROPICALES SPR DE RL</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>677.76</td> <td>677.76</td> </tr> <tr> <td>ELIZABETH MORALES HERNÁNDEZ</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>1,824.62</td> <td>1,824.62</td> </tr> <tr> <td>GABRIEL VENTURA ALFONSO</td> <td></td> <td>39,348.79</td> <td></td> <td></td> <td>39,348.79</td> </tr> <tr> <td>SERVICIOS MARÍTIMOS Y LOGÍSTICOS SA DE CV</td> <td></td> <td></td> <td>8,914.36</td> <td></td> <td>8,914.36</td> </tr> <tr> <td>HUMBERTO RIOS PFEPPER</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>6,960.00</td> <td>6,960.00</td> </tr> <tr> <td>ROMÁN LÓPEZ HERNÁNDEZ</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>7,097.72</td> <td>7,097.72</td> </tr> <tr> <td>PESCA CHIAPAS S.A. DE C.V.</td> <td>15,621.71</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>15,621.71</td> </tr> <tr> <td>ARTURO NOÉ HERNÁNDEZ DE LA CRUZ</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>19,950.17</td> <td>19,950.17</td> </tr> <tr> <td>GRUPO REYSIN SA DE CV</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>20,806.47</td> <td>20,806.47</td> </tr> <tr> <td>HIGH LEVEL ENERGY, SAPI DE C.V.</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>55,307.00</td> <td>55,307.00</td> </tr> <tr> <td>BIRCOB SERVICIOS PORTUARIOS MEXICANOS SA DE CV</td> <td></td> <td>28,918.00</td> <td></td> <td></td> <td>28,918.00</td> </tr> <tr> <td>AEROMÁRTIMA SA DE CV</td> <td>135,642.33</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>135,642.33</td> </tr> <tr> <td>PROCESADOS RIF SA DE CV</td> <td>67,682.69</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>67,682.69</td> </tr> <tr> <td>LIJAGH DE MÉXICO, SA DE CV</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>1,248,884.21</td> <td>1,248,884.21</td> </tr> <tr> <td>OPERACIONES EN MANOBRAS LOGÍSTICAS DEL SUR SA DE CV</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>2,714,063.38</td> <td>2,714,063.38</td> </tr> <tr> <td>TOTAL</td> <td>218,946.73</td> <td>66,231.79</td> <td>8,914.96</td> <td>3,576,505.93</td> <td>3,869,601.41</td> </tr> </tbody> </table>	ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO MADERO, S.A. DE C.V.						CARTERA DE CLIENTES AL 31 DICIEMBRE DE 2021 POR ANTICUEDAD						CLIENTE	HASTA 30 DIAS	HASTA 60 DIAS	HASTA 90 DIAS	MAS DE 90 DIAS	TOTAL POR CLIENTE	AGRO PRODUCTOS TROPICALES SPR DE RL				677.76	677.76	ELIZABETH MORALES HERNÁNDEZ				1,824.62	1,824.62	GABRIEL VENTURA ALFONSO		39,348.79			39,348.79	SERVICIOS MARÍTIMOS Y LOGÍSTICOS SA DE CV			8,914.36		8,914.36	HUMBERTO RIOS PFEPPER				6,960.00	6,960.00	ROMÁN LÓPEZ HERNÁNDEZ				7,097.72	7,097.72	PESCA CHIAPAS S.A. DE C.V.	15,621.71				15,621.71	ARTURO NOÉ HERNÁNDEZ DE LA CRUZ				19,950.17	19,950.17	GRUPO REYSIN SA DE CV				20,806.47	20,806.47	HIGH LEVEL ENERGY, SAPI DE C.V.				55,307.00	55,307.00	BIRCOB SERVICIOS PORTUARIOS MEXICANOS SA DE CV		28,918.00			28,918.00	AEROMÁRTIMA SA DE CV	135,642.33				135,642.33	PROCESADOS RIF SA DE CV	67,682.69				67,682.69	LIJAGH DE MÉXICO, SA DE CV				1,248,884.21	1,248,884.21	OPERACIONES EN MANOBRAS LOGÍSTICAS DEL SUR SA DE CV				2,714,063.38	2,714,063.38	TOTAL	218,946.73	66,231.79	8,914.96	3,576,505.93	3,869,601.41		
ADMINISTRACIÓN PORTUARIA INTEGRAL DE PUERTO MADERO, S.A. DE C.V.																																																																																																																				
CARTERA DE CLIENTES AL 31 DICIEMBRE DE 2021 POR ANTICUEDAD																																																																																																																				
CLIENTE	HASTA 30 DIAS	HASTA 60 DIAS	HASTA 90 DIAS	MAS DE 90 DIAS	TOTAL POR CLIENTE																																																																																																															
AGRO PRODUCTOS TROPICALES SPR DE RL				677.76	677.76																																																																																																															
ELIZABETH MORALES HERNÁNDEZ				1,824.62	1,824.62																																																																																																															
GABRIEL VENTURA ALFONSO		39,348.79			39,348.79																																																																																																															
SERVICIOS MARÍTIMOS Y LOGÍSTICOS SA DE CV			8,914.36		8,914.36																																																																																																															
HUMBERTO RIOS PFEPPER				6,960.00	6,960.00																																																																																																															
ROMÁN LÓPEZ HERNÁNDEZ				7,097.72	7,097.72																																																																																																															
PESCA CHIAPAS S.A. DE C.V.	15,621.71				15,621.71																																																																																																															
ARTURO NOÉ HERNÁNDEZ DE LA CRUZ				19,950.17	19,950.17																																																																																																															
GRUPO REYSIN SA DE CV				20,806.47	20,806.47																																																																																																															
HIGH LEVEL ENERGY, SAPI DE C.V.				55,307.00	55,307.00																																																																																																															
BIRCOB SERVICIOS PORTUARIOS MEXICANOS SA DE CV		28,918.00			28,918.00																																																																																																															
AEROMÁRTIMA SA DE CV	135,642.33				135,642.33																																																																																																															
PROCESADOS RIF SA DE CV	67,682.69				67,682.69																																																																																																															
LIJAGH DE MÉXICO, SA DE CV				1,248,884.21	1,248,884.21																																																																																																															
OPERACIONES EN MANOBRAS LOGÍSTICAS DEL SUR SA DE CV				2,714,063.38	2,714,063.38																																																																																																															
TOTAL	218,946.73	66,231.79	8,914.96	3,576,505.93	3,869,601.41																																																																																																															


L.C. Danahe Berenice Victoria González
Auditora Interna
Realizó


CP. Trinidad Reséndez Díaz
Titular del Órgano Interno de Control

 <p>FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p>  <p>2022 Flores Año de Magón PRELACIA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA</p>	<p align="center">Órgano Interno de Control Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Chiapas, S.A. de C.V.</p> <p align="center">Cédula de Seguimiento</p>	<p>DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: E-AD-003-2022 Número de Observación:04 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: \$0 (MILES DE PESOS). Monto por recuperar: \$0 (MILES DE PESOS).</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: S/007/2022 Saldo aclarado: \$0.00 Saldo recuperado: \$0.00 Avance: 100%</p>
--	--	---	--

<p>ENTE: ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PUERTO CHIAPAS S.A. DE C.V.</p>	<p>SECTOR: MARINA</p>	<p>CLAVE: 13180</p>
<p>UNIDAD AUDITADA: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.</p>		<p>CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 500 SEGUIMIENTO DE MEDIDAS CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS</p>

Observación	Acciones realizadas	Conclusión																																																																																																																																																						
<p align="center">ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PUERTO CHIAPAS, S.A. DE C.V. CARTERA DE CLIENTES AL 31 DE MARZO DE 2022 POR ANTIQUEDAD</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>CLIENTE</th> <th>HASTA 30</th> <th>HASTA 60</th> <th>HASTA 90</th> <th>MÁS DE 90</th> <th>TOTAL POR</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td>AGRO PRODUCTOS TROPICALEX SDE DE RL</td><td></td><td></td><td></td><td>80.78</td><td>80.78</td></tr> <tr><td>CAROL HUERE MARA DE LAS MARCEDES</td><td>1481.18</td><td></td><td></td><td></td><td>1481.18</td></tr> <tr><td>MARIA NINA INFESTA LENA</td><td></td><td>1301.18</td><td></td><td></td><td>1301.18</td></tr> <tr><td>MARIA DE LUCEROS BRUNIANO GARCIA</td><td></td><td>1301.18</td><td></td><td></td><td>1301.18</td></tr> <tr><td>GUILLERMO CRUZ</td><td></td><td>1481.18</td><td></td><td></td><td>1481.18</td></tr> <tr><td>DAIME SPORTING MEXICO SA DE CV</td><td>2160.00</td><td></td><td></td><td></td><td>2160.00</td></tr> <tr><td>CARRERA VELASCO BOLLIVANO</td><td>2821.78</td><td></td><td></td><td></td><td>2821.78</td></tr> <tr><td>JANA LAURA JUAN HUERTA</td><td></td><td>3742.38</td><td></td><td></td><td>3742.38</td></tr> <tr><td>REV DATA SA DE CV</td><td></td><td>3833.02</td><td></td><td></td><td>3833.02</td></tr> <tr><td>IRAMBERTO RIOS PEIFFER</td><td></td><td></td><td>6060.00</td><td></td><td>6060.00</td></tr> <tr><td>RODRIG LOPEZ HERNANDEZ</td><td></td><td></td><td>3089.72</td><td></td><td>3089.72</td></tr> <tr><td>PERICA CHIAPAS S.A. DE C.V.</td><td>18344.44</td><td></td><td></td><td></td><td>18344.44</td></tr> <tr><td>AGUSTO HNE HERNANDEZ DE LA CRUZ</td><td></td><td></td><td>1986.71</td><td></td><td>1986.71</td></tr> <tr><td>GENIJO BETRIN SA DE CV</td><td></td><td></td><td>20806.47</td><td></td><td>20806.47</td></tr> <tr><td>PACIFIC SOUND YACHTS, INC</td><td>31287.14</td><td></td><td></td><td></td><td>31287.14</td></tr> <tr><td>AGUJO SHEPPARD COMPANY SA DE CV</td><td>25797.20</td><td></td><td></td><td></td><td>25797.20</td></tr> <tr><td>GABRIEL VENTURA ALFONSO</td><td></td><td>5067.78</td><td>5067.88</td><td>33306.79</td><td>50604.25</td></tr> <tr><td>PROCESADORA IQF SA DE CV</td><td>6878.51</td><td></td><td></td><td></td><td>6878.51</td></tr> <tr><td>HERNAN SA DE CV</td><td></td><td>6720.24</td><td></td><td></td><td>6720.24</td></tr> <tr><td>BRIGOS SERVICIOS PORTUARIOS MEXICANOS SA DE CV</td><td>24446.00</td><td>3493.25</td><td>27641.26</td><td></td><td>87412.51</td></tr> <tr><td>AERONAUTICA SA DE CV</td><td>122376.32</td><td></td><td></td><td></td><td>122376.32</td></tr> <tr><td>LITACION DE MEXICO, SA DE CV</td><td></td><td></td><td></td><td>1348899.21</td><td>1348899.21</td></tr> <tr><td>OPERACIONES EN NAUIGRAMA LOGISTICAS DEL SUR SA DE CV</td><td></td><td></td><td></td><td>2304063.86</td><td>2304063.86</td></tr> <tr><td>TOTAL</td><td>287,892.37</td><td>120,949.32</td><td>33,208.94</td><td>3,557,749.10</td><td>3,999,899.73</td></tr> </tbody> </table> <p>CAUSA: Falta de implementación de acciones legales por parte del departamento jurídico sobre seguimiento a la cartera vencida. EFFECTO: Incumplimientos, deficiencias y omisiones por parte de prestadores de servicios, que pueden provocar incumplimientos en los ingresos programados por esta Administración, así como, evitan o reducen a libre competencia y oferta de servicios, impidiendo la llegada de nuevos clientes. FUNDAMENTO LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Art. 134 Primer Párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. • Art. 3 fracciones VII, IX, 24 fracción IV, 70 fracciones XXVII y XLV, 102 y 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública 	CLIENTE	HASTA 30	HASTA 60	HASTA 90	MÁS DE 90	TOTAL POR	AGRO PRODUCTOS TROPICALEX SDE DE RL				80.78	80.78	CAROL HUERE MARA DE LAS MARCEDES	1481.18				1481.18	MARIA NINA INFESTA LENA		1301.18			1301.18	MARIA DE LUCEROS BRUNIANO GARCIA		1301.18			1301.18	GUILLERMO CRUZ		1481.18			1481.18	DAIME SPORTING MEXICO SA DE CV	2160.00				2160.00	CARRERA VELASCO BOLLIVANO	2821.78				2821.78	JANA LAURA JUAN HUERTA		3742.38			3742.38	REV DATA SA DE CV		3833.02			3833.02	IRAMBERTO RIOS PEIFFER			6060.00		6060.00	RODRIG LOPEZ HERNANDEZ			3089.72		3089.72	PERICA CHIAPAS S.A. DE C.V.	18344.44				18344.44	AGUSTO HNE HERNANDEZ DE LA CRUZ			1986.71		1986.71	GENIJO BETRIN SA DE CV			20806.47		20806.47	PACIFIC SOUND YACHTS, INC	31287.14				31287.14	AGUJO SHEPPARD COMPANY SA DE CV	25797.20				25797.20	GABRIEL VENTURA ALFONSO		5067.78	5067.88	33306.79	50604.25	PROCESADORA IQF SA DE CV	6878.51				6878.51	HERNAN SA DE CV		6720.24			6720.24	BRIGOS SERVICIOS PORTUARIOS MEXICANOS SA DE CV	24446.00	3493.25	27641.26		87412.51	AERONAUTICA SA DE CV	122376.32				122376.32	LITACION DE MEXICO, SA DE CV				1348899.21	1348899.21	OPERACIONES EN NAUIGRAMA LOGISTICAS DEL SUR SA DE CV				2304063.86	2304063.86	TOTAL	287,892.37	120,949.32	33,208.94	3,557,749.10	3,999,899.73		
CLIENTE	HASTA 30	HASTA 60	HASTA 90	MÁS DE 90	TOTAL POR																																																																																																																																																			
AGRO PRODUCTOS TROPICALEX SDE DE RL				80.78	80.78																																																																																																																																																			
CAROL HUERE MARA DE LAS MARCEDES	1481.18				1481.18																																																																																																																																																			
MARIA NINA INFESTA LENA		1301.18			1301.18																																																																																																																																																			
MARIA DE LUCEROS BRUNIANO GARCIA		1301.18			1301.18																																																																																																																																																			
GUILLERMO CRUZ		1481.18			1481.18																																																																																																																																																			
DAIME SPORTING MEXICO SA DE CV	2160.00				2160.00																																																																																																																																																			
CARRERA VELASCO BOLLIVANO	2821.78				2821.78																																																																																																																																																			
JANA LAURA JUAN HUERTA		3742.38			3742.38																																																																																																																																																			
REV DATA SA DE CV		3833.02			3833.02																																																																																																																																																			
IRAMBERTO RIOS PEIFFER			6060.00		6060.00																																																																																																																																																			
RODRIG LOPEZ HERNANDEZ			3089.72		3089.72																																																																																																																																																			
PERICA CHIAPAS S.A. DE C.V.	18344.44				18344.44																																																																																																																																																			
AGUSTO HNE HERNANDEZ DE LA CRUZ			1986.71		1986.71																																																																																																																																																			
GENIJO BETRIN SA DE CV			20806.47		20806.47																																																																																																																																																			
PACIFIC SOUND YACHTS, INC	31287.14				31287.14																																																																																																																																																			
AGUJO SHEPPARD COMPANY SA DE CV	25797.20				25797.20																																																																																																																																																			
GABRIEL VENTURA ALFONSO		5067.78	5067.88	33306.79	50604.25																																																																																																																																																			
PROCESADORA IQF SA DE CV	6878.51				6878.51																																																																																																																																																			
HERNAN SA DE CV		6720.24			6720.24																																																																																																																																																			
BRIGOS SERVICIOS PORTUARIOS MEXICANOS SA DE CV	24446.00	3493.25	27641.26		87412.51																																																																																																																																																			
AERONAUTICA SA DE CV	122376.32				122376.32																																																																																																																																																			
LITACION DE MEXICO, SA DE CV				1348899.21	1348899.21																																																																																																																																																			
OPERACIONES EN NAUIGRAMA LOGISTICAS DEL SUR SA DE CV				2304063.86	2304063.86																																																																																																																																																			
TOTAL	287,892.37	120,949.32	33,208.94	3,557,749.10	3,999,899.73																																																																																																																																																			



L.C. Danahe Berenice Victorio González

Auditora Interna

Realizó

CP. Trinidad Reséndez Díaz

Titular del Órgano Interno de Control

 <p>FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE ECONOMÍA</p>  <p>2022 Flores Año de Magón</p>	<p align="center">Órgano Interno de Control Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Chiapas, S.A. de C.V.</p> <p align="center">Cédula de Seguimiento</p>	<p>DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: E-AD-003-2022 Número de Observación: 05 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: \$0 (MILES DE PESOS). Monto por recuperar: \$0 (MILES DE PESOS).</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: S/007/2022 Saldo aclarado: \$0.00 Saldo recuperado: \$0.00 Avance: 50%</p>
---	--	--	---

<p>ENTE: ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PUERTO CHIAPAS S.A. DE C.V.</p>	<p>SECTOR: MARINA</p>	<p>CLAVE: 13180</p>
<p>UNIDAD AUDITADA: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.</p>	<p>CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 500 SEGUIMIENTO DE MEDIDAS CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS</p>	

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>FALTA DE TRANSPARENCIA, CONFIABILIDAD Y VERACIDAD DE LA INFORMACIÓN REPORTADA EN EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN SOBRE LOS MONTOS DE LA CARTERA DE CLIENTES, ASÍ COMO, AL CUMPLIMIENTO DE LA CONTRAPRESTACIÓN DE LOS PRESTADORES DE SERVICIOS PORTUARIOS Y CONEXOS.</p> <p>Derivado de la revisión aleatoria realizada a la muestra de los expedientes seleccionados de los contratos celebrados en la Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Chiapas, S.A. de C.V., proporcionada por el Departamento Jurídico, así como, a la información proporcionada por la Gerencia de Administración y Finanzas, y en específico al estatus de la cartera de clientes, pagos de prestadores de servicios portuarios y conexos, así como la información reportada en la Carpeta de Consejo de Administración referente al cumplimiento de obligaciones de cesionarios, prestadores de servicios portuarios y prestadores de servicios conexos (Enero-Diciembre de 2021 y de Enero-Marzo de 2022).</p> <p>Se observó lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> Referente al prestador de servicios portuarios High Level Energy, S.A.P.I. de C.V., se observó que realizó el 22 de marzo de 2022, el pago de la cantidad de \$55,301.00 (cincuenta y cinco mil trescientos un peso 00/100 M.N.), que corresponde a los pagos siguientes: <ol style="list-style-type: none"> La factura 9700011611 por concepto de Contraprestación correspondiente al mes de noviembre de 2020 por \$14,319.01 pesos. La factura 9700011736 por concepto de Contraprestación correspondiente al mes de diciembre de 2020 por \$14,319.01 pesos. La factura 9700011925 por concepto de Contraprestación correspondiente al mes de enero y febrero de 2021 por \$26,662.98 pesos 	<p>Mediante el No. de oficio ASIPONA DJ/033/2021, recibido el 02 de septiembre de 2022, este Órgano Interno de Control, recibió información por parte de la Gerencia de Administración y Finanzas, de esta Entidad.</p> <p>1.- Para dar cumplimiento al punto 1, se solicitó mediante oficio ASIPONA CHIS-DJ/030/2022 de fecha 29 de agosto de 2022, al encargado de la Gerencia de Administración y Finanzas, presentar a este Departamento Jurídico un informe pormenorizado que justifique plena y documentalmente, mediante copia certificada, cada uno de los adeudos reales de los clientes que se reportan en la cartera de clientes con corte al 31 de diciembre de 2021 y 31 de marzo de 2022. Anexo 1.</p> <p>2.- Para dar cumplimiento al punto de 2, se solicitó mediante oficio ASIPONA CHIS-DJ/031/2022 de fecha 29 de agosto de 2022, al encargado de la</p>	<p>Una vez analizada, la información reportada por los responsables de su solventación/área auditada, este Órgano interno de Control, DA PARCIALMENTE SOLVENTADA LA OBSERVACIÓN 5, en virtud que no se anexo respuesta de los oficios girados a la Gerencia de Administración y Finanzas, por lo que se solicita las respuestas de los oficios.</p>


L.C. Danahe Berenice Victorio González

Auditora Interna

Realizó

CP. Trinidad Reséndez Díaz

Titular del Órgano Interno de Control

 <p>FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p> <p>2022 Ricardo Flores Año de Magón</p>	<p align="center">Órgano Interno de Control Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Chiapas, S.A. de C.V.</p> <p align="center">Cédula de Seguimiento</p>	<p>DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: E-AD-003-2022 Número de Observación:05 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: \$0 (MILES DE PESOS). Monto por recuperar: \$0 (MILES DE PESOS).</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: S/007/2022 Saldo aclarado: \$0.00 Saldo recuperado: \$0.00 Avance: 50%</p>
---	--	---	---

<p>ENTE: ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PUERTO CHIAPAS S.A. DE C.V.</p>	<p>SECTOR: MARINA</p>	<p>CLAVE: 13180</p>
<p>UNIDAD AUDITADA: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.</p>	<p>CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 500 SEGUIMIENTO DE MEDIDAS CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS</p>	

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>Los cuales se observan en póliza de ingresos con núm. 1400000153 de fecha 22 de marzo del 2022, así como, el estado de cuenta en donde se observa la transferencia por la cantidad de \$ 81,075.22 (Ochenta y un mil setenta y cinco pesos con 22/100 M.N.), por lo que, en el reporte de la cartera de clientes al 31 de marzo de 2022, ya no se observa adeudo por el prestador de servicios High Level Energy, S.A.P.I. de C.V., cuando el pago que realizó correspondía solo a los meses de Noviembre-diciembre 2020, y enero-febrero 2021.</p> <p>Asimismo, no se encontró el registro de sus adeudos de los meses de marzo a diciembre 2021 y primer trimestre (enero a marzo) del ejercicio 2022, siendo un adeudo por \$178,527.87 pesos, más intereses moratorios de \$40,021.18 pesos, y revisando la cartera de clientes al 31 de marzo de 2022, se observa que por parte de la empresa High Level Energy, S.A.P.I. de C.V., no tiene adeudos, sin embargo, no se detectaron pagos en la información proporcionada por la Gerencia de Administración y Finanzas, correspondiente a los meses marzo a diciembre 2021 y el primer trimestre de 2022, por lo que, es importe que se aclare porque razón la empresa High Level Energy, S.A.P.I. de C.V., no aparece en el estatus de cartera de clientes al 31 de marzo de 2022 (Anexo 1).</p> <ul style="list-style-type: none"> Referente al prestador de servicio Servicios Marítimos y logísticos del ISTMO S. de RL. de C.V., revisando la documentación proporcionada por la Gerencia de administración y Finanzas, se observó pagos de la empresa Servicios Marítimos y logísticos del ISTMO S. de RL. de C.V., en el cual paga lo siguiente: <ol style="list-style-type: none"> Con número de póliza 1400000038 de fecha 25 de enero del 2021, se encuentra adjunta la factura 9700012494 por concepto de Contraprestación correspondiente al mes de junio y julio 2021, colocación de barreras a embarcaciones por \$1,023.70 pesos. 	<p>Gerencia de Administración y Finanzas, un informe de la actualización en tiempo real de los saldos deudores de la cartera de clientes con corte al 31 de diciembre de 2021 y 31 de marzo del 2022, así como, el estatus del cumplimiento de obligaciones de cesionarios, prestadores de servicios portuarios y conexos (enero -marzo de 2022), mismos que fueron reportados en la carpeta de consejo de Administración y en el informe de Autoevaluación, así como presentarlos en la próxima sesión del consejo de Administración 2022. Anexo 2.</p> <p>3.- Para dar cumplimiento al punto número 3, se informa que la Gerencia de Administración y Finanzas es la responsable de elaborar, supervisar y/o dar el visto bueno y autorizar las cifras que se reportaron en la carpeta de Consejo de Administración, así como en el informe de Autoevaluación, sobre el estatus que guarda la cartera de clientes con corte al 31 de diciembre de 2021 y 31 de marzo de 2022.</p>	


L.C. Danahe Berenice Victorio González
 Auditora Interna
 Realizó


CP. Trinidad Reséndez Díaz
 Titular del Órgano Interno de Control

	<p>Órgano Interno de Control Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Chiapas, S.A. de C.V.</p> <p>Cédula de Seguimiento</p>	<p>DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: E-AD-003-2022 Número de Observación: 05 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: \$0 (MILES DE PESOS). Monto por recuperar: \$0 (MILES DE PESOS).</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: S/007/2022 Saldo aclarado: \$0.00 Saldo recuperado: \$0.00 Avance: 50%</p>
--	--	--	---


<p>ENTE: ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PUERTO CHIAPAS S.A. DE C.V.</p>	<p>SECTOR: MARINA</p>	<p>CLAVE: 13180</p>
<p>UNIDAD AUDITADA: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.</p>	<p>CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 500 SEGUIMIENTO DE MEDIDAS CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS</p>	

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p>2 Con número de póliza 1400000042 de fecha 25 de enero del 2021, se encuentra adjunta la factura 9700012494 por concepto de Contraprestación correspondiente al mes de mayo, junio y julio 2021 amarre y desamarre de cabos a embarcaciones por \$6,663.60 pesos.</p> <p>Revisando la cartera de clientes al 31 de marzo de 2022, no se observó adeudos por la empresa Servicios Marítimos y logísticos del ISTMO S. de RL. de C.V, siendo esto adeudos de contraprestaciones a más 90 días.</p> <p>Por lo anterior, este Órgano Interno de Control observa falta de transparencia, confiabilidad, y veracidad y certeza en el estatus de la información reportada al Consejo de Administración en este rubro y el Informe de Autoevaluación que se entrega a los Comisarios, lo cual, se deduce en una potencial falta administrativa, al proporcionar presuntamente información no verídica, incumpliendo a lo dispuesto en el Art. 84, 85 y 86 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental que a letra dice:</p> <p><i>"Artículo 84- Los actos u omisiones que impliquen el incumplimiento a los preceptos establecidos en la presente Ley y demás disposiciones aplicables en la materia, serán sancionados de conformidad con lo previsto en la Ley Federal de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos; las leyes equivalentes de las entidades federativas, y las demás disposiciones aplicables en términos del Título Cuarto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de las constituciones de las entidades federativas.</i></p> <p><i>Las responsabilidades administrativas se fijarán, a quienes directamente hayan ejecutado los actos o incurran en las omisiones que las originaron y, subsidiariamente,</i></p>		

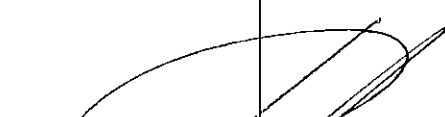
LC. Danahe Berenice Victorio González
 Auditora Interna


CP. Trinidad Reséndez Díaz
 Titular del Órgano Interno de Control


Realizó


 <p>FUNCIÓN PÚBLICA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA</p> <p>2022 Flores Magón Año de Magón PRESENCIA DE LA REVOLUCIÓN MEXICANA</p>	<p align="center">Órgano Interno de Control Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Chiapas, S.A. de C.V.</p> <p align="center">Cédula de Seguimiento</p>	<p>DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: E-AD-003-2022 Número de Observación: 05 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: \$0 (MILES DE PESOS). Monto por recuperar: \$0 (MILES DE PESOS).</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: S/007/2022 Saldo aclarado: \$0.00 Saldo recuperado: \$0.00 Avance: 50%</p>
---	--	--	---

<p>ENTE: ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PUERTO CHIAPAS S.A. DE C.V.</p>	<p>SECTOR: MARINA</p>	<p>CLAVE: 13180</p>
<p>UNIDAD AUDITADA: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.</p>	<p>CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 500 SEGUIMIENTO DE MEDIDAS CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS</p>	


Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p><i>a los que, por la naturaleza de sus funciones, hayan omitido la revisión o autorizado tales actos por causas que impliquen dolo, culpa, mala fe o negligencia por parte de los mismos.</i></p> <p><i>Artículo 85.- Se sancionará administrativamente a los servidores públicos en los términos de la legislación en materia de responsabilidades administrativas aplicables en cualquiera de los siguientes supuestos:</i></p> <p><i>I. Cuando omitan realizar los registros de la contabilidad de los entes públicos, así como la difusión de la información financiera en los términos a que se refiere la presente Ley;</i></p> <p><i>II. Cuando de manera dolosa:</i></p> <p><i>a) Omitan o alteren los documentos o registros que integran la contabilidad con la finalidad de desvirtuar la veracidad de la información financiera, o</i></p> <p><i>b) Incumplan con la obligación de difundir la información financiera en los términos a que se refiere la presente Ley;</i></p> <p><i>III. No realizar los registros presupuestarios y contables en la forma y términos que establece esta Ley y demás disposiciones aplicables, con información confiable y veraz;</i></p> <p><i>IV. Cuando por razón de la naturaleza de sus funciones tengan conocimiento de la alteración o falsedad de la documentación o de la información que tenga como consecuencia daños a la hacienda pública o al patrimonio de cualquier ente público y, estando dentro de sus atribuciones, no lo eviten o no lo hagan del conocimiento a su superior jerárquico o autoridad competente, y</i></p> <p><i>V. No tener o no conservar, en los términos de la normativa, la documentación comprobatoria del patrimonio, así como de los ingresos y egresos de los entes públicos. Las sanciones administrativas a que se refiere este artículo se impondrán y exigirán con independencia de las responsabilidades de carácter político, penal o civil que, en su caso, lleguen a determinarse por las autoridades competentes. Se considerará como infracción grave, para efecto de la imposición de las sanciones administrativas correspondientes, cuando el servidor público incurra en cualquiera de los supuestos establecidos en las fracciones II y IV del presente artículo, así como las reincidencias en las conductas señaladas en las demás fracciones.</i></p>		


L.C. Danahe Berenice Victorio González
Auditora Interna
Realizo


CP. Trinidad Reséndez Díaz
Titular del Órgano Interno de Control

 <p>FUNCIÓN PÚBLICA GOBIERNO DE LA SIERRA A OESTE</p>  <p>2022 Flores Año de Magón PARA UNIR A LA NACIÓN MEXICANA</p>	<p align="center">Órgano Interno de Control Administración del Sistema Portuario Nacional Puerto Chiapas, S.A. de C.V.</p> <p align="center">Cédula de Seguimiento</p>	<p>DATOS ORIGINALES Número de Auditoría: E-AD-003-2022 Número de Observación:05 Instancia fiscalizadora: OIC Monto por aclarar: \$0 (MILES DE PESOS). Monto por recuperar: \$0 (MILES DE PESOS).</p>	<p>DATOS DEL SEGUIMIENTO Número de Seguimiento: S/007/2022 Saldo aclarado: \$0.00 Saldo recuperado: \$0.00 Avance: 50%</p>
--	--	---	---

<p>ENTE: ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA PORTUARIO NACIONAL PUERTO CHIAPAS S.A. DE C.V.</p>	<p>SECTOR: MARINA</p>	<p>CLAVE: 13180</p>
<p>UNIDAD AUDITADA: GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.</p>	<p>CLAVE DE PROGRAMA Y DESCRIPCIÓN DE LA AUDITORÍA: 500 SEGUIMIENTO DE MEDIDAS CORRECTIVAS Y PREVENTIVAS</p>	

Observación	Acciones realizadas	Conclusión
<p><i>Artículo 86.- Se impondrá una pena de dos a siete años de prisión, y multa de mil a quinientos mil días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, a quien causando un daño a la hacienda pública o al patrimonio del ente público correspondiente, incurra en las conductas previstas en las fracciones II y IV del artículo 85 de esta Ley."</i></p> <p>CAUSA: Falta de transparencia, confiabilidad y veracidad de la información reportada en el consejo de administración en el rubro de recuperación de certeza de clientes sobre los montos de la cartera de clientes, así como, al cumplimiento de la contraprestación de los prestadores de servicios portuarios y conexos.</p> <p>EFFECTO: información obsoleta que afecte en la toma de decisiones de los integrantes del Consejo de Administración, incumplimientos en los ingresos programados por esta Administración, así como, evitan o reducen a libre competencia y oferta de servicios, impidiendo la llegada de nuevos clientes. Así como, evita el inicio de acciones legales para la aplicación de penas convencionales por incumplimientos y recuperación de adeudos de cesionarios, prestadores de servicios portuarios y conexos.</p> <p>FUNDAMENTO LEGAL:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Art. 55, 56 y 57 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas. • Art. 2, 84, 85 y 86 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. • Información del estatus de la Cartera de Clientes con corte al 31 de diciembre de 2021 y 31 de marzo de 2022, contenido en la Carpeta de Consejo de Administración e Informes de Autoevaluación a los Comisarios. 		


L.C. Danahe Berenice Victorio González
Auditora Interna


CP. Trinidad Reséndez Díaz
Titular del Órgano Interno de Control

Realizó